

# INFORME ANUAL 2023



COMITÉ NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA







## **AUTORIDADES**

- » Irrazábal, Juan Manuel (Presidente)
- » Alconada Alfonsín, Rocío
- » Halperín, Leandro
- » Ignacio, María Josefina
- » Nielsen, Kevin
- » Palmieri, Gustavo Federico
- » Cejas Meliare, Ariel. Procurador  
Penitenciario Adjunto Interino
  
- » Secretario Ejecutivo: Iud, Alan





## PRESENTACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 26.827, el CNPT presenta su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2023, dando cuenta del diagnóstico de las personas privadas de la libertad en el país, del estado de cumplimiento del *Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes* (OPCAT), así como de las acciones desplegadas durante el período y su ejecución presupuestaria.

Durante 2023, el pleno del CNPT estuvo integrado por su presidente, Juan Manuel Irrazábal, las comisionadas Rocío Alconada Alfonsín, Diana Conti, Josefina Ignacio, Andrea Triolo y Alejandra Mumbach y los comisionados Gustavo Palmieri y Alex Ziegler.

El 8 de marzo de 2024, falleció la comisionada Diana Conti, quien integraba el CNPT desde 2017 y cuyo compromiso con los derechos humanos fue fundamental para su desarrollo<sup>1</sup>.

El 29 de diciembre de 2023 cesó el mandato de las comisionadas Andrea Triolo y Alejandra Mumbach, electas en representación del Consejo Federal de Mecanismos Locales, y asumieron los comisionados Leandro Halperín y Kevin Boss Nielsen<sup>2</sup>. Para la designación de los nuevos miembros, se procedió a lo previsto por el artículo 16 de la Ley N° 26.827. Asimismo, al finalizar el ejercicio, el comisionado Ziegler presentó su renuncia por razones personales.

En cuanto a la Secretaría Ejecutiva, por unanimidad el pleno del CNPT, resolvió reelegir a Alan Iud como su titular<sup>3</sup>.

- 
1. *Despedimos con enorme tristeza a la comisionada del CNPT Diana Conti*. Disponible [aquí](#).
  2. Res. CFML 1/2023.
  3. Art. 28, Ley N° 26.827. Res. CNPT 125/2023.





# INFORME ANUAL 2023

## ÍNDICE

<b>1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN ARGENTINA</b> .....	11
<b>1.1. Unidades penitenciarias y comisarías. La sobrepoblación como problema estructural en los lugares de detención en Argentina</b> .....	15
1.1.1. El impacto en el acceso a derechos de las personas privadas de libertad .....	18
<b>1.2. El Registro Nacional de Tortura y Malos Tratos y la información relevada por el CNPT</b> .....	25
<b>1.3. Niñez y adolescencia</b> .....	35
1.3.1. Sistemas de información y registros .....	35
1.3.2. Estándares de habitabilidad .....	36
1.3.3. Principales emergentes .....	37
<b>1.4. Salud mental</b> .....	40
<b>2. ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL OPCAT EN LA REPÚBLICA ARGENTINA. SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA: FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN</b> .....	45
<b>2.1. Mecanismos locales de prevención de la tortura: estado de situación</b> .....	50
2.1.1. Mecanismos locales sin integración completa: avances para su conformación .....	52
2.1.2. Jurisdicciones con leyes sancionadas sin implementación del mecanismo local .....	54
2.1.3. Jurisdicciones sin ley sancionada. Antecedentes parlamentarios provinciales .....	56
2.1.4. Financiamiento de proyectos de mecanismos locales para el fortalecimiento del SNPT .....	57



<b>2.2. Consejo Federal de Mecanismos Locales de Prevención de la Tortura</b> .....	59
<b>2.3. Organizaciones no gubernamentales y otros integrantes del SNPT</b> .....	61
2.3.1. Financiamiento de proyectos de ONG y universidades nacionales para el fortalecimiento del SNPT .....	61
2.3.2. Registro de organizaciones que realizan visitas de monitoreo .....	66
<b>2.4. Asamblea Anual del SNPT</b> .....	69
<b>2.5. Articulación del SNPT</b> .....	72
2.5.1. Capacitaciones .....	72
2.5.2. Convenios .....	74
2.5.3. Reuniones institucionales .....	75
<b>3. VISITAS DE INSPECCIÓN</b> .....	79
<b>3.1. Inspecciones y monitoreos</b> .....	81
<b>3.2. Ampliación y desarrollo de estrategias de monitoreo</b> .....	89
<b>4. POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN</b> .....	91
<b>4.1. Seguimiento de recomendaciones</b> .....	95
Educación en contexto de encierro. Recomendaciones N° 01/22 y N° 03/21 .....	95
<b>4.2. Líneas temáticas de trabajo</b> .....	96
Buenas prácticas en la gestión penitenciaria. Aportes para el informe temático de la Relatora Especial sobre Tortura .....	96
Pronunciamiento institucional sobre prisión perpetua .....	97
Aportes al proyecto de ley de creación del Servicio Penitenciario Provincial de Chubut .....	98
Nota enviada a la Legislatura de Chaco en relación al veto parcial de la sanción legislativa N° 3794-J .....	98
Niños, niñas y adolescentes con referentes adultos privados de libertad (NNAPES) .....	99
Derecho al voto de las personas privadas de su libertad .....	100
Aislamiento, confinamiento y otros regímenes de encierro intensivo .....	102
Estándares sobre capacidad de alojamiento y condiciones de detención. Intervención en el hábeas corpus sobre complejos penitenciarios de la CABA (N° 81259/2018 "Todarello Guillermo s/ hábeas corpus") .....	103
Uso de la fuerza en manifestaciones públicas .....	103



Observaciones al Proyecto de la Ley de Bases y Puntos de Partida para la libertad de los argentinos .....	104
<b>4.3. Declaraciones de interés .....</b>	<b>105</b>
Principios y Buenas Prácticas sobre la protección de los derechos de las mujeres familiares de personas privadas de libertad adoptados por la Red Internacional de Mujeres Familiares de Personas Privadas de la Libertad (RIMUF) .....	105
<b>5. PRODUCCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN .....</b>	<b>107</b>
<b>Publicación y presentación del Informe del Registro Nacional de Tortura y Malos Tratos de Argentina. Primera experiencia de integración de registros jurisdiccionales. Período 2019-2021. Resolución CNPT 128/2023 .....</b>	<b>112</b>
Principales resultados del primer informe de integración ...	114
Presentación con organismos que aportaron información que fue integrada al RNT .....	116
<b>Avances y desafíos para la continuidad del Registro Nacional de Tortura y Malos Tratos .....</b>	<b>116</b>
Actualización del Procedimiento de actuación del RNT .....	117
<b>Tableros interactivos: población alojada e intensidad jurisdiccional de la privación de la libertad por motivos penales y lugares de encierro de Argentina .....</b>	<b>119</b>
<b>Mesas de trabajo con mecanismos locales y otros actores en materia de producción de información .....</b>	<b>120</b>
<b>Proceso de actualización de toda la información .....</b>	<b>121</b>
<b>Infografía sobre penas perpetuas .....</b>	<b>121</b>
<b>6. INTERVENCIÓN EN CASOS Y ARTICULACIÓN CON EL PODER JUDICIAL Y LOS MINISTERIOS PÚBLICOS .....</b>	<b>123</b>
<b>6.1. Articulación con el poder judicial y ministerios públicos .....</b>	<b>127</b>
6.1.1. Seguimiento de causas judiciales y administrativas vinculadas a malos tratos, torturas y muertes potencialmente ilícitas .....	127
6.1.2. Abordaje y seguimiento de hechos que puedan derivar en la judicialización por parte del CNPT u otros actores del SNPT .....	132
<b>6.2. Intervenciones judiciales y administrativas relevantes .....</b>	<b>136</b>
Análisis de pronunciamientos judiciales .....	139
<b>6.3. Elaboración y actualización de informes temáticos .....</b>	<b>140</b>
6.3.1. Informe sobre el uso de las facultades policiales de privación de libertad sin orden judicial .....	140



6.4. Jornadas de capacitación en Protocolos de Estambul y Minnesota .....	143
6.5. Proyecto en el marco del fondo especial de OPCAT .....	145
6.6. Recepción, derivación y seguimiento de casos .....	146
<b>7. RELACIONES INTERNACIONALES. ARTICULACIÓN CON MECANISMOS NACIONALES DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y ONG INTERNACIONALES .....</b>	<b>151</b>
7.1. Articulación con mecanismos nacionales de prevención de la tortura y ONG internacionales .....	155
7.1.1. Organización del III Foro Mundial de Derechos Humanos .....	155
7.1.2. Consolidación de vínculos con los mecanismos nacionales de prevención de la tortura de América Latina .....	156
7.2. Fortalecimiento del vínculo con la Asociación para la Prevención de la Tortura .....	159
7.3. Elaboración de documentos y declaraciones del CNPT sobre asuntos internacionales .....	160
<b>8. ESTRUCTURA Y NORMATIVA INTERNA .....</b>	<b>163</b>
<b>9. PRESUPUESTO .....</b>	<b>169</b>
<b>10. DOCUMENTOS ANEXOS .....</b>	<b>173</b>



# 1

## DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN ARGENTINA





## **1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN ARGENTINA**

### **1.1. Unidades penitenciarias y comisarías. La sobrepoblación como problema estructural en los lugares de detención en Argentina**

1.1.1. El impacto en el acceso a derechos de las personas privadas de libertad

### **1.2. El Registro Nacional de Tortura y Malos Tratos y la información relevada por el CNPT**

### **1.3. Niñez y adolescencia**

1.3.1. Sistemas de información y registros

1.3.2. Estándares de habitabilidad

1.3.3. Principales emergentes

### **1.4. Salud mental**





# 1. Diagnóstico de la situación de las personas privadas de la libertad en Argentina

## 1.1. Unidades penitenciarias y comisarías. La sobrepoblación como problema estructural en los lugares de detención en Argentina

La práctica generalizada del encarcelamiento masivo ha producido la sobrepoblación de los establecimientos penitenciarios y de los destinados al alojamiento provisorio. Una de las principales preocupaciones del CNPT es llevar adelante diferentes acciones, en el marco de sus competencias legales, para abordar esta problemática.

La saturación del sistema de encierro penal se vincula con el uso de institutos procesales como la prisión preventiva y la denegatoria de otros, como las medidas alternativas a la privación de libertad y los egresos anticipados. Esta situación, junto con otros factores, contribuye a la prisionización en exceso y evidencian una política criminal cuya permanencia a lo largo de los años consolida el crecimiento poblacional y, por consiguiente, el colapso de los sistemas de encierro.

Este estado de situación ha sido corroborado por el CNPT en los monitoreos y visitas de inspección, en el intercambio constante de información con distintos actores del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura (SNPT) y en el seguimiento de causas judiciales. Estas actividades permiten un diagnóstico amplio sobre cada jurisdicción, y el impulso de recomendaciones específicas para revertir el problema.

El CNPT ha tomado conocimiento de que los pedidos de excarcelación generalmente son rechazados y el trámite del recurso suele tener una gran demora. Se ha recomendado a las autoridades revisar la situación de las personas detenidas preventivamente en condiciones de acceder a una medida alternativa a la privación de libertad. En el caso de mujeres em-



barazadas, madres alojadas con sus hijas/os en unidades penitenciarias y otros colectivos vulnerables, se ha recomendado priorizar las alternativas al encierro.

También se ha detectado el impacto que tiene la detención en comisarías y otras dependencias policiales por delitos con penas inferiores a tres años. El análisis de la información a la que accede el CNPT en las visitas suele arrojar porcentajes altísimos de detenciones por delitos como hurtos y resistencia a la autoridad, que conducen a la superpoblación de estos espacios y que bien podrían resolverse a través de medidas no privativas de la libertad. Esto ha sido señalado por el CNPT en los informes de inspección recomendando a los tres poderes del Estado medidas específicas. En este sentido, es importante fortalecer los recursos humanos y económicos de los dispositivos de control y supervisión de las medidas alternativas a la privación de libertad.

Además de formular recomendaciones específicas en las provincias que registran sobrepoblación, el CNPT ha fijado estándares nacionales sobre condiciones de habitabilidad y cupo en establecimientos penitenciarios y en establecimientos de alojamiento provisorio<sup>1</sup>. El cupo no se circunscribe a un determinado espacio físico por persona, o a la existencia de camas o espacios para dormir, sino que incluye variables regimentales y de servicios que permitan garantizar la dignidad y el acceso a derechos de las personas privadas de su libertad. En la mayoría de las jurisdicciones, este criterio no es receptado ya que la capacidad se determina únicamente en función de las camas disponibles.

Entender que el cupo es un concepto complejo permite abordar la sobrepoblación no únicamente como una cuestión de espacio físico, sino también como un fenómeno que obstaculiza el acceso a derechos. En concreto, impacta notablemente sobre la calidad de la nutrición, las condiciones de higiene, las actividades, los servicios de salud y la atención a los grupos en situación de vulnerabilidad<sup>2</sup>. A su vez, los establecimientos penitenciarios sobrepoblados tienen un impacto en la salud mental de las personas privadas de la libertad: el hacinamiento causa niveles altos de estrés lo que puede ocasionar un gran deterioro psicológico e incluso llevar a un aumento en las tasas de mortalidad<sup>3</sup>. De esta manera, se genera un agravamiento de las

1. *Estándares mínimos de capacidad de alojamiento y condiciones de detención en establecimientos penitenciarios*, Res. N° 16/21; *Lineamientos sobre capacidad y condiciones de privación de libertad en lugares de detención provisoria*, Res. N° 38/22. Disponibles [aquí](#).
2. Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito. "Manual sobre estrategias para reducir el hacinamiento en las prisiones", Nueva York, 2014, pág. 15.
3. Farrington, D. "Prison size, overcrowding, prison violence, and recidivism", *Journal of Criminal Justice*, 2014, vol. 8, págs. 221-231.



condiciones de detención que constituye una vulneración a la integridad personal<sup>4</sup> e incluso pueden constituir una pena, por lo menos, degradante<sup>5</sup>.

Las acciones de monitoreo que realiza el CNPT permitieron detectar que, en muchos casos, el crecimiento de la población carcelaria no fue acompañado por un crecimiento del personal penitenciario ni de los profesionales de la salud. Esto afecta directamente al régimen de vida de las personas alojadas cuando por motivos de seguridad pueden llegar a permanecer todo el día en sus celdas. A esto se suma la falta de salidas de recreación y de áreas comunes fuera del sector de camas. Las actividades educativas y laborales también son afectadas por la falta de cupo y se vuelve imposible garantizarlas para todas las personas alojadas.

Con respecto a las detenciones policiales, en los monitoreos se observa que el carácter provisorio que deben tener se ve desvirtuado por el alojamiento durante períodos largos, que pueden llegar a durar años, con situaciones procesales diversas, en vulneración de la presunción de inocencia. En las dependencias se encontraron espacios sumamente reducidos que no cumplen con los estándares fijados por el CNPT. El hacinamiento implica que no hay camas para todas las personas, que muchas deben dormir en colchones en el piso y que en varias ocasiones tampoco hay colchones, solo frazadas. También faltan sanitarios. La ocupación por encima de la capacidad (real o declarada) también tiene como consecuencia la aceleración del deterioro de los espacios de detención, lo que se vislumbra en el estado de paredes, cielorraso, sanitarios, mobiliario y, de manera especialmente preocupante, de las instalaciones eléctricas. Asimismo, la sobrepoblación genera que las personas detenidas se vean sujetas a un régimen excesivamente estricto, y pasen días enteros en celdas con condiciones degradantes, con prácticamente nula oferta de actividades, o con un muy acotado acceso a patios o espacios abiertos. Como aspecto grave a incluir está la especial situación de las personas privadas de libertad por contravenciones, faltas, y en algunas jurisdicciones por edictos policiales, que están, en muchos casos, en peores condiciones que la población detenida por infracciones al Código Penal.

Los funcionarios policiales en muchos casos no informan la falta de cupo. Otras veces sí lo hacen y aun así las autoridades judiciales deciden alojar a más personas. Esto, también, se superpone con decisiones judiciales incongruentes, como ocurre en el caso de comisarías que fueron clausu-

---

4. Corte IDH. Caso *Tibi c. Ecuador*. *Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia del 7/09/2004, párr. 150.

5. Corte IDH. *Asunto del Instituto Penal Plácido de Sá Carvalho. Medidas provisionales respecto de Brasil*, 22/11/ 2018, párr. 87. CIDH. *Informe sobre derechos humanos de personas privadas de la libertad*, OEA/Ser.L/V/II.Doc. 64, 2011, párr. 460.

radas judicialmente pero donde las autoridades policiales se ven obligadas a continuar recibiendo a personas detenidas por orden de otros jueces.

Por último, es oportuno mencionar el caso de las alcaidías policiales. A nivel edilicio difieren de las comisarías: tienen un diseño más similar al de las unidades penitenciarias, con más celdas y camas. No obstante, las personas privadas de la libertad no cuentan con las actividades educativas o laborales que, aunque con deficiencias, son ofrecidas en los establecimientos penitenciarios. De igual manera, no hay posibilidad de avance en los regímenes de progresividad. Por consiguiente, se da una situación en la cual hay una mejora relativa de las condiciones de habitabilidad, a costa de la institucionalización que debería ser excepcional durante el proceso penal, como la privación de libertad, Esto se ve agravado cuando la permanencia se da por años, e incluso de personas que ya han recibido su condena.

### **1.1.1. El impacto en el acceso a derechos de las personas privadas de libertad**

#### **Condiciones materiales**

Las visitas de inspección permitieron evaluar si los establecimientos se ajustan o no a los estándares de condiciones mínimas de habitabilidad.

En las unidades penitenciarias se han detectado celdas con medidas inadecuadas para el alojamiento de varias personas, donde se agregaron colchones en el suelo que imposibilitan la circulación. En establecimientos que registran altos niveles de sobrepoblación se notó que se realizaron obras para reutilizar espacios que originalmente se destinaban a otras actividades y ampliar la capacidad de alojamiento.

En cuanto a las condiciones edilicias, muchos establecimientos penitenciarios presentan un gran deterioro y falta de mantenimiento. Se han verificado paredes de concreto en mal estado, con grietas, roturas y manchas de humedad, revestimientos caídos y ventanas rotas. Las instalaciones eléctricas precarias (con cables expuestos, por ejemplo) son un factor de riesgo en caso de incendio para las personas privadas de la libertad y para el personal penitenciario.

El CNPT ha constatado basura acumulada en sectores de alojamiento, presencia de plagas (cucarachas, alacranes y ratas) y falta de realización de las fumigaciones.



Además, no se cumple con los estándares no solamente por la dimensión de las celdas sino también porque no poseen luz natural suficiente; en algunas tampoco hay conexión eléctrica, por lo que no se dispone de luz artificial, y/o la ventilación es escasa.

Los baños se caracterizan por tener muy malas condiciones: el CNPT ha observado lavatorios rotos y letrinas que estaban tapadas. También, se notó falta de grifería, caños rotos y desagües tapados, que en algunos casos, se encontraban desbordados, con los residuos cloacales a la vista. Por otro lado, se verificaron sanitarios clausurados y casos en los que no había baños dentro de las celdas y las personas privadas de la libertad se veían forzadas a hacer sus necesidades fisiológicas en bolsas y botellas.

La sobrepoblación en los lugares de alojamiento genera que la comida sea insuficiente, que no se entreguen elementos de higiene básicos y que los productos de limpieza escaseen. De esta manera, las personas dependen de los alimentos y elementos que sus familiares y allegados puedan llevar a las visitas.

Respecto a las dependencias policiales, se han detectado tres tipos de dificultades: asociadas al diseño, al mantenimiento y a la higiene de los espacios. Las dos primeras refieren a cuestiones de medidas mínimas de celdas, organización del espacio, ventilación e iluminación, etc. Son problemáticas que requieren respuestas más complejas, a diferencia de las vinculadas al mantenimiento o la higiene.

Las visitas de inspección permiten detectar criterios discrecionales para la definición de la capacidad de los establecimientos que, en muchos casos, se calcula en razón de las camas o colchones que posee la dependencia. Las delegaciones del CNPT durante los monitoreos relevan las condiciones de habitabilidad y miden los espacios, detectando habitualmente cupos inferiores a lo informado por las autoridades. Sobre este tema, el CNPT ha intervenido en causas judiciales, ha notificado a las autoridades jurisdiccionales para la adopción de medidas inmediatas, como traslados y clausuras, entre otras.

En la misma línea, es frecuente la refuncionalización de espacios. Por falta de cupo suelen utilizarse sectores no aptos para el alojamiento de personas, tales como patios, pasillos, oficinas, baños. A veces se utiliza este recurso para informar una ampliación en el cupo, o para alojar a personas en resguardo.



En lo que refiere al mantenimiento y la higiene, se han relevado personas alojadas en comisarías con cuadros infecciosos severos producto de plagas, hongos, acumulación de basura, entre otros.

## **Comunicación**

En las inspecciones realizadas por el CNPT se recibieron numerosos testimonios que dan cuenta de la dificultad para ejercer el derecho a la comunicación por parte de las personas privadas de la libertad. Estas deficiencias se ven particularmente agravadas en los lugares de encierro que no tienen permitido el uso de telefonía celular y cuentan con escasos teléfonos fijos para pabellones sobrepoblados.

En cuanto a la autorización de telefonía celular en las distintas jurisdicciones del país, el CNPT pudo observar que los regímenes de uso son disímiles, ya que existen casos donde las personas privadas de libertad poseen sus teléfonos con acceso a internet las 24 horas y otros donde no sólo no está permitido el acceso a internet sino que los celulares son administrados por el personal del servicio penitenciario, en muchas ocasiones de forma discrecional, y el acceso es prácticamente nulo.

Las dificultades se profundizan en comisarías y dependencias policiales, donde el uso de celulares se encuentra mayormente restringido. Estos ámbitos suelen regirse por un criterio de informalidad que en los hechos resulta más restrictivo que el de los establecimientos penitenciarios.

Respecto del acceso a la comunicación telefónica, la falta de regulación redundante en que se registren situaciones muy heterogéneas en las comisarías, incluso, de una misma ciudad. O que, al no contar con un teléfono en la dependencia, la comunicación dependa de la buena voluntad del personal policial para prestarle celulares a los/as detenidos. También se registraron situaciones en las que, de hecho, las personas privadas de la libertad se encontraban incomunicadas.

El CNPT viene trabajando para destacar la importancia del uso de telefonía celular y del acceso a internet ya que actualmente constituyen herramientas esenciales para el efectivo goce de los derechos humanos. La habilitación de uso de celulares comenzó como una medida compensatoria frente a las restricciones impuestas por la emergencia sanitaria de la pandemia de covid-19 y, los buenos resultados obtenidos en muchas jurisdicciones hicieron que la autorización se mantenga para garantizar el acceso a otros derechos. Se ha recibido información que da cuenta de que la experien-



cia demostró ser positiva ya que, además de fortalecer lazos familiares y sociales de las personas detenidas, ayudó a disminuir la conflictividad al interior de los espacios de detención.

La comunicación de las personas privadas de la libertad es un derecho en sí mismo y, además, un medio que permite el acceso a otros derechos como la vinculación familiar y social, la educación, el acceso a la justicia. La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en su informe de 2017 remarcó que internet constituye hoy una “condición *sine qua non* para el ejercicio efectivo de los derechos humanos”, incluyendo especialmente los derechos a la libertad de expresión y opinión, asociación y reunión, educación, salud y cultura<sup>6</sup>.

## Vinculación familiar

El derecho a la vinculación familiar se encuentra reconocido en la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad y en el Decreto reglamentario N° 1136/97. A su vez, la Corte Interamericana de Derechos Humanos estableció en reiteradas oportunidades que el contacto con el mundo exterior hace a las condiciones dignas de detención, por lo que las restricciones indebidas al régimen de visitas constituyen una violación a la integridad personal<sup>7</sup>.

El CNPT emitió la Recomendación CNPT 5/21 en la cual se sistematizaron los estándares sobre el derecho a la vinculación familiar y social de las personas privadas de la libertad y sus familias, se presentaron los mayores obstáculos detectados en el acceso a ese derecho y, en consecuencia, se realizaron recomendaciones a las autoridades pertinentes<sup>8</sup>.

Durante los monitoreos, el CNPT ha detectado que hay falta de información sobre el destino de los/as familiares y las modalidades de la visita, lo que obstaculiza el derecho a la vinculación familiar. Además, se han advertido dificultades para acceder a los establecimientos debido a la falta de transportes públicos.

- 
6. CIDH. *Estándares para una Internet Libre, Abierta e Incluyente*. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, 2017, párr. 32. Disponible [aquí](#).
  7. Corte IDH. *Caso Tibi Vs. Ecuador. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia del 7/09/2004, párr. 150. Corte IDH. *Caso Pacheco Teruel y otros Vs. Honduras. Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia del 27/04/2012, párr. 67. Corte IDH. *Caso Hernández Vs. Argentina. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia del 22/11/ 2019, párr. 60.
  8. Recomendación N° 5/21, *El derecho a la vinculación familiar y social de las PPL y sus familias*. Disponible [aquí](#).

Muchos establecimientos penitenciarios no cuentan con espacios adecuados para el ingreso de familiares y personas allegadas, quienes deben aguardar largas horas a la intemperie, incluso en condiciones climáticas adversas. A su vez, los espacios donde se desarrollan las visitas suelen encontrarse en malas condiciones, sin acceso a sanitarios, y no poseen calefacción ni ventilación. En algunos establecimientos penitenciarios los espacios para que se desarrollen las visitas de familiares son patios al aire libre lo que ocasionaba que las visitas se suspendan por lluvias.

El CNPT ha recibido alegaciones de que los/as familiares son sometidos/as a requisas vejatorias que incluyen desnudos totales e inspecciones de cavidades. Además, el registro de alimentos y objetos personales se hace sin el debido cuidado, mezclando y rompiendo las cosas que los familiares llevan.

Una de las mayores demandas que ha recibido el CNPT sobre las visitas es la persistencia del régimen restrictivo implementado durante la emergencia sanitaria por la pandemia del covid-19. Es decir que se permite únicamente el ingreso de familiares directos y, en otros casos, los tiempos de duración de las visitas son muy escasos, algunos de solo cinco minutos. La vigencia de estos regímenes restrictivos constituye una obstaculización al derecho a la vinculación familiar y social no justificada en razones sanitarias<sup>9</sup>.

En las comisarias, al igual que en el acceso a comunicaciones, también se advierte la existencia de regímenes informales que se traducen en mayores restricciones que las que hay en los establecimientos penitenciarios. Con respecto a los espacios, se han detectado lugares inadecuados para la recepción, así como también requisas vejatorias por parte del personal policial.

## Acceso a la justicia

Durante 2023, pudieron observarse ciertas constantes que vulneran sistemáticamente el acceso a la justicia de las personas privadas de libertad. Una de ellas es la falta de celeridad en la resolución de demandas, muchas veces urgentes, que realizan las personas detenidas frente a organismos judiciales o la administración penitenciaria. Debe agregarse la sobrecarga laboral en las dependencias judiciales y administrativas, que se agrava a medida que se incrementa la cantidad de personas privadas de libertad.

De las entrevistas llevadas a cabo en las visitas de inspección surge que muchas de las personas tienen abogados/as particulares luego de haber re-

---

9. *Impacto del Covid-19 en lugares de encierro de la República Argentina (2020-2021)*. Disponible [aquí](#).



nunciado a la defensa pública por falta de respuestas efectivas en relación a sus causas o ejecución de sus condenas. Además, en la mayoría de las jurisdicciones, es considerable la cantidad de personas que manifiestan no poder contactarse con la defensa pública y/o con las autoridades judiciales en general, e incluso desconocer quiénes las asisten. En cuanto al contacto con las defensas técnicas en las comisarías, puede observarse que no es habitual recibir visitas de este tipo y el contacto es realmente escaso.

Entre los hallazgos más sensibles identificados se encuentran los relacionados con el acceso a la justicia de las víctimas de tortura. El CNPT ha recibido manifestaciones reiteradas y consistentes de brutalidad y violencia por parte del personal policial al momento de la detención y el traslado a las dependencias policiales, y reclamos generalizados respecto del actuar negligente ante estas situaciones de quienes ejercen su defensa.

El CNPT también encontró testimonios concordantes respecto a que resulta habitual que la defensa técnica no pregunte si habrían sufrido torturas o malos tratos, y cuando manifiestan expresamente haber sido víctimas suelen ser ignorados/as. Estas deficiencias se sostienen y profundizan durante la ejecución de las penas.

Uno de los puntos de mayor reclamo de las personas privadas de la libertad son las demoras del Poder Judicial en el otorgamiento de las instancias del régimen progresivo de la pena, principalmente las salidas transitorias y la libertad condicional. Lo que se observa es una negativa constante al acceso a las diversas instancias del régimen de ejecución penal.

Otra de las problemáticas relevadas por el CNPT en cuanto a la vulneración en el acceso a la justicia son las dificultades para acceder a la atención médica en unidades penitenciarias y la denegación expresa de los pedidos de este tipo de atención, toda vez que no conseguir una defensa efectiva que agilice la tramitación de pedidos e impulse los reclamos agrava la indefensión. Factor al que se suman las dilaciones que se presentan cuando una persona detenida solicita autorizaciones judiciales para concurrir a hospitales extramuros, situación que termina por impedir el acceso efectivo a la atención médica.

En las dependencias policiales, asociado a las salvaguardas al momento de la detención, se registraron serios inconvenientes en el acceso a la justicia, reflejados en la prohibición de llamado a defensorías y juzgados, falta de indagación respecto a hechos de tortura y/o malos tratos, o aspectos de diseño institucional como la falta de autonomía del servicio de defensa pública.

## Asistencia médica

Las deficiencias en el acceso a la salud son una de las mayores problemáticas relevadas por el CNPT. En las visitas de inspección se verificó que en muchas de las unidades penitenciarias la asistencia médica es prácticamente nula. Solo ante situaciones de urgencia (heridas cortopunzantes, descompensaciones graves), las personas pueden acceder a la asistencia de un médico. Para los casos “leves” interviene el personal médico interno y para los casos “graves” se recurre a los hospitales zonales. Las grandes dificultades para concretar la asistencia responden, en gran medida, a la falta de insumos y personal médico especializado ante cualquier patología específica, lo que obliga a tener que trasladar extramuros a la persona frente a cualquier caso de gravedad. Esta clase de situaciones se agrava aún más en comisarías y dependencias policiales, donde resulta habitual que ni siquiera haya un sector de atención médica.

A esta situación se agrega la escasez de móviles para traslados a hospitales externos y las dilaciones de los oficios judiciales para otorgar autorizaciones en casos de intervenciones médicas programadas.

En relación a la asistencia en materia de salud mental, las personas suelen manifestar que pueden acceder a un psicólogo, aunque la modalidad de atención no es la adecuada, en varios casos se señala que las sesiones se realizan en presencia del personal penitenciario. En otros casos, los profesionales les exigen admitir la culpabilidad del delito imputado para poder continuar con el tratamiento. Sobre la prescripción y consumo de psicofármacos, pudo observarse que en todas las unidades hay personas que se encuentran con indicación psicofarmacológica, en su mayoría medicamentos psicotrópicos.

Resulta trascendente destacar una situación que ha sido relevada de forma constante: la falta de revisión médica en el ingreso de detenidos/as a las unidades penitenciarias. Las personas manifiestan que no son revisadas por ningún médico antes o momentos después de ingresar. Incluso aquellas que sí pasaron por esta revisión señalan que el examen es realizado por personal médico perteneciente a las fuerzas de seguridad, y que no son registradas las lesiones, lo que constituye una serie de dificultades en la investigación y documentación eficaz de la tortura y malos tratos.

Con respecto a las comisarías, debe mencionarse como problemática la falta de acceso a medicación, o bien la recepción de quejas por falta de atención. Entre los reclamos relevados está también la escasez de móviles para traslado a instituciones médicas extramuros. Se recibieron también



alegaciones sobre el examen médico al momento del ingreso al establecimiento policial, ya sea por no haber existido, por su superficialidad, o por su realización por parte de médicos pertenecientes a la fuerza policial.

## **Alimentación**

En cuanto a la alimentación, se ha constatado como problemática generalizada la escasez de las raciones, la deficiente calidad, así como también falta de higiene y mantenimiento de la cadena de refrigeración, lo que ha llegado incluso a ocasionar la intoxicación de personas privadas de libertad. Además, es muy frecuente que no se provean alimentos de calidad nutritiva ni dietas adaptadas para personas con necesidades alimentarias especiales debido a condiciones médicas. A esto se suma la carencia de electrodomésticos para la refrigeración y cocción de alimentos, especialmente necesarios en el caso de recibir suministros alimenticios de las visitas.

En las comisarías se ha relevado que la provisión de alimentos muchas veces no está prevista por parte de las autoridades, y depende entonces exclusivamente de las visitas y, en caso de no tenerlas, de la solidaridad de otros detenidos. En otras oportunidades, la comida de quienes están bajo jurisdicción policial es provista por el servicio penitenciario local.

Tanto en el sistema de elaboración de alimentos en establecimientos penitenciarios o mediante la tercerización en empresas se reciben quejas respecto de la cantidad y calidad.

## **1.2. El Registro Nacional de Tortura y Malos Tratos y la información relevada por el CNPT**

Un conjunto de fenómenos y prácticas que atraviesan y condicionan el encierro pueden ser entendidos, por su grado de generalización, como características estructurales de la experiencia de la privación de la libertad, del funcionamiento de los establecimientos de custodia y de las intervenciones de las fuerzas de seguridad. A continuación se presenta un diagnóstico amplio con el objetivo de abordar estos fenómenos, a partir del trabajo territorial del CNPT.

Desde 2022, el CNPT lleva adelante el *Registro Nacional de Tortura y Malos Tratos de Argentina* (RNT). Esta herramienta analiza e integra conjuntos de datos producidos por distintas fuentes que forman parte del SNPT, entre las que se encuentra la información relevada por el CNPT en las visitas de inspección. Los datos del RNT buscan describir algunas de las problemáticas que pueden ser abordadas a partir de los casos registrados, esto es, mediante la individualización de situaciones particulares en las que se manifiestan.

El RNT incluye información individualizada sobre agresiones físicas, como golpizas y posturas de sometimiento, violencia sexual, medicalización forzosa, aislamiento individual y regímenes de encierro intensivos y grupales, amenazas y otros malos tratos psicológicos. La recolección de información se realiza mediante un procedimiento de actuación<sup>10</sup> basado en entrevistas presenciales y confidenciales, a partir de las que se registran los hechos y se asesora a las víctimas. Se trata de una metodología inspirada en el *Protocolo de Estambul* y en la nutrida experiencia de los registros jurisdiccionales del país desarrollados en las dos últimas décadas<sup>11</sup> por defensorías provinciales y mecanismos locales de prevención de la tortura. El RNT no abarca a todas las modalidades de malos tratos ni a la totalidad de las vulneraciones de derechos que se verifican en el encierro. Todas las prácticas o fenómenos que no se incluyen en el RNT son relevadas mediante otras técnicas de recolección de información y constituyen material de análisis que nutre los documentos y acciones institucionales. Asimismo, su lectura complementa y complejiza los resultados de la información que produce el CNPT y nutre el RNT.

Los casos de tortura y malos tratos detectados por el CNPT o por otros registros jurisdiccionales no son representativos del fenómeno en su conjunto. Debido a la *cifra oculta*, o subregistro, no es posible contar con información sobre todos y cada uno de los hechos de violencia institucional que ocurren dentro o fuera de los establecimientos de custodia. La producción de conocimiento sobre la temática se enfrenta a diversos factores<sup>12</sup> que influyen en la posibilidad de detectar y documentar el fenómeno, de modo tal que lo que se recopila es información detallada sobre el conjunto de casos conocidos por los organismos con competencias en la materia. Los datos resultantes, cuando se cimentan en metodologías consensuadas y

---

10. Procedimiento de Actuación del RNT, Resolución CNPT 131/2023. Disponible [aquí](#).

11. Para conocer con más precisiones la historización de los registros locales de violencia institucional, ver el siguiente [TABLERO](#).

12. Para más información sobre los factores que condicionan la recolección de información sobre la temática ver *Informe del Registro Nacional de Tortura y/o Malos Tratos de Argentina. Primera experiencia de integración de registros jurisdiccionales. Período 2019-2021*, pág 22. Disponible [aquí](#)



rigurosas, tienen la enorme capacidad de ofrecer descripciones sólidas y permiten profundizar el conocimiento de los patrones y sistematicidades que asume la tortura en el país. Esta es la base sobre la cual se deben diseñar estrategias de prevención que focalicen en los problemas principales.

### **1.2.1. Caracterización general de los casos relevados**

Durante 2023 se aplicaron 169 procedimientos de actuación ante casos de tortura y malos tratos, cuya información detallada fue incorporada al RNT. En 34 oportunidades las personas dieron su consentimiento al CNPT para comunicar los hechos a la autoridad judicial, lo que representa el 20,1% del total. Es decir que dos de cada diez víctimas solicitaron que se comunicaran —principalmente a la defensa— los episodios que padecieron. Estos datos indican, tal como lo señalan algunos registros jurisdiccionales, que las víctimas no suelen comunicar lo que les ocurre a las autoridades judiciales, con el fin de evitar represalias.

En relación a su alcance, la mayoría de las víctimas refirieron haber padecido agresiones individuales, dirigidas exclusivamente a ellas. También se registraron hechos con varias víctimas: se identificaron diez episodios colectivos, es decir con más de una persona afectada, lo que muestra que las situaciones de violencia institucional en ocasiones pueden extenderse a grupos enteros.

Como se advierte cada vez que se analiza esta información, la distribución geográfica de casos relevados no significa que este tipo de episodios ocurran exclusivamente en las jurisdicciones en las que se los pudo registrar, ni que los registrados sean el total de los casos ocurridos durante el año. Lo que representan los datos es la información documentada sobre los casos de los que el CNPT tomó conocimiento e intervino de manera directa y territorial durante 2023.

### Procedimientos RNT aplicados por el CNPT según provincia, 2023

Provincia donde se realizó la entrevista	Cantidad
Ciudad de Buenos Aires	8
Buenos Aires	2
Córdoba	4
Corrientes	28
Entre Ríos	9
Jujuy	38
Misiones	1
Neuquén	9
Río Negro	9
Santa Fe	47*
Tucumán	14
<b>Total</b>	<b>169</b>

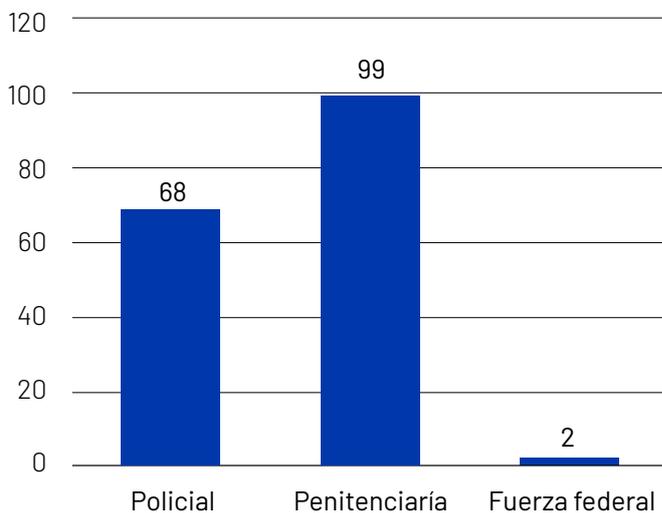
\* La mayor cantidad de casos registrados en Santa Fe obedece a que el CNPT viajó en dos oportunidades, en mayo y octubre de 2023, para una visita de inspección planificada y otra espontánea.

**Fuente:** RNT. Casos relevados en 2023.

Los procedimientos aplicados refieren a 160 personas que fueron víctimas, dado que algunas comunicaron varias situaciones diferentes de tortura y malos tratos se registró como más de un caso. La mayoría de las personas afectadas son varones con un promedio de edad de 31 años, lo que se concide con el perfil masculinizado y las características etarias del conjunto de población privada de libertad y/o quienes resultan blanco del policiamiento callejero. En menor medida, se registraron casos de mujeres y mujeres trans, cuya media de edad fue 34 y 46 años respectivamente. Esto pone de manifiesto que estas formas de tortura y malos tratos atraviesan la realidad carcelaria y cualquier persona, sin distinción de género ni edad, está potencialmente expuesta. Al menos once personas que relataron situaciones de violencia se identificaron como pertenecientes a pueblos indígenas, en su mayor parte se trata de residentes de provincias del norte argentino.

En más de la mitad de los casos registrados la responsabilidad institucional señalada fue penitenciaria (58,6%), en casi seis de cada diez casos los/as agresores/as referenciados fueron agentes de los servicios penitenciarios. El resto se vincularon con el accionar de las policías provinciales (40,2%) y de las fuerzas federales de seguridad (1,2%).

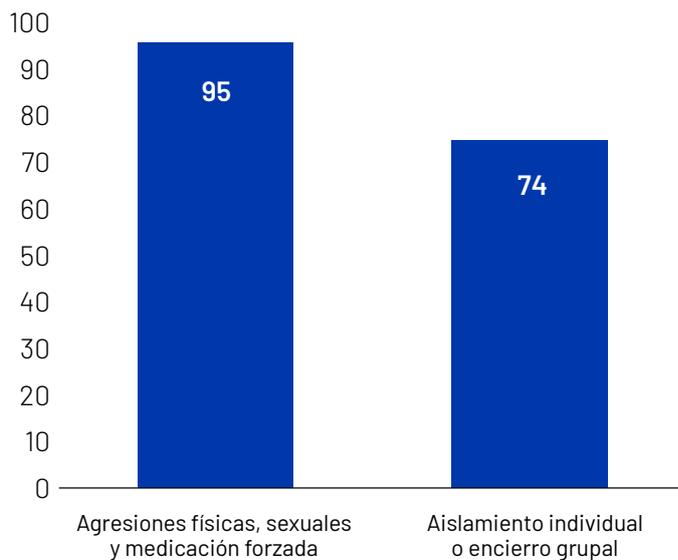
### Procedimientos RNT aplicados por el CNPT según responsable institucional, 2023



**Fuente:** RNT. Casos relevados en 2023.

Del conjunto de los hechos relevados, 95 describen agresiones físicas, sexuales y medicalización forzada, mientras que 74 permiten caracterizar situaciones de aislamiento individual o formas grupales de encierro.

### Procedimientos RNT aplicados por el CNPT según modalidad de tortura y/o malos tratos, 2023\*



\* Durante 2023 no se registraron casos de amenazas, las primeras se documentaron en las visitas realizadas a partir de 2024.

**Fuente:** RNT. Casos relevados en 2023.

## Agresiones físicas de los espacios de encierro y en los primeros momentos de custodia

Los casos de agresiones físicas registrados se distribuyen en diecisiete dependencias. La vigencia y extensión territorial de este tipo de prácticas se observa en la detección de episodios en todas las jurisdicciones monitoreadas por el CNPT a lo largo del año.

### Casos de agresiones físicas según dependencia responsable, 2023

Dependencia responsable	Cantidad	%
Policía de la Provincia de Jujuy	38	40,0
Servicio Penitenciario de Corrientes	11	11,6
Policía de la Provincia de Tucumán	9	9,5
Servicio Penitenciario de Santa Fe	6	6,3
Policía de la Ciudad de Buenos Aires	5	5,3
Servicio Penitenciario de Río Negro	4	4,2
Servicio Penitenciario de Tucumán	4	4,2
Policía de la Provincia de Santa Fe	4	4,2
Servicio Penitenciario de Córdoba	3	3,2
Policía de la Provincia de Corrientes	3	3,2
Policía de la Provincia de Río Negro	2	2,1
Servicio Penitenciario de Entre Ríos	1	1,1
Servicio Penitenciario de Misiones	1	1,1
Servicio Penitenciario de Neuquén	1	1,1
Policía de la Provincia de Córdoba	1	1,1
Gendarmería Nacional Argentina	1	1,1
Policía Federal Argentina	1	1,1
<b>Total</b>	<b>95</b>	<b>100,0</b>

**Fuente:** RNT. Casos relevados en 2023.

Las policías provinciales aparecen con mayor protagonismo en los casos de golpes y golpizas, al observar la distribución jurisdiccional y las referencias dadas por las víctimas acerca de la responsabilidad institucional de los hechos. El momento en el que se realiza el monitoreo tiene una influencia significativa en la detección de este tipo de situaciones: la duración, el objetivo y la cantidad de inspecciones impacta de manera directa en los casos registrados. En este sentido, la mayor presencia de episodios poli-



ciales está relacionada con los monitoreos a la intervención de las fuerzas de seguridad en protestas sociales, de la misma manera que la incidencia de hechos de violencia física ocurridos en la vía pública. No obstante, y con independencia de estas situaciones, también se detectaron episodios de violencia policial en distintas provincias, que habrían tenido lugar al momento de la aprehensión (once casos), otro momento en donde es frecuente que se desplieguen agresiones físicas.

En cuanto a los hechos ocurridos al interior de los establecimientos de encierro, se identificaron diversas circunstancias pero sobre todos fueron asociados a la respuesta recibida a reclamos individuales (catorce casos). Al interior de las cárceles y comisarías, es común que las personas alojadas tengan dificultades a la hora de presentar y canalizar los problemas que las afectan. El personal de custodia suele responder a las demandas con golpes y otros maltratos físicos. El ingreso a los establecimientos, cuando las personas que llegan son revisadas y entrevistadas para dar curso a los trámites administrativos de rutina, es también uno de los escenarios en donde se reiteran los relatos sobre victimizaciones. Este ritual de violencia iniciática, conocido en la jerga carcelaria como la *bienvenida*, se relevó como la circunstancia en donde se habrían producido once casos registrados por el CNPT. En síntesis, para las personas privadas de libertad la presentación de reclamos o pedidos de solución a sus privaciones y el ingreso a un lugar de encierro configuran contextos de gran vulnerabilidad, que aumentan las posibilidades de verse expuestas a recibir golpizas y agresiones similares.

En las descripciones de las víctimas, abundan las referencias a que fueron golpeadas de distintas maneras y con diversos elementos. La cantidad de formas y objetos relevados supera la cifra de casos registrados, debido a que el despliegue de agresiones físicas es múltiple, complejo y diverso.

Los datos evidencian que cada víctima enfrentó un promedio de tres modalidades, tipos u elementos diferentes, lo cual expresa la intensidad de las situaciones de violencia. Las modalidades que aparecen con mayor frecuencia en los relatos son: trompadas (64 casos), patadas (55 casos), golpes con palos (27 casos), disparos de armas con postas de goma (23 casos), sofoque y quemaduras por gas pimienta o lacrimógeno (19 casos). Tres de cada diez personas estaban sujetadas con esposas o ataduras al momento de ser agredidas, es decir, en condiciones de indefensión.

Aunque de manera menos frecuente, se recibieron testimonios sobre empleo de medicalización forzada (seis casos), ahorcamientos y otras maniobras manuales de asfixia (cuatro casos) y otras prácticas de sumisión y producción de dolor históricamente utilizadas como "llave" o "criqueo"



(siete casos), “chanchito” (tres casos), “plaf-plaf” (dos casos), “submarino” (dos casos), “pata-pata” o falanga (un caso) y hasta un caso de disparo de armas de fuego con perdigones de plomo.

En las situaciones más extremas, se tomó conocimiento de las consecuencias lesivas y dolencias que produjeron estos hechos. Siete víctimas dijeron que luego de los golpes tuvieron dificultades para caminar y moverse y dos refirieron haber sufrido fracturas óseas, eventos que no siempre consiguieron la atención médica que requerían. Se destaca que la pérdida de conocimiento inmediato producido por el suministro de dosis tóxicas de medicación inyectable también produjo lesiones y dolores posteriores. Estos detalles ilustran la gravedad de los casos y la persistencia de formas arraigadas de producción de tortura que requieren ser conocidas y documentadas, para construir la base de conocimiento sobre la cual proyectar las intervenciones urgentes y necesarias tendientes a sancionarlas y prevenirlas.

## **El aislamiento y otros regímenes de encierro grupal**

El régimen de aislamiento y el de encierros grupales intensivos se basan en el alojamiento individual o grupal en celdas durante períodos de más de 22 horas diarias, hasta llegar a las 24 horas, por distintos motivos incluyen sanciones formales y regímenes de encierro permanente para los detenidos/as de “máxima seguridad”. Además, en algunas comisarías y otros destacamentos policiales, la falta de espacios y de personal deriva en que las personas alojadas estén en estas condiciones.

Entre sus consecuencias más lesivas, y en los casos más severos de confinamiento individual, este tipo de regímenes limita o suprime la interacción social. Cuando el encierro alcanza a un grupo de personas, por lo general en espacios reducidos, suelen incrementarse las tensiones entre los convivientes forzados, generando mayores niveles de conflictos, peleas y violencia intracarcelaria.

En todos estos casos las personas privadas de la libertad no acceden a ningún derecho educativo, laboral ni recreativo, por lo que ven seriamente afectada sus posibilidades de avanzar conforme lo estipula el diseño progresivo de la pena y de acceder a las actividades formalmente orientadas a la resocialización.

Estos regímenes históricamente han configurado escenarios en donde aumenta la posibilidad de sufrir agresiones físicas, debido a la impunidad que supone la falta de contacto de estas personas con el resto de la pobla-

ción. De manera habitual son espacios que están en precarias condiciones materiales y de infraestructura que agravan notablemente la experiencia del encierro. A lo largo de 2023 se identificaron 74 casos de aislamiento individual o personas encerradas grupales e intensivamente que estaban bajo custodia de diez agencias pertenecientes a siete jurisdicciones distintas.

### Casos de aislamiento y encierro grupal según dependencia responsable, 2023

Dependencia responsable	Cant.	%
Servicio Penitenciario de Santa Fe	37	50
Servicio Penitenciario de Corrientes	13	17,6
Servicio Penitenciario de Entre Ríos	8	10,8
Servicio Penitenciario de Neuquén	5	6,8
Policía de la Provincia de Neuquén	3	4,1
Policía de la Ciudad de Buenos Aires	2	2,7
Servicio Penitenciario Bonaerense	2	2,7
Servicio Penitenciario de Río Negro	2	2,7
Servicio Penitenciario de Tucumán	1	1,4
Policía de la Provincia de Río Negro	1	1,4
<b>Total</b>	<b>74</b>	<b>100,0</b>

**Fuente:** RNT. Casos relevados en 2023.

En numerosas ocasiones los motivos que dan origen al aislamiento son desconocidos por las personas que se encuentran sometidas a este tipo de régimen. Entre las aristas opacas del confinamiento, se relevó que la enorme mayoría de las personas no sabía si el juzgado o tribunal interviniente estaba al tanto, al menos en términos formales, de que se encontraban o habían estado aisladas. El dato revela que se trata de una práctica fundamentalmente adoptada en base a decisiones administrativas que escapan del control judicial, ya sea por falta de comunicación oficial pero también a raíz del desconocimiento y escasa presencia de los operadores de la justicia al interior de los espacios de encierro.

### Casos de aislamiento y encierro grupal según motivo, 2023

Motivo del aislamiento	Cant.	%
Problemas de convivencia / conflictividad	52	70,3
Desconoce	13	17,6
Protección / vulnerabilidad	4	5,4
Sanción formal	4	5,4
Salud mental	1	1,4
Total	74	100,0

**Fuente:** RNT. Casos relevados en 2023.

De acuerdo con los casos particulares recabados, se advierte que se trata en general de medidas asociadas a la gestión de la conflictividad al interior de los establecimientos, cuyo blanco fueron personas que protagonizaron conflictos o con dificultades de convivencia para ser alojadas en pabellones de población “común”. Esto no es necesariamente reflejo del conflicto intracarcelario, su presencia o intensidad, sino de las herramientas y estrategias a las que recurren las autoridades de los establecimientos para contener, neutralizar y castigar.

La salida de la celda, por lo general se realiza una vez al día, con una duración de una hora u hora y media, mayormente en soledad o con las mismas personas que viven en las celdas colectivas, por lo que en estos momentos tampoco se producen intercambios sociales significativos. Una única persona hizo referencia a dos salidas diarias en las que podía caminar por el interior del pabellón, y solo en dos ocasiones se mencionaron salidas a actividades como educación y deporte. En la mitad de los casos registrados el aislamiento habían durado alrededor de un mes; se registraron casos extremos que alcanzaban a dos años de alojamiento bajo estas formas de encierro severo.

El aislamiento carcelario ha sido objeto de múltiples estudios y abordajes, que coinciden en que recrudece las peores aristas del encarcelamiento, por eso se utiliza la expresión “la cárcel dentro de la cárcel” o “el encierro en el encierro”. Entre las características que ubican al aislamiento como una práctica de especial gravedad, se incluyen los problemas para la comunicación con el exterior. En ocasiones, las personas sometidas a estos regímenes no tienen permitido acceder al teléfono fijo y, quienes lo hacen, solo lo consiguen por escasos minutos, exclusivamente en los momentos en que pueden salir de sus celdas. Es común que, a causa de los horarios asignados, no logren comunicarse con sus familiares —por sus actividades

laborales— o con las agencias judiciales —por los horarios de atención—. En simultáneo, en algunas jurisdicciones que habilitan la telefonía móvil, la situación general de las comunicaciones mejora ostensiblemente. Sin embargo, en el caso de las personas aisladas, se recibieron alegaciones a propósito del secuestro y prohibición de los teléfonos durante los regímenes especiales. También el acceso a las visitas adopta un carácter restrictivo en los aislamientos. Situación similar ocurre en cuanto a la recepción de visitas: quienes sí acceden dijeron que en ciertas oportunidades fueron interrumpidas, se acortaron los tiempos y/o espaciaron su frecuencia.

En un contexto de escasez de recursos de todo tipo, entre ellos los alimenticios, el contacto entre pares y con el exterior constituye una estrategia fundamental. El complemento de la deficitaria comida que brindan las fuerzas de custodia mediante los aportes que realizan las familias, y que las personas privadas de libertad circulan o comparten entre sí, se erige como una estrategia básica para paliar las privaciones más frecuentes del encierro, que se ve fuertemente limitada en el marco de los aislamientos y la reducción de la interacción social de las personas confinadas.

## 1.3. Niñez y adolescencia

El CNPT monitorea de forma permanente las políticas en materia de niñez y adolescencia, especialmente las que impactan sobre la población de niños, niñas y adolescentes alojados/as en dispositivos de cuidado de modalidad residencial bajo medidas de protección excepcional y en centros de responsabilidad penal juvenil a raíz de una medida penal<sup>13</sup>.

A continuación se detallan los principales avances y retrocesos, junto a los hallazgos más relevantes durante las visitas de inspección.

### 1.3.1. Sistemas de información y registros

Durante los últimos años se ha visto un claro avance en materia de unificación de criterios para la construcción de sistemas de información sobre esta temática, ya sea por la consolidación del Registro Único Nominal (RUN)<sup>14</sup> y/o por la implementación de registros homologables en las distintas jurisdicciones.

---

13. Art. 4, Ley N° 26.827.

14. El RUN es un sistema informático basado en el legajo único digital que permite gestionar de manera adecuada las medidas de protección de derechos y las que son propias de la justicia penal juvenil.

Por ejemplo, la información relativa a dispositivos de cuidado residencial para niñas, niños y adolescentes (NNyA) históricamente presentaba ciertas fallas, especialmente en lo que se refiere a los establecimientos de gestión privada, con diferentes matices en cada jurisdicción. Dado que estos representan alrededor del 47% del total<sup>15</sup>, existía un escenario de casos, situaciones y complejidades que quedaban relegados de las políticas públicas.

En ese marco, merece la pena destacar que durante 2023 la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia (SENAF) publicó el primer *Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes*<sup>16</sup>, que releva datos sobre las condiciones de alojamiento y prácticas de cuidado en los espacios destinados a infancias y adolescencias con medidas de protección excepcional. En líneas generales, este censo arrojó un total aproximado de nueve mil NNyA sin cuidados parentales, alojados en 605 establecimientos.

En materia penal, periódicamente la SENAF, junto al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), publica un relevamiento nacional de dispositivos penales juveniles y su población. Conforme a ese estudio, para 2022 había un total de 721 adolescentes en establecimientos de privación de libertad, 132 en establecimientos de restricción de libertad y 3.259 con medidas penales. Por su parte, la Corte Suprema de Justicia de la Nación también cuenta con una Base General de Datos de Niños, Niñas y Adolescentes, a partir de la cual compila información sobre veintidós poderes judiciales provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Estas mejoras contribuyen a la definición de políticas públicas más eficientes y adecuadas, a la vez que nutren de información a otros organismos, como el CNPT, que tiene la obligación de elaborar el *Registro Nacional de Lugares, Población y Capacidad de alojamiento* (RNLPYC). Esta herramienta aporta a la definición de prioridades, elaboración del cronograma anual de inspecciones y pautas para la realización de intervenciones estratégicas.

### 1.3.2. Estándares de habitabilidad

Los estándares de calidad y habitabilidad de los dispositivos de cuidado residencial o centros de responsabilidad penal juvenil están regulados de diversas maneras según cada jurisdicción. El CNPT realizó un relevamiento de marcos normativos, que muestra que en algunos casos se define en la

---

15. Espacios convivenciales no gubernamentales, constituidos bajo diferentes figuras jurídicas (asociaciones civiles, fundaciones, etc.).

16. SENAF, 2023. Disponible [aquí](#).

ley de protección local, en otros mediante leyes específicas y en otras, a través de resoluciones, etc. Sin embargo, un gran número de jurisdicciones no tienen definiciones.

Con igual diagnóstico y ante la necesidad de un marco nacional y federal que defina estándares e indicadores medibles, durante 2023, la Defensoría de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes emitió la recomendación N° 9/23 *Sobre los estándares mínimos de calidad en las condiciones de alojamiento en dispositivos de niñas, niños y adolescentes bajo el cuidado del Estado*<sup>17</sup>.

Este instrumento establece un piso mínimo en materia de acceso a derechos, proyecto institucional, protocolos, recursos humanos especializados, condiciones de alojamiento, seguridad y habitabilidad, a la vez que incorpora recomendaciones para promover la inclusión de estos lineamientos en los marcos normativos locales.

También, se configura como una herramienta de referencia para la elaboración de los instrumentos de recolección de información que el CNPT utiliza en sus monitoreos y que a su vez difunde a otros integrantes del SNPT, en calidad de órgano rector. Esto permitió afinar la calidad de las intervenciones y evaluaciones que realizan los organismos de control y homogeneizar sus recomendaciones.

### 1.3.3. Principales emergentes

El CNPT desde sus inicios ha monitoreado establecimientos de niñez, con particular hincapié en los que alojan a adolescentes por motivos penales. Durante los últimos años intensificó su labor en residencias de cuidado, advirtiendo semejanzas en las problemáticas en ambas modalidades.

#### **Abuso en el uso de medidas de protección excepcional**

Si bien no es uniforme, se han registrado situaciones de NNyA no punibles alojados/as en dispositivos por motivos penales bajo medidas de protección excepcional. Incluso, en algunos casos, sin que se advierta la comisión de un delito. Estos NNyA se encuentran a cargo de personal penitenciario o personal de seguridad bajo regímenes que violan todo estándar en materia de niñez. Al advertir estas situaciones, el CNPT ha realizado presentaciones

---

17. Disponible [aquí](#).

judiciales, aún pendientes de resolución, a la vez que ha mantenido encuentros con autoridades provinciales y organismos de control.

En el análisis de legajos y causas puede vislumbrarse que, además, no se han adoptado otras medidas para paliar la institucionalización de las infancias y adolescencias involucradas. Es decir, que al registrarse grupos familiares en situación de calle o sin recursos económicos, la medida prioritaria es la separación de NNyA de su entorno familiar, en lugar de adoptar otras iniciativas tales como respuestas habitacionales, subsidios, entre otros. Al respecto, se recuerda que no podrá ser fundamento para la aplicación de una medida excepcional la falta de recursos económicos, físicos, de políticas o programas del organismo administrativo (art. 41, Ley N° 26.061), además de que debieran agotarse inicialmente las instancias previstas en el art. 33 de la Ley N° 26.061, referidas a las medidas de protección integral.

### **Falencias de recursos humanos y económicos en dispositivos territoriales y organismos especializados**

El CNPT, antes de cada visita, monitorea presupuestos, informes de gestión y mantiene encuentros con organismos especializados y organizaciones de la sociedad civil.

De allí se desprenden ciertas falencias asociadas a la falta de personal, especialmente en el ámbito de quienes desempeñan tareas territoriales, a la vez que se registra un faltante en materia de recursos humanos asignados a las residencias de cuidado. Muchas veces, estas tareas se suplen con beneficiarios/as de programas sociales, quienes quedan a cargo de las labores de cuidado y supervisión de los dispositivos, pese a no contar con capacitación en la temática.

El CNPT relevó, además, suspensiones en materia de suministro de alimentos y subsidios en residencias de gestión privada, que deben reemplazarse con donaciones u otros. En algunos casos, alcanzaron a mediatizar los casos y así, cobrar las asignaciones previstas.

En el ámbito penal, la falta de operadores muchas veces es cubierta con personal de seguridad, e incluso personal penitenciario, contrario a los estándares que rigen en la materia<sup>18</sup>.

---

18. Al respecto se recuerda lo señalado por la CDN en su art. 37 y 40 respecto del principio de especialidad en materia penal juvenil.

A su vez, se observa con preocupación, la vacancia de dispositivos de atención y derivación al momento de la detención de NNyA. En algunas jurisdicciones esto ha sido resuelto mediante la incorporación de equipos interdisciplinarios, pero lamentablemente en varias esto aún no ha sido cubierto. La situación tiene un claro impacto en la aplicación de salvaguardas previstas al momento de la detención de NNyA, ya que si no se aplican los controles se construye un escenario propicio para la ocurrencia de posibles hechos de tortura y malos tratos.

Al respecto, se recuerda que la normativa nacional, en sumatoria a las obligaciones previstas en tratados internacionales como la *Convención sobre los Derechos del Niño* (CDN), exige que las partidas para las infancias y adolescencias sean privilegiadas en el presupuesto y sean intangibles, además prohíbe su regresividad (art. 5 y 72 de la Ley N° 26.061). La prioridad absoluta implica: 1) Protección y auxilio en cualquier circunstancia; 2) Prioridad en la exigibilidad de la protección jurídica cuando sus derechos colisionen con los intereses de los adultos, de las personas jurídicas privadas o públicas; 3) Preferencia en la atención, formulación y ejecución de las políticas públicas; 4) Asignación privilegiada e intangibilidad de los recursos públicos que las garantice; 5) Preferencia de atención en los servicios esenciales.

Esto implica reforzar y respetar los presupuestos asignados, y al mismo tiempo que se continúe con las políticas de medición y evaluación, fundamentales en términos de control. Como señala UNICEF, “los avances logrados por el Ministerio de Economía de la Nación en materia de medición de la inversión social dirigida a la niñez del Estado Argentino, así como en el seguimiento del presupuesto transversal de niñez de la APN en el marco de presupuesto abierto son muy valiosos para guiar la toma de decisión en materia de asignación de recursos. Se pondera la necesidad de dar continuidad a estos esfuerzos y profundizar la institucionalización de dicho proceso tanto a nivel nacional como en las provincias y los municipios argentinos, de manera de contar con información que permita guiar los presupuestos hacia el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y la reducción de las inequidades”<sup>19</sup>.

## Hechos compatibles con tortura y malos tratos

Las falencias en materia de abordajes y recursos impactan y crean escenarios propicios para la emergencia de situaciones compatibles con hechos de tortura y malos tratos.

---

19. UNICEF. *Análisis del presupuesto 2024 con foco en niños, niñas y adolescentes*, 2024. Disponible [aquí](#).

Casos de estas características han sido observados durante los monitoreos especialmente en comisarías, que en muchas jurisdicciones alojan a niños, niñas y adolescentes sin contar con personal especializado que intervenga durante las primeras horas. La diferencia respecto de las jurisdicciones que cuentan con centros específicos y/o equipos interdisciplinarios es notoria.

Es así, que se ha observado que en los casos donde no existen estos dispositivos de abordaje, suelen acontecer detenciones que no son notificadas a las autoridades judiciales, golpizas que no son consignadas en la revisión médica inicial, alojamiento de menores de 18 años con personas adultas, entre otros.

Al respecto, se recomienda avanzar en la formalización y protocolización de procesos que involucren a NNyA en los que intervengan las fuerzas de seguridad. En esa misma línea, es necesario fortalecer las capacitaciones al personal de seguridad interviniente, crear y/o consolidar equipos interdisciplinarios y velar por el cumplimiento de las salvaguardas durante las primeras horas de detención, mediante el acceso a los derechos y garantías que las y los amparan, el control jurisdiccional y la sanción de los responsables de aquellos hechos violatorios de los derechos humanos y de la niñez.

## 1.4. Salud mental

Desde sus inicios, el CNPT dio prioridad al seguimiento de las políticas de salud mental, especialmente en lo que refiere a los avances en el cumplimiento del paradigma vigente y al abordaje de las personas declaradas inimputables sobre quienes pesa una medida de seguridad.

En informes anteriores, el CNPT resaltó los avances en jurisdicciones tales como la provincia de Buenos Aires, que ha dado un vuelco significativo en materia de desmanicomialización mediante el programa *Hacia una Buenos Aires libre manicomios*. En ese marco, se promovieron el cierre de servicios psiquiátricos, la construcción de viviendas, los subsidios habitacionales, los egresos sustentables, con una perspectiva de desarrollo de un modelo de atención territorial integral, comunitario y basado en el trabajo interdisciplinario e intersectorial.

Estas tareas fueron destacadas por organismos internacionales, como la Organización Mundial de la Salud en su informe *Transformar la salud para todos*<sup>20</sup>; también por el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad en sus *Observaciones finales sobre los informes periódicos segundo*

---

20. OMS. *Informe sobre salud mental: transformar la salud para todos*, 2022. Disponible [aquí](#).



y tercero combinados de la Argentina<sup>21</sup> y la revista científica *The Lancet*, entre otros.

Al mismo tiempo, otras jurisdicciones han avanzado en la adecuación del paradigma vigente en su legislación y en la organización del sistemas de salud. A continuación se detallan fortalezas y debilidades detectadas a lo largo del territorio nacional, por el monitoreo permanente del CNPT.

### **Descentralización de los servicios de atención: inclusión de servicios de salud mental en hospitales generales y cierre definitivo de hospitales monovalentes**

Las provincias de Chaco, Tucumán, Tierra del Fuego, Buenos Aires, Santiago del Estero, Jujuy, Catamarca y la CABA, entre otras, avanzaron con la inclusión de servicios de salud mental en hospitales generales, tal como promueve la Ley N° 26.061 y su decreto reglamentario 603/13. Preocupa el caso de Santa Cruz y Formosa, que no han reportado hospitales de atención monovalente en sus jurisdicciones<sup>22</sup>, pese a que en las visitas se advirtió que en la práctica sus servicios de salud mental funcionan como tales. Esto ha sido observado en ambos informes<sup>23</sup>.

A su vez, Santiago del Estero, pese a lo establecido por la Ley N° 26.657, creó un nuevo hospital de tipo monovalente, aspecto que fue observado durante las inspecciones del CNPT, que recomendó la inclusión de otros servicios en miras a su refuncionalización<sup>24</sup>.

### **Fortalecimiento de dispositivos intermedios**

Uno de los aspectos más complejos refiere a la construcción de dispositivos intermedios, como hospitales de día, casas de medio camino, entre otros. Aquí se identifican dos problemas: falta de financiamiento y/o la reproducción de lógicas manicomiales dentro de estos espacios. Esto se conjuga con la falta de normas de habilitación de los servicios de salud, o con normativas que excluyen este tipo de espacios.

---

21. Aprobadas por el Comité en su 28º período de sesiones (6 a 24 de marzo de 2023). Disponible [aquí](#).

22. *Primer Censo Nacional de personas internadas por motivos de Salud Mental* realizado en 2019, por la Dirección Nacional de Salud Mental. Disponible [aquí](#).

23. *Informe sobre visitas de inspección a la provincia de Santa Cruz*. Disponible en [aquí](#). *Informe sobre visita de inspección a la provincia de Formosa*. Disponible [aquí](#).

24. *Informe sobre visita de inspección a la provincia de Santiago del Estero*. Disponible [aquí](#).

El CNPT relevó el cierre de dispositivos por falta de financiamiento, como el caso de Salta y Corrientes; y con mayor frecuencia, la inexistencia de dispositivos habitacionales con los niveles de apoyo requeridos para esta población, como puede ser el caso de La Rioja, Catamarca, Neuquén, entre otros. Se destacan algunas experiencias favorables, como es el caso de Chubut y Buenos Aires.

Al respecto, vale señalar la iniciativa del Poder Ejecutivo Nacional durante 2022 para saldar esta cuestión, el programa *Habitar Inclusión*, a partir del cual se proyectó el trabajo en la CABA, Buenos Aires, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Salta, Santa Fe y Tucumán.

## Presupuesto y recursos asignados

Conforme lo establece la Ley N° 26.657, de forma progresiva el PEN debe incluir en los proyectos de presupuesto un incremento en las partidas destinadas a salud mental hasta alcanzar un mínimo de 10% del presupuesto total en salud, e incentivar iniciativas similares en las distintas jurisdicciones<sup>25</sup>. Recién en 2023 se alcanzó este porcentaje.

Al indagar en las jurisdicciones, se observa que el presupuesto se concentra en el funcionamiento de los hospitales de tipo monovalente, relegando los fondos destinados a proyectos y/o programas orientados a fortalecer los dispositivos intermedios y programas de acompañamiento. Por ejemplo, este es el caso de la CABA, que destina alrededor del 75% de su presupuesto en salud mental a los cuatro hospitales psiquiátricos públicos<sup>26</sup>. Además, es interesante analizar su relación con los recursos destinados en materia de seguridad, que habitualmente suelen incrementarse a lo largo de los años, en detrimento de los de salud mental y educación.

## Organismos de control y monitoreo

Otro aspecto a considerar es la presencia de organismos de control. Aún se advierte la vacancia en la creación y puesta en funcionamiento de órganos de revisión locales, encargados de monitorear el cumplimiento de la ley y controlar y revisar internaciones, entre otras funciones. Estos organismos tienen la función fundamental de evitar internaciones sin criterio o que excedan los tiempos sugeridos y situaciones de abuso y maltrato. A su vez,

---

25. Art. 32

26. ACIJ. *Análisis del proyecto de presupuesto 2024 de la CABA, 2023*. Disponible [aquí](#).



impulsan recomendaciones generales y específicas para la adecuación de los dispositivos, monitorean los centros públicos y privados, etc. Algunas de las provincias que se encuentran en esta situación son Mendoza, Santiago del Estero, Formosa y Misiones. En igual circunstancia están las jurisdicciones donde aún se encuentra pendiente la creación del mecanismo local de prevención de la tortura<sup>27</sup>.

## **Principales emergentes durante las visitas de inspección**

En las visitas de inspección, el CNPT identificaron algunos problemas recurrentes tales como: alojamiento de personas inimputables sobre las cuales pesa una medida de seguridad en dispositivos no aptos (como cárceles y comisarías); consignas policiales ostentando armas en hospitales; sobremedicación como forma de gestión de la población alojada; inexistencia de criterios o abusos en la utilización de medidas de sujeción; falta de lineamientos y/o protocolos sobre el accionar de las fuerzas de seguridad frente a personas con padecimientos mentales, que derivan en hechos de tortura y fallecimientos<sup>28</sup>; esterilización forzosa, como el suministro sin consentimiento de anticonceptivos; falta de aplicación del *Protocolo de Minnesota* ante fallecimientos en establecimientos de salud mental; entre otros.

---

27. Ver Capítulo 2.

28. El CNPT se encuentra dando seguimiento a hechos con estas características y ha realizado recomendaciones específicas para una investigación diligente y eficaz.



# 2

ESTADO DE  
IMPLEMENTACIÓN  
DEL OPCAT EN LA  
REPÚBLICA ARGENTINA.  
SISTEMA NACIONAL  
DE PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA:  
FORTALECIMIENTO  
Y AMPLIACIÓN





## **2. ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL OPCAT EN LA REPÚBLICA ARGENTINA. SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA: FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN**

### **2.1. Mecanismos locales de prevención de la tortura: estado de situación**

- 2.1.1. Mecanismos locales sin integración completa: avances para su conformación
- 2.1.2. Jurisdicciones con leyes sancionadas sin implementación del mecanismo local
- 2.1.3. Jurisdicciones sin ley sancionada. Antecedentes parlamentarios provinciales
- 2.1.4. Financiamiento de proyectos de mecanismos locales para el fortalecimiento del SNPT

### **2.2. Consejo Federal de Mecanismos Locales de Prevención de la Tortura**

### **2.3. Organizaciones no gubernamentales y otros integrantes del SNPT**

- 2.3.1. Financiamiento de proyectos de ONG y universidades nacionales para el fortalecimiento del SNPT
- 2.3.2. Registro de organizaciones que realizan visitas de monitoreo

### **2.4. Asamblea Anual del SNPT**

### **2.5. Articulación del SNPT**

- 2.5.1. Capacitaciones
- 2.5.2. Convenios
- 2.5.3. Reuniones institucionales





## 2. Estado de implementación del OPCAT en la República Argentina. Sistema Nacional de Prevención de la Tortura: fortalecimiento y ampliación

En 2004 la República Argentina ratificó el *Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes de Naciones Unidas* (OPCAT) que obliga a los Estados parte a mantener, designar o crear, uno o varios mecanismos nacionales independientes para la prevención de la tortura.

En cumplimiento de esas obligaciones internacionales, en 2012 la Ley N° 26.827 creó el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura, otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (SNPT). El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT) fue establecido entonces como el órgano rector del sistema nacional, compuesto, además de por el CNPT, por el Consejo Federal de Mecanismos Locales (CFML), los mecanismos locales, las instituciones gubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y personas interesadas en el cumplimiento de los objetivos del OPCAT.

En los últimos años se produjeron avances significativos en el cumplimiento de esta obligación internacional. Sin embargo, es preocupante que en siete provincias –Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Formosa, La Pampa, San Luis y Santa Fe– no se hayan sancionado las leyes de creación del mecanismo local y que en otras cuatro –Río Negro, San Juan, Santa Cruz y La Rioja– esté demorada la implementación del mecanismo de prevención a pesar de que ya se ha sancionado la norma.

El Estado argentino recibió observaciones por parte de distintos organismos del sistema universal de derechos humanos por la falta de creación de mecanismos provinciales. Así, el Subcomité de Naciones Unidas para la Prevención de la Tortura (SPT) en el informe sobre su última visita al país, en 2022, le recomendó al Estado, como cuestión prioritaria, la sanción

de legislaciones que establezcan los mecanismos provinciales respetando el OPCAT y las directrices del SPT. Asimismo, señaló que es necesario que las leyes provinciales que establecen los mecanismos se ajusten a los parámetros del OPCAT y a la jurisprudencia y a las observaciones y recomendaciones del SPT, tanto en lo que se refiere al modo de designación de sus integrantes como a los recursos financieros para funcionar con independencia<sup>1</sup>. Estas recomendaciones son públicas y fueron remitidas por el CNPT a todas las autoridades provinciales.

## 2.1. Mecanismos locales de prevención de la tortura: estado de situación

Desde su puesta en funcionamiento el CNPT promueve activamente la creación y puesta en funcionamiento de mecanismos locales de prevención de la tortura en todas las provincias, de conformidad con los estándares exigidos por el OPCAT y la Ley N° 26.827. Con ese fin, desarrolla un plan de trabajo colaborativo con cada jurisdicción para crear por ley el mecanismo local o avanzar en su implementación si estuviera pendiente.

Esta política institucional produjo un aumento significativo de mecanismos locales en funcionamiento. Durante 2023 se constituyeron los de Entre Ríos y Neuquén, que se sumaron a los otros trece ya constituidos en Buenos Aires<sup>2</sup>, Chaco, Chubut, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Corrientes, Jujuy, Misiones, Mendoza, Salta, Santiago del Estero, Tierra del Fuego A.I.A.S., Tucumán y la Procuración Penitenciaria de la Nación<sup>3</sup>.

### LA CONSTITUCIÓN DE LOS MECANISMOS LOCALES DE ENTRE RÍOS Y NEUQUÉN

Durante 2023, en Entre Ríos se retomó la discusión sobre la importancia de la conformación del mecanismo local de prevención de la tortura, luego de las reuniones mantenidas durante las visitas de inspección de 2021,

- 
1. CAT/OP/ARG/ROSP/1.
  2. La Comisión Provincial por la Memoria fue designada mecanismo local ad hoc por el CFML a propuesta del CNPT, mediante la Resolución CFML N° 1/2019.
  3. La Procuración Penitenciaria de la Nación fue designada como mecanismo local a nivel federal (art. 32, Ley N° 26.827).



la visita institucional de 2022<sup>4</sup> y las acciones de articulación y diálogo con las autoridades locales y organizaciones no gubernamentales<sup>5</sup> plasmadas en informes anteriores. El 24 de marzo se aprobó la Ley N° 11.059 que modifica la Ley N° 10.563 que había creado el mecanismo local en 2018. La reforma tuvo en cuenta las demandas de las organizaciones de derechos humanos y cambió el procedimiento de selección dando lugar a una convocatoria y asamblea públicas para la selección de los/as dos representantes de las ONG<sup>6</sup> y a una nueva conformación que promueve la participación diversa y plural<sup>7</sup>.

El 15 de junio de 2023 se realizó la asamblea para seleccionar a los/as representantes por las ONG y fueron elegidos Ignacio Journé, de la Asociación Madres de Plaza de Mayo Gualaguaychú, y Sofía Stamatti, de la Asociación H.I.J.O.S. Paraná. Además, fueron designados, en representación del Poder Legislativo, la diputada Gracia Jaroslavsky, el diputado Juan Pablo Cosso y el senador Jorge Maradey. En representación de la Subsecretaría de Derechos Humanos fue designado Matías Germano.

El 15 de junio de 2023, el subsecretario de Derechos Humanos Daniel Paduán y los integrantes de dicha Subsecretaría Ignacio Barreto y Humberto Grandoli participaron de la sesión ordinaria del CFML, a fin de dar cuenta del avance en el proceso de conformación del mecanismo local.

En julio, el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes se constituyó con integración completa. Luego fue incorporado al CFML en la sesión ordinaria del 18 de diciembre.

En Neuquén, un proceso de arduo trabajo y colaboración culminó en 2023 en la constitución del mecanismo local de prevención de la tortura.

Durante agosto y noviembre de 2022, la Legislatura dio curso al procedimiento de selección de representantes de las ONG. El 9 de marzo de 2023 completó los nombramientos con las designaciones de Cecilia Fanessi, Jorgelina González y Pablo Meuli en representación de la Legislatura y Es-

---

4. Una delegación del CNPT participó de la presentación del informe *Condiciones de detención en comisarías y alcaldías de Entre Ríos*, elaborado por la Red de Organismos de Derechos Humanos de Entre Ríos (Rodher) en el marco del financiamiento de proyectos para el fortalecimiento del SNPT. También se mantuvo una reunión institucional con la ministra de Gobierno y Justicia Rosario Romero.

5. Se destacan las reuniones con ONG durante la visita de 2021 y la reunión virtual en 2020 con autoridades, legisladores y organismos de DD.HH.

6. Art. 10, Ley N° 11.059.

7. Art. 8, Ley N° 11.059: dos representantes por las ONG, tres representantes por el Poder Legislativo, un representante de la Secretaría de DD. HH. del Poder Ejecutivo.



tefanía Buamscha, Silvia Couyoupetrou, Néstor Giménez, Roberto Samar y Pablo Scatizza en representación de las ONG.

Pese a que todos los integrantes estaban designados, una serie de trabas administrativas dificultó la constitución del mecanismo local. Desde el CNPT, se desarrollaron diversas reuniones de asesoramiento a los/as representantes de las ONG, quienes llevaron adelante las gestiones necesarias en la Legislatura provincial para resolver la situación.

A su vez, el CFML resolvió en la sesión del 15 de junio, remitir una nota al vicegobernador Marcos Koopmann Irizar<sup>8</sup> para manifestarle preocupación, dado que los obstáculos para iniciar el ejercicio de funciones del comisionado Néstor Giménez conllevaban la demora en la puesta en funcionamiento del mecanismo local. También se enviaron notas<sup>9</sup> solicitando información sobre la asignación de la partida presupuestaria específica para el mecanismo local.

Por último, con la voluntad de promover la implementación definitiva, el CNPT visitó la provincia de Neuquén los días 4, 5 y 6 de septiembre. Se realizó en la Legislatura provincial una capacitación a los/as integrantes del mecanismo local sobre las diferentes etapas que conforman una visita de inspección y las técnicas adecuadas de monitoreo; la producción y sistematización de la información recabada y sobre el funcionamiento del SNPT. La capacitación culminó con una visita conjunta a la Unidad Penitenciaria N° 11 y a las comisarías 12° y 44° de la ciudad de Neuquén.

Como corolario de todas estas instancias, el 9 de noviembre se constituyó el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes en la provincia de Neuquén con integración completa. Fue incorporado al CFML en la sesión ordinaria del 18 de diciembre.

### **2.1.1. Mecanismos locales sin integración completa: avances para su conformación**

Las recomendaciones del CNPT en torno a la creación y funcionamiento de los mecanismos locales ponen énfasis en la multidisciplinariedad y pluralidad de su composición y en que se asegure la participación de las ONG.<sup>10</sup>

8. Enviada el 13/06/2023.

9. 27/07/23 N°-2023-00003353, remitida al vicegobernador Marcos Koopmann Irizar, presidente de la Legislatura y N°-2023-00003354, remitida al gobernador Omar Gutiérrez.

10. Recomendación CNPT 09/2020 y Recomendación CNPT 06/2021.



Por eso, además de colaborar con y asesorar a las distintas jurisdicciones para la conformación de los mecanismos, se realizan acciones para promover la integración plena.

En el caso del mecanismo local de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el CNPT continuó las comunicaciones a las autoridades legislativas para que culminara el proceso de designación de los/as cinco representantes de las ONG que debían integrar el Consejo Consultivo. El 1 de junio de 2022 habían sido seleccionados en audiencia pública Gisela Cardozo, Manuel Tufró, Indiana Guereño, Claudia Cesaroni y Alexis Kalczynski, pero sus designaciones no se habían aprobado. Finalmente, fueron aprobadas el 7 de diciembre del 2023 en una sesión especial de la Legislatura<sup>11</sup>. Con posterioridad, dos integrantes del Consejo fueron seleccionados para integrarse al Comité Local de Prevención de la Tortura de CABA, que así alcanzó su conformación plena.

En el caso de la provincia de Mendoza, el CNPT ha manifestado en diversas instancias, descriptas en los informes anuales precedentes, su preocupación por la falta de incorporación de los dos representantes de las ONG. En la sesión ordinaria del CFML del 15 de junio, el procurador de las Personas Privadas de Libertad y presidente de la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes de Mendoza, Luis Romero, informó que aún no se avanzó en una reglamentación que posibilite la designación de esos dos integrantes. Asimismo, expresó que hasta tanto no se concrete dicha reglamentación, la Comisión Provincial está evaluando incorporar de hecho a dos ONG. En esa sesión el CFML resolvió remitir una nota<sup>12</sup> al gobernador Rodolfo Suárez solicitando información sobre el proceso de conformación del mecanismo local y manifestando preocupación por la falta de integración. A la fecha de cierre de este informe, los representantes de las ONG no fueron incorporados.

En lo que respecta a la provincia de Tucumán, durante 2023 se reforzaron las acciones para la plena constitución de la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes de Tucumán. En la sesión ordinaria del CFML del 15 de junio, se acordó enviar una nota al gobernador Juan Manzur<sup>13</sup> solicitando arbitrar los medios necesarios para constituir formalmente el mecanismo local con su completa conformación y dotarlo de los recursos necesarios para su funcionamiento, incorporándolo en la ley de presupuesto provincial.

---

11. Resolución 354/2023 de la Legislatura de CABA.

12. Remitida el 15/06/23.

13. Remitida el 15/06/23.

En la visita realizada a la provincia en septiembre de 2023, el CNPT propuso como uno de los ejes principales de acción acompañar y fortalecer a los/as representantes de las ONG, quienes desarrollan sus funciones *ad honorem*: realizan visitas de monitoreo y presentaciones judiciales, participan en las actividades del SNPT y articulan con el CNPT. En este marco, se llevó adelante un encuentro y mesa de trabajo con integrantes y colaboradores del mecanismo local en la sede de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán, donde se abordaron temas como estándares de monitoreo y visitas de inspección a lugares de encierro; producción y sistematización de la información; el registro de casos de tortura y malos tratos; seguimiento de casos; acompañamiento a víctimas e intervenciones judiciales. Como parte de esta agenda de trabajo, se realizaron visitas de inspección conjuntas, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán y en Concepción, a unidades penitenciarias y comisarías.

Por último, cabe señalar el caso del mecanismo local de la provincia de Salta que continúa trabajando de forma activa con sus cuatro integrantes designados, pero aún resta la designación en representación del Poder Ejecutivo.

### **2.1.2. Jurisdicciones con leyes sancionadas sin implementación del mecanismo local**

Las provincias de San Juan, Río Negro, Santa Cruz y La Rioja han sancionado sus leyes de creación de mecanismos locales de prevención de la tortura. Sin embargo, durante 2023 solamente se observaron avances en la conformación del mecanismo local de San Juan. Río Negro, Santa Cruz y La Rioja cuentan con ley de creación pero no hubo avances en la conformación y puesta en funcionamiento.

La provincia de Río Negro, tal como se ha mencionado en informes anteriores, cuenta con el Comité Provincial de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes<sup>14</sup>. En períodos anteriores, la Legislatura ha designado sus representantes en el Comité<sup>15</sup>, pero no ha dado curso al procedimiento legal previsto para la selección de sus integrantes, por lo que el mecanismo local no está constituido. Esta situación fue reclamada a las autoridades en años anteriores y durante 2023 se reiteraron pedidos de información<sup>16</sup> y se

14. Ley K 4.621(2010) y modificada por Ley 4.964 (2014).

15. Ver Informe sobre visita de inspección a la Provincia de Río Negro de 2021, p. 54. Disponible [aquí](#).

16. Notas remitidas el 21/07/23 a la gobernadora Arabela Carreras y al vicegobernador Alejandro Palmieri.



solicitaron audiencias en el marco de la visita realizada en noviembre, pero la provincia no ha avanzado en la puesta en funcionamiento.

Una situación particular se da también en la Ciudad de San Carlos de Bariloche que creó mediante la Ordenanza Municipal 2178-CM-11 el Comité Municipal contra la Tortura de San Carlos de Bariloche, pero a lo largo de estos años y producto de una interpretación restrictiva de su normativa por parte de las autoridades provinciales, se vio obstaculizado en el ejercicio de sus funciones. Esta circunstancia motivó que el CNPT emitiera la Resolución CNPT 09/2020<sup>17</sup> mediante la cual se solicitó a las autoridades provinciales y municipales adoptar todas las acciones necesarias para remover los obstáculos al Comité Municipal en el cumplimiento de las tareas de monitoreo y control de los lugares de privación de la libertad, con todas las prerrogativas en tanto integrantes del SNPT.

En la provincia de Santa Cruz, el 24 de noviembre de 2022 se sancionó la Ley N° 3.816 de creación del Mecanismo Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El 13 de enero de 2023 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 1644/2022<sup>18</sup> que la promulga parcialmente y le introduce modificaciones referidas al ámbito de creación<sup>19</sup> y al presupuesto del mecanismo local<sup>20</sup>. Con posterioridad, se ha presentado un proyecto<sup>21</sup> para la modificación del art. 7 que en octubre obtuvo despacho favorable de la comisión competente, pero durante ese período parlamentario no llegó a ser considerado<sup>22</sup>. Es por eso que, hasta el momento, el proceso de conformación y puesta en funcionamiento del mecanismo local está paralizado.

En caso de La Rioja, desde de la creación<sup>23</sup> del Comité Provincial de Evaluación de Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes hasta el presente informe no se ha iniciado el proceso de selección de sus integrantes.

---

17. Disponible [aquí](#).

18. Disponible [aquí](#).

19. Modificación del art. 7 que incorpora como ámbito de creación del Comité la Legislatura provincial.

20. Modificación del art. 27 que establece que el Comité cuente con un presupuesto anual que será incorporado al Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos.

21. Proyecto de Ley 352/2023 presentado el 23/08/2023 por la diputada Liliana Toro y otra/os.

22. El dictamen debería ser considerado en la próxima sesión legislativa de marzo de 2024. Debe resolverse por voto afirmativo o negativo; si se mociona el retorno a comisión, hay un año de plazo para su resolución, de lo contrario será archivado.

23. Ley N° 10.402 (2021) y Decreto N° 308 (2022).



## **AVANCE EN LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PROVINCIAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA DE SAN JUAN**

La sesión ordinaria del CFML realizada el 15 de junio en San Juan visibilizó frente a las autoridades provinciales la importancia de constituir el mecanismo local, creado en 2022 mediante la Ley N° 2489-R. El vicegobernador Roberto Gattoni participó de la apertura del CFML, destacó la relevancia de la presencia del CFML en la provincia y reforzó el compromiso de implementar el mecanismo local.

El 28 de septiembre de 2023, la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados abrió la convocatoria a las ONG para presentar postulaciones para integrar el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura de San Juan<sup>24</sup>. Luego de realizar las audiencias públicas con los postulantes preseleccionados, el 6 de diciembre fueron elegidos Carlos Goya Martínez Aranda, de la Asociación H.I.J.O.S., y Pablo Pereira Samper, de la Asociación Pensamiento Penal. El CNPT asesoró a las autoridades de la Comisión en la reglamentación de la convocatoria.

Al momento de cierre de este informe, estaban pendientes las designaciones de los/as representantes del Poder Legislativo, del Poder Ejecutivo y del Ministerio Público de la Defensa, por lo que el CNPT continuará promoviendo la constitución e integración completa.

### **2.1.3. Jurisdicciones sin ley sancionada. Antecedentes parlamentarios provinciales**

Catamarca, Córdoba, Formosa, La Pampa, San Luis y Santa Fe son las seis provincias que al momento no han creado ni designado su mecanismo local de prevención de la tortura.

Catamarca y Santa Fe contaban con proyectos de ley presentados en 2022<sup>25</sup>, pero durante este período no fueron considerados por las legislaturas y perdieron vigencia. En La Pampa, en 2023 se presentó un proyecto de creación del mecanismo local<sup>26</sup> que fue girado a las comisiones de Derechos Humanos, Legislación General, Cultura, Educación y Asuntos Municipales y Hacienda y Presupuesto, pero que aún no cuenta con dictamen para su tratamiento.

---

24. Art. 20, Ley N° 2489 -R.

25. Proyecto de Catamarca: Expte. N° 171/2022. Proyecto de Santa Fe: Expte. N° 48.903.

26. Proyecto N° 116/2023 presentado el 25 de agosto por el diputado Francisco Javier Torroba.

En lo que respecta a la provincia de Córdoba, la visita realizada durante marzo de 2023 tuvo como uno de sus objetivos impulsar la creación del mecanismo local. En la reunión con la ministra de Justicia y Derechos Humanos Laura Echenique, se insistió en el cumplimiento de las recomendaciones realizadas en los informes de las visitas de 2018/2019 y 2022 sobre la necesidad de crear el mecanismo local. La ministra manifestó que se encuentran trabajando en el borrador de un proyecto de ley para presentar en la Legislatura. Sin embargo, no hubo novedades. La provincia de Córdoba cuenta con numerosos antecedentes parlamentarios<sup>27</sup> que no han sido considerados.

En Formosa y San Luis, no se han registrado avances en la creación de los mecanismos locales pese a las recomendaciones efectuadas por el CNPT luego de las visitas de 2021 y 2022. Sus autoridades no respondieron a los pedidos de información.

El CNPT insistirá incesantemente en la conformación de los mecanismos locales de prevención en todos los lugares del país en donde no han sido constituidos. La creación de estos organismos no es solo un mandato legal: expresa la firme convicción, como Estado de derecho, de que deben realizarse acciones concretas para la prevención de la tortura y los malos tratos en todos los lugares de encierro de la Argentina.

#### **2.1.4. Financiamiento de proyectos de mecanismos locales para el fortalecimiento del SNPT**

Robustecer al SNPT con el objeto de cumplimentar de forma más acabada las directrices emanadas del OPCAT implica, entre otras cosas, fortalecer a los mecanismos locales de prevención para el desarrollo de sus funciones.

Así, durante 2023, el CNPT continuó desplegando acciones orientadas al fortalecimiento técnico y administrativo de los mecanismos locales ya existentes mediante un *Programa de apoyo económico*, aprobado por la Resolución CNPT 50/2023 y ampliado por la 60/2023. Se previó el otorgamiento de fondos para proyectos que tengan como fin el fortalecimiento institucional de los mecanismos locales; el monitoreo de los lugares de encierro; la producción y sistematización de información; la articulación con actores judiciales y la gestión de casos; el seguimiento de recomendaciones del SNPT; el diseño y concreción de políticas públicas para la

---

27. Proyecto N° 11.800 (2013); Proyecto N° 14.929 (2014); Proyecto N° 19.164 (2016); Proyecto N° 23.450 (2017) y Proyecto N° 27.537 (2019).



prevención de la tortura y los malos tratos y para su articulación con los poderes del Estado y las ONG.

Se brindó financiamiento a siete mecanismos locales provinciales que presentaron proyectos por un total de doce millones de pesos. Los recursos fueron asignados para impulsar la modernización institucional, mejorar la eficiencia operativa y permitir un mejor desarrollo de las tareas.

Los mecanismos locales que desarrollan proyectos en el marco de este programa son:

**Chaco:** el mecanismo local destinó el financiamiento a una mejora del sistema de recolección, procesamiento y análisis de información. Además, incluyó la creación de una matriz de datos para homologar fuentes de información y capacitación del personal.

**Corrientes:** se asignaron recursos con el objetivo de elaborar procedimientos de actuación y sistematización de información provincial para dos registros: el Registro de tortura y malos tratos y el Registro de muertes bajo custodia. Además, se aprobó la adquisición del equipamiento necesario para garantizar la realización de monitoreos en toda la provincia.

**Jujuy:** el proyecto estuvo destinado a adquirir equipos tecnológicos con el objetivo de lograr una mejor sistematización y flujo de la información y para su uso en capacitaciones en prevención de la tortura y promoción de derechos.

**Mendoza:** se reforzó el equipamiento informático y el circuito de labor administrativa y de sistematización de información. También se fortalecieron las tareas de seguimiento de instituciones de guarda de niños/as, adolescentes y adultos mayores, se elaboró un mapa de actores y una semaforización de riesgos.

**Salta:** el financiamiento se destinó al fortalecimiento operativo de la institución, a implementar una guardia telefónica para denuncias, diseñar una estrategia de comunicación institucional y fortalecer las tareas de monitoreo en toda la provincia accediendo al equipamiento necesario.

**Santiago del Estero:** se contempló la adquisición de dispositivos electrónicos, con el objetivo de unificar la información recogida de las visitas y entrevistas a las personas privadas de la libertad, su organización, sistematización y registro de datos.



**Tierra del Fuego A.I.A.S.:** el financiamiento fue destinado a tareas de monitoreo de establecimientos de salud mental en toda la provincia, a los fines de contar con información sistematizada y completa de la totalidad de las instituciones.

**Tucumán:** el objetivo del proyecto consistió en fortalecer técnicamente al mecanismo local para que pueda elaborar su informe anual dando cuenta de la labor realizada en materia de prevención de la tortura y la situación de los lugares de encierro. Con este fin, se contrató a dos profesionales para desarrollar funciones legales.

## 2.2. Consejo Federal de Mecanismos Locales de Prevención de la Tortura

El Consejo Federal de Mecanismos Locales (CFML) es el ámbito establecido por la Ley N° 26.827 para que los mecanismos locales de todas las jurisdicciones se reúnan en sesión plenaria para aunar criterios; elaborar, programar y realizar el seguimiento de las políticas públicas, programas y planes de acción relativos a la prevención y sanción de la tortura y a la asistencia a las víctimas y familiares y elevar propuestas y trabajar en conjunto con el CNPT.

Durante 2023, el CFML mantuvo dos reuniones plenarias y una sesión extraordinaria. En esos encuentros, se abordó el estado de situación institucional y de cumplimiento de funciones de los mecanismos locales existentes y de las personas privadas de la libertad en cada una de las jurisdicciones. Asimismo, se acordaron líneas de trabajo sobre temáticas medulares para el fortalecimiento del SNPT, así como también se incorporaron nuevos mecanismos locales.

En la primera sesión, realizada el 15 de junio en la Legislatura de San Juan, se incorporó al CFML el Comité Provincial de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes del Chubut. A su vez, el CNPT presentó el *Programa de Fortalecimiento y Asistencia a los Mecanismos Locales* y se acordaron estrategias conjuntas para concretar la constitución del mecanismo local de Neuquén.

Previo a la sesión, se llevó adelante una mesa de trabajo en la que se abordaron los siguientes temas: Registro Nacional de Casos de Tortura y Malos



Tratos; detenciones sin orden judicial; uso de la fuerza en el marco de las protestas sociales y en el interior de lugares de encierro; el *Informe sobre evolución de penas cortas de cumplimiento efectivo en Argentina*; la protección de testigos y víctimas de torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; y el derecho al voto de las personas privadas de la libertad.

El 18 de junio se realizó de forma virtual una sesión extraordinaria a fin de tratar y acordar estrategias de intervención en relación a las detenciones suscitadas durante las protestas sociales en la provincia de Jujuy. Allí, se pusieron en conocimiento de todas las consejeras y consejeros las acciones realizadas por el mecanismo local de Jujuy en articulación con el CNPT, al tiempo que se acordó un pronunciamiento conjunto del CFML<sup>28</sup>.

Por último, el 18 de diciembre se realizó la segunda sesión del CFML en la sede del CNPT. Se incorporó al Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de Entre Ríos y al Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de Neuquén. Asimismo, ante el vencimiento de mandatos de los representantes de los mecanismos locales en el CNPT se eligió a Kevin Nielsen (Chaco) y Leandro Halperín (CABA)<sup>29</sup>. Por último, se acordó fijar la realización de reuniones mensuales de trabajo para el año entrante, a fin de profundizar las líneas de acción de forma articulada entre el CNPT y los mecanismos locales.

## **MONITOREO DEL ACCIONAR DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD EN PROTESTAS SOCIALES**

En las sesiones ordinarias del CFML, los mecanismos locales de prevención plantearon la necesidad de trabajar en la confección de protocolos y guías de actuación para intervenir de manera homogénea en todo el territorio nacional con el fin de monitorear el accionar de las fuerzas de seguridad en protestas sociales. Esta demanda también fue realizada por las ONG que participaron de la asamblea anual.

En este camino, durante las manifestaciones llevadas a cabo el 20 y el 27 de diciembre del 2023 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se desarrollaron monitoreos en conjunto con el mecanismo local de CABA, la Comisión Provincial por la Memoria y el Programa contra la Violencia Institucional del Ministerio Público de la Defensa de la Nación. También se entrevistó a las

---

28. Disponible [aquí](#).

29. Art. 11 inc. b de la Ley N° 26.827.



personas que fueron detenidas, en articulación con el Ministerio Público de la Defensa de CABA, el mecanismo local y la Procuración Penitenciaria de la Nación.

Como antecedente a estas acciones, en junio el CNPT visitó la provincia de Jujuy, en articulación y colaboración con el mecanismo local provincial, a fin de entrevistar a las personas detenidas tras las protestas y llevar adelante reuniones institucionales con autoridades, ONG y referentes de pueblos indígenas.

## **2.3. Organizaciones no gubernamentales y otros integrantes del SNPT**

### **2.3.1. Financiamiento de proyectos de ONG y universidades nacionales para el fortalecimiento del SNPT**

Le corresponde al CNPT, en el marco de sus funciones, adoptar medidas para garantizar el funcionamiento del SNPT. Dentro de sus facultades se encuentra el despliegue de acciones y estrategias de trabajo en conjunto con las organizaciones no gubernamentales que desarrollan acciones en defensa de los derechos de las personas privadas de su libertad a nivel nacional, provincial y municipal, y con universidades nacionales.

Con ese fin, durante 2023 se trabajó fuertemente en el financiamiento de proyectos para la promoción de los derechos de las personas que atraviesan situaciones de encierro, que hayan sido liberadas, o sus familiares.

Después de llevar adelante la primera convocatoria en 2021 para el respaldo económico de organizaciones sociales y universidades nacionales, el CNPT aprobó un nuevo financiamiento mediante la Resolución 66/2023. El propósito fue dar continuidad a los proyectos que habían sido previamente financiados en 2021, con el fin de ampliar las labores ya realizadas y permitir que tuvieran un mayor impacto en las áreas estratégicas identificadas por el CNPT.

Así, la convocatoria resultó con la aprobación de trece proyectos, por un monto de 11.688.000 de pesos, que se distribuyeron en diversas regiones del país y fueron enfocados en violencia institucional, condiciones de de-



tención y acceso a la justicia en contextos de encierro. Además, se financiaron iniciativas vinculadas a salud mental, género, educación e inclusión laboral de personas detenidas y liberadas.

Las entidades y proyectos seleccionados fueron:

## ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

**ANDHES Tucumán:** el proyecto busca eliminar los obstáculos en el acceso a la justicia de las personas privadas de la libertad en la Unidad N° 1 del Complejo Penitenciario de Villa Urquiza a través de talleres de alfabetización jurídica, formación de referentes legales, monitoreo y relevamiento de datos.

**Asociación Miguel Ragone por la Verdad, la Justicia y la Memoria:** se propone realizar un diagnóstico en materia de salud mental en Salta, a fin de incidir en la reglamentación de la Ley de Salud Mental y la integración del Órgano de Revisión.

**Asociación de Pensamiento Penal:** este proyecto propone realizar actividades en torno al Protocolo de Prevención y Solución de Conflicto y los Comités de Prevención y Solución de Conflictos con fines de difusión, visibilización y capacitación.

**Centro Cultural y Biblioteca Popular La Cárcova:** el objetivo de este proyecto consiste en elaborar informes detallados y actualizados sobre las personas privadas de libertad que son estudiantes universitarios y están vinculados a las actividades ofrecidas en CUSAM (Centro Universitario San Martín). Esto incluye tanto los talleres extracurriculares y de capacitación en oficios como los talleres culturales y deportivos. Además, se propone establecer canales institucionales destinados a fortalecer las trayectorias educativas de los estudiantes.

**Centro Cultural y Deportivo Los Amigos de Villa Sarmiento:** se propone fortalecer las experiencias asociativas, sociales y comunitarias en el Área Reconquista del partido de General San Martín en la provincia de Buenos Aires, a través del apoyo y capacitación a las organizaciones y cooperativas compuestas por liberados. Se realizarán talleres y cursos de formación, mejora de la infraestructura y equipamiento de los espacios comunitarios y el acompañamiento de la inclusión laboral.



**Centro de Participación Popular Monseñor Enrique Angelelli:** se trata de un proyecto para monitorear las condiciones de detención en instituciones habitadas por mujeres dentro de la provincia de Buenos Aires: el Centro Cerrado para personas autopercebidas mujeres en Merlo, el anexo femenino de la Unidad Penal N° 40 de Lomas de Zamora, el destacamento femenino de Mar del Plata y la Unidad Penal N° 50 de Batán.

**La Poderosa:** el proyecto se realizará en Santiago del Estero, CABA y Córdoba y consistirá en identificar zonas de conflicto y problemáticas agudizadas en torno al abuso de funciones de las fuerzas de seguridad para la generación de estadísticas e informes, el desarrollo de asesorías legales y capacitaciones a promotores territoriales.

**Xumek:** desarrollará un proyecto que busca elaborar un mapeo de comisarías en el Gran Mendoza, efectuar un relevamiento de barrios populares sobre situaciones de tortura y malos tratos sufridos por la población, monitorear condiciones de detención y elaborar un informe de la situación.

## UNIVERSIDADES

**Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Sociales:** el proyecto implica la elaboración de un registro de malos tratos y tortura en la provincia de Córdoba en instituciones penitenciarias y de salud mental, a partir de la implementación de monitoreos por parte de las organizaciones sociales y actores territoriales.

**Universidad Nacional de La Plata, Dirección de Acompañamiento Universitario en Cárcels:** se promoverá la inclusión sociolaboral de las personas privadas de la libertad que se encuentran cercanas a finalizar sus condenas. Así, se realizará un curso de energías renovables y desarrollo sostenible y se implementará la Diplomatura en Economía Popular, Social y Solidaria en unidades penitenciarias de la provincia de Buenos Aires.

**Universidad Nacional del Litoral:** busca construir una red de actores estatales (por fuera del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe) y no estatales que realizan cotidianamente acciones con las personas privadas de su libertad. Esto será con el objeto de facilitar el trabajo conjunto para la promoción y protección de los derechos humanos dentro de las cárceles.

**Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Nordeste, Observatorio de Conflictos Sociales del Nordeste Argentino (OCSO-NEA), Centro de Estudios Sociales (CES):** el proyecto busca sistematizar y ana-



lizar las condiciones de vida (y muerte), torturas, tratos crueles y prácticas discriminatorias hacia mujeres y otras identidades de género alojadas en lugares de encierro de la provincia de Corrientes. Además, se propone fomentar y fortalecer el emprendedurismo de las mujeres privadas de su libertad en la Unidad Penal N° 3 Instituto Pelletier.

**Universidad Nacional de San Martín, Centro Universitario San Martín (CUSAM):** el proyecto está destinado a quienes están privados de su libertad próximos a recuperarla, dentro del Régimen Abierto del Complejo Penitenciario San Martín. La propuesta comprende formación en oficios, la conformación de espacios de comunicación grupales (para trabajar consumos problemáticos, convivencia, la vinculación familiar y la preparación para la libertad) y la educación, apuntando a la finalización de la enseñanza básica obligatoria.

Con posterioridad, el CNPT abrió la 2° convocatoria para Organizaciones Sociales y Universidades Nacionales, aprobada por la Resolución 95/2023, para que entre el 20 octubre y el 20 noviembre se presenten proyectos. El propósito de esta convocatoria fue doble: por un lado, financiar a nuevas organizaciones, y por otro, consolidar el trabajo de las que ya habían recibido financiamiento. Se seleccionaron once proyectos por un total de 9.815.000 de pesos, que se ejecutarán durante 2024.

## ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

**ANDHES Jujuy:** este proyecto tiene como objetivo reforzar las capacidades y herramientas jurídicas de mujeres cis y mujeres y varones trans privados de su libertad, y fomentar espacios de incidencia con actores estratégicos del Estado en la Unidad Penitenciaria N° 3 de Alto Comedero, en San Salvador de Jujuy. También se propone monitorear y recopilar datos para actualizar y profundizar el informe diagnóstico sobre el acceso a los derechos humanos y la justicia de mujeres cis y mujeres y varones trans privados de la libertad.

**Asociación Civil y Cultural YoNoFui:** se trata de una iniciativa de acompañamiento a mujeres y personas de la comunidad LGBTQTTNBI+, que incluye la generación de espacios terapéuticos individuales y colectivos destinados a personas detenidas y liberadas, el acompañamiento a hijos/as de personas privadas de la libertad y la vinculación con Órganos de Salud Mental para articular en situaciones de urgencias, entre otras actividades.



**Asociación Civil La Tribu:** el proyecto consiste en consolidar el equipo de producción, edición y comunicación que realiza *Radioculta*, una radio desarrollada y emitida desde el Complejo Penitenciario Federal de Villa Devoto, CABA. Se proponen diseñar redes sociales específicas para la radio, edición de sonido para podcast y producción periodística que garantice un episodio quincenal.

**Centro de Participación Popular Monseñor Enrique Angelelli:** consiste en brindar un taller con actividades sobre acceso a la salud mental y el abordaje de los consumos problemáticos en la Unidad Penal N° 15 del Complejo Penitenciario de Batán, provincia de Buenos Aires.

**Fundación Tercer Tiempo:** el proyecto ofrecerá espacios de capacitación en oficios y de fortalecimiento de habilidades socioemocionales a personas que hayan recuperado su libertad y estén bajo la supervisión del Patronato de Liberados. Se brindarán cursos de peluquería, planificación y de habilidades socioemocionales individuales y con sus familias en el Barrio Tablada, Rosario.

**La Bemba del Sur:** se propone crear un espacio educativo y cultural donde se produzca un podcast documental, mediante la utilización de contenidos sonoros y estrategias comunicacionales basados en la educación popular, produciendo contenido propio con inclusión sociodigital. Se llevará adelante en Rosario, Santa Fe.

## UNIVERSIDADES NACIONALES

**Universidad Nacional del Centro, Facultad de Ciencias Sociales:** buscará fortalecer las actividades que se desarrollan desde la universidad en contextos de privación de libertad, articulando las carreras de grado con el mundo del trabajo. Se proponen organizar un espacio de trabajo intramuros que servirá como sede para una productora de contenidos. Se adquirirá el equipo necesario, esencial para el desarrollo de un programa radial y las actividades de la productora *Identidad Digital*.

**Universidad Nacional de Quilmes, Escuela de Educación Profesional de la Secretaría de Extensión y Departamento de Ciencias Sociales:** se realizarán dos cursos de alfabetización digital en el Complejo Penitenciario de Florencio Varela: uno de manejo de PC y Windows y otro de habilidades digitales para el mercado de trabajo, con el fin de fortalecer la inclusión socioeducativa de personas privadas de libertad.



**Universidad Nacional de Rosario, Dirección Socioeducativa en Contextos de Encierro, Área de Derechos Humanos:** a través de este proyecto se buscará contribuir al efectivo ejercicio del derecho al trabajo por medio de la adquisición de nuevas herramientas e insumos para la carpintería auto-gestiva de la Unidad Penitenciaria N° 11 de Piñero, Santa Fe. Se trabajará en la producción de bienes y en la formación de las personas participantes.

**Universidad Nacional de San Martín, Centro Universitario San Martín (CUSAM):** se busca realizar una publicación con comentarios a la Ley de Ejecución Penal de la Provincia de Buenos Aires por parte de las personas privadas de la libertad de la Unidad Penal N° 47 y la Unidad Penal N° 48, donde funciona el CUSAM.

**Universidad Nacional de Tres de Febrero:** consiste en la realización de un relevamiento de cooperativas de trabajo integradas por personas que atravesaron la experiencia del encierro en la región metropolitana de Buenos Aires, con el objetivo de socializar los datos y generar un insumo para la elaboración de políticas públicas y profundizar la articulación entre las cooperativas.

### 2.3.2. Registro de organizaciones que realizan visitas de monitoreo

El CNPT reglamentó en 2021 el *Registro de organizaciones que realizan visitas de monitoreo*<sup>30</sup>, en cumplimiento del art. 41 de la Ley N° 26.827 que reconoce la facultad de realizar visitas de monitoreo a las ONG interesadas en la situación de las personas privadas de libertad.

El *Registro* contempla, luego de aprobada la solicitud de inscripción, instancias de capacitación sobre estándares de monitoreo relativos a los aspectos sistémicos relevantes a observar en las visitas; la modalidad de entrevistas grupales e individuales; las facultades y obligaciones de las ONG; la importancia de resguardar a las personas privadas de la libertad en todas las intervenciones que se realicen; la prevención de las represalias, entre otras temáticas. Estas capacitaciones proponen aportar y reconocer de forma conjunta prácticas estandarizadas para el desarrollo de los monitoreos, a fin de garantizar el funcionamiento homogéneo del SNPT<sup>31</sup>.

---

30. Resolución CNPT 33/2020.

31. Art. 5, inc. c, Ley N° 26.827.



Durante 2023, el CNPT aprobó la inscripción en el *Registro* de la Asociación Civil de Litigantes Penalistas Independientes<sup>32</sup> en el ámbito federal, CABA y provincia de Buenos Aires y de la Asociación H.I.J.O.S. Jujuy<sup>33</sup> en el ámbito federal y Jujuy, y notificó ambas inscripciones a las autoridades de cada jurisdicción.

Al día de la fecha, el CNPT aprobó la inscripción en el *Registro* de las siguientes organizaciones:

- » Asociación Civil CICOPRILI de Grupos Vulnerables
- » Asociación Civil de Litigantes Penalistas Independientes; en CABA, Buenos Aires y el ámbito federal
- » Asociación H.I.J.O.S. Jujuy, en el ámbito federal y Jujuy
- » Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), tanto a nivel nacional como con sus regionales en las provincias
- » Asociación para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos Xumek de Mendoza
- » Asociación Pensamiento Penal (APP), en todas sus regionales
- » Comisión de Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia de Traslasierra, Córdoba
- » Colegio de Abogados Jurisdicción La Plata, Buenos Aires
- » Colectivo Provincial en Defensa de los Derechos Humanos de los Privados de la Libertad (CPDHPL) de San Juan
- » Fundación de Abogados del Noroeste en Derechos Humanos y Estudios Sociales (ANDHES) de Tucumán y Jujuy
- » Fundación CDESCO del NOA
- » Liga Argentina por los Derechos Humanos (LADH), a nivel nacional y sus regionales

---

32. Resolución CNPT 37/2023.

33. Resolución CNPT 89/2023.



- » Red Corrientes de Derechos Humanos de Corrientes
- » Red de Familiares Víctimas y Organizaciones contra la Violencia Institucional de Santiago del Estero

Entre las ONG inscriptas en el *Registro* suman un total de 396<sup>34</sup> personas que integran las nóminas de monitoreo, que se despliegan territorialmente en veintidós jurisdicciones del país.

La trayectoria y el trabajo territorial de las ONG permiten al CNPT contar con información valiosa que recaban en las visitas a los lugares de encierro, y que es utilizada para el seguimiento de recomendaciones a las autoridades luego de visitas a las provincias, para intervenir en situaciones específicas, derivar casos a organismos provinciales y relevar de forma general el estado de los lugares de detención.

Durante este periodo, se recibieron informes de visitas de inspección de las siguientes ONG:

Colectivo Provincial en Defensas de las Personas Privadas de la Libertad de San Juan, realizada el 11 de marzo a la Unidad Penal N° 1.

Asociación de Penalistas Litigantes Independientes, realizada el 4 de julio en conjunto con la Comisión Provincial por la Memoria a la Unidad Penitenciaria N° 9 de La Plata, Buenos Aires.

Asociación CICOPRILI, realizada el 11 de julio a la Unidad N° 48 del Complejo Penitenciario San Martín, Buenos Aires.

Asociación de Penalistas Litigantes Independientes, realizada el 27 de julio a la Unidad Penitenciaria N° 34 de Melchor Romero, Buenos Aires.

Asociación de Penalistas Litigantes Independientes, realizada el 7 de diciembre a la Nueva Alcaldía Departamental de Melchor Romero, Buenos Aires.

---

34. Cantidad de personas distribuidas por ONG: APDH (81); ANDHES (23); APP (118); CPD-HPL (4); RED SDE (5); XUMEK (13); LADH (32); Red Corrientes DD.HH (10); CDESCO (55); Colegio de Abogados La Plata (7); CICOPRILI (13); Comisión DD,HH Traslasierra (6); APLI (25); H.I.J.O.S. Jujuy (4).



## 2.4. Asamblea Anual del SNPT

El 19 de diciembre de 2023 se celebró la sexta Asamblea Anual del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La asamblea contó con la participación de representantes de los mecanismos locales de prevención<sup>35</sup>, integrantes de ONG de todo el país; representantes de universidades nacionales, de los ministerios públicos, del Poder Judicial y demás entes públicos, nacionales, provinciales y federales; personas que atravesaron situaciones de encierro, familiares de personas privadas de libertad, víctimas de violencia institucional y personas interesadas.

El acto de apertura del encuentro estuvo a cargo del presidente del CNPT, Juan Manuel Irrazábal, quien agradeció la presencia de las y los participantes, al tiempo que remarcó la importancia de aunar fuerzas y estrategias para la defensa de la dignidad de las personas privadas de la libertad en estos momentos tan particulares que atraviesa el país.

Luego, tuvo lugar un panel en el cual se presentaron algunas de las líneas de trabajo que el CNPT desarrolló durante este período. En primer lugar, contó con la exposición de la comisionada Josefina Ignacio, quien presentó el *Informe del Registro Nacional de Tortura y/o Malos Tratos de Argentina. Primera experiencia de integración de registros jurisdiccionales. Período 2019 – 2021*<sup>36</sup> y señaló las actualizaciones realizadas. Posteriormente, la comisionada Andrea Triolo y Andrea Casamento presentaron el *Relevamiento sobre los alcances de la implementación de políticas públicas de vinculación familiar para niñas, niños y adolescentes con referentes adultos/as privados/as de su libertad (NAPPEs)*.<sup>37</sup>

Posteriormente, se abrió el debate a la participación de referentes de ONG, personas liberadas y redes de familiares, quienes expresaron preocupaciones acerca de los derechos de las personas privadas de la libertad, la necesidad de fortalecer los lazos entre los miembros del SNPT y otras problemáticas. Se concluyó con la propuesta de realizar reuniones periódicas con las organizaciones para poder abordar sus demandas en profundidad.

---

35. Participaron representantes de los mecanismos locales de Buenos Aires, CABA, Chaco, Chubut, Corrientes, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, Neuquén, Salta, Tierra del Fuego A.I.A.S., Tucumán y la Procuración Penitenciaria de la Nación.

36. Aprobado por Resolución CNPT 128/2023. Disponible [aquí](#).

37. Aprobado por Resolución CNPT 127/2023. Disponible [aquí](#).



Por la tarde, las y los participantes se dividieron en tres mesas de trabajo regionales con el objeto de posibilitar la escucha de las diferentes perspectivas y experiencias. A continuación se reseñan las conclusiones y diagnósticos generales que surgieron del intercambio.

Por un lado, se coincidió en que hay una problemática en el acceso al derecho a la defensa que está relacionada con la falta de comunicación con las defensorías. En este sentido, se debatió la necesidad de continuar y extender el uso de celulares en los contextos de encierro. La pandemia favoreció la implementación extendida del uso de estos dispositivos, pero se señaló que hay que seguir trabajando para que no se revoque el derecho, teniendo en cuenta la proximidad del vencimiento de la normativa que habilita su uso en algunas provincias. Se propuso pensar una estrategia conjunta que remarque la necesidad e importancia del acceso a la telefonía celular, a través de la elaboración de un pronunciamiento o recomendación que la establezca y promueva. Se recordó la Recomendación 10/20 elaborada por el CNPT<sup>38</sup>.

Respecto del acceso a la justicia, y considerando el diagnóstico extendido de la dificultad de comunicarse con las defensorías, se propuso generar canales de diálogo fluidos con el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo, que cuenten con la intervención conjunta del CNPT y los mecanismos locales, para respaldar los reclamos e impulsar la agenda de las ONG. A su vez, se remarcó la importancia de seguir propiciando la labor que ejercen los mecanismos locales de controlar el accionar judicial, así como también de impulsar los puntos de denuncia y fortalecer la recepción de casos. Al respecto, también se propuso realizar capacitaciones y mesas de trabajo frente al nuevo sistema acusatorio para los/as defensores particulares, dado que hay poca formación y escasas herramientas para litigar en casos de flagrancia.

Por otra parte, se conversó acerca de que el régimen de visitas previo a la pandemia no fue restablecido. A la falta de regularidad y frecuencia, se suma la ausencia de espacios físicos adecuados y en algunos casos se observa la reducción en la cantidad de familiares que pueden ingresar. En este punto, se hizo especial énfasis sobre el impacto que esto produce en niñas, niños y adolescentes con referentes adultos privados/as de la libertad y se identificó como particularmente problemático que se los/as someta a requisas. Así, se propuso crear y trabajar con equipos interdisciplinarios de niñez y adolescencia para abordar la situación.

---

38. Recomendación CNPT N° 10/2020. Disponible [aquí](#).



A su vez, se problematizó el acceso a la educación en los establecimientos penitenciarios. Si bien existen diferencias entre provincias respecto a la oferta educativa y la modalidad, hay un diagnóstico compartido sobre la persistencia de restricciones y obstáculos para los/as estudiantes, lo que se suma a la necesidad de espacios acordes para realizar actividades educativas y recreativas.

Por otro lado, se identificó la necesidad de pensar estrategias e intervenciones conjuntas frente a la represión de la protesta social, así como también debatir acerca del rol de los organismos de derechos humanos ante el accionar de las fuerzas de seguridad. Al respecto, se propuso contar con una red o recursoro de contactos y abogados/as disponibles por región para gestionar situaciones o casos de violencia.

Otra cuestión que atravesó el debate fue la necesidad de impulsar la creación de mecanismos locales en las provincias que aún no cuentan con ellos, que puedan complementar y acompañar el trabajo que vienen realizando las ONG. Además, se remarcó la importancia de continuar trabajando para impulsar y fortalecer a los mecanismos locales, avanzar en su plena integración, reforzar la articulación con las ONG y difundir sus funciones y líneas de trabajo entre la población.

Por último, se puso en valor la importancia de sostener y profundizar las estrategias de diálogo entre los diversos actores del SNPT y su vínculo con las autoridades estatales. Al respecto, se propuso realizar encuentros periódicos entre los mecanismos locales y las ONG, con la participación del CNPT, para trabajar temas de interés. También se propuso conformar una asamblea regional de actores del SNPT para conversar problemáticas comunes, compartir experiencias y abrir la posibilidad de articular con nuevos actores.

En el cierre de la asamblea, tras poner en común las conclusiones de cada mesa de trabajo, tomó la palabra Sara Vera, asesora para América Latina de la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT), quien destacó la gran articulación e interacción que pudo observar al interior del SNPT. En este sentido, resaltó que Argentina es un caso inédito en el continente americano, porque acontece un trabajo fuertemente articulado y un diálogo fluido entre el CNPT, los mecanismos locales y las organizaciones no gubernamentales, un aspecto fundamental para la eficaz prevención de la tortura en un país federal. Al respecto, destacó que el funcionamiento del SNPT en Argentina es un ejemplo a seguir en América Latina y representa una esperanza en la región para avanzar hacia la implementación del OPCAT en los Estados federales.

## 2.5. Articulación del SNPT

El CNPT, en tanto órgano rector del SNPT, tiene la función de articular las acciones llevadas adelante por todos sus integrantes<sup>39</sup>. Para cumplir con su mandato y atendiendo a los principios de coordinación, complementariedad y cooperación que rigen al SNPT, el CNPT realiza capacitaciones, suscribe convenios con otros actores del SNPT y organiza una asamblea anual sobre la situación de las personas privadas de su libertad.

En el marco de las visitas de inspección que realiza el CNPT se mantienen reuniones con autoridades de los tres poderes de los estados provinciales, así como también se celebran encuentros con representantes de ONG y universidades nacionales, familiares de personas privadas de libertad, y personas liberadas, y demás actores locales que trabajan en el territorio provincial. Los encuentros sirven para intercambiar sobre las problemáticas y, también, sobre las buenas prácticas relevadas, para promover la articulación y colaboración mutua con autoridades y actores provinciales, en miras al fortalecimiento del SNPT.

### 2.5.1. Capacitaciones

La Ley N° 26.827 confiere al CNPT numerosas funciones, entre ellas la de brindar asesoramiento y formación a entidades u organismos, tanto públicos como privados, relacionados con las temáticas del SNPT. Asimismo, tiene la facultad de capacitar al personal asignado a lugares de detención y a las personas privadas de libertad. En consecuencia, a lo largo de 2023, se llevaron a cabo múltiples capacitaciones dirigidas a los actores del SNPT.

Dentro del marco del *Registro de organizaciones que realizan visitas de monitoreo*, el 1 de mayo se llevó a cabo una capacitación dirigida al Centro Latinoamericano para el Desarrollo y la Comunicación Participativa (CDESCO) y a voluntarios del mecanismo local de Tucumán. El 25 de agosto se desarrolló una capacitación destinada a H.I.J.O.S. Jujuy y a la Asociación Civil de Penalistas Litigantes Independientes. En ambas instancias, se abordaron temas esenciales, como técnicas de monitoreo, estándares de actuación en las visitas de inspección y buenas prácticas para la recolección de información.

El 16 de marzo se realizó una jornada de trabajo en la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste con

---

39. Art. 7 inc. a, Ley N° 26.827.



los mecanismos locales de prevención de la tortura de Corrientes, Chaco y Misiones acerca de estándares de monitoreo; aplicación del *Procedimiento del Registro Nacional de Torturas y/o Malos Tratos*; incidencia judicial e intervenciones estratégicas.

El 31 de marzo el CNPT brindó una capacitación sobre metodologías de monitoreo de lugares de encierro a la Subsecretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, en el marco del convenio de cooperación. Se contó con la participación de integrantes de la Dirección de Población en Contextos de Encierro y Derechos Humanos; el Órgano de Revisión de Salud Mental; el Programa de Derechos Humanos de Niñez y Juventud de la Subsecretaría de Derechos Humanos; la Defensoría del Pueblo de la provincia; la Dirección de Asuntos Jurídicos de Personas en Situación de Encierro de la Subsecretaría de Derechos Humanos; la Dirección de Recepción de Denuncias y Asistencia a víctimas de Violaciones a Derechos Humanos y la Subsecretaría de Política Criminal. El 24 de noviembre se llevó a cabo una segunda capacitación a integrantes de la Subsecretaría de Derechos Humanos donde se abordaron temas vinculados a la producción y sistematización de información.

El 3 de mayo, en el marco de la presentación del Comité Provincial de Prevención de la Tortura del Chubut (CPPTCh) y del Proyecto de Creación del Servicio Penitenciario Provincial, se realizó una jornada de capacitación conjunta con el equipo del Ministerio de la Defensa Pública (MDP) de Chubut, a cargo de German Kexel, secretario de Coordinación y Política Institucional y director del Banco de datos de casos de tortura del MDP. Participaron integrantes y equipos técnicos del CPPTCh y se abordaron cuestiones relativas a la metodología de monitoreo de lugares de detención y a la producción y sistematización de la información. La actividad concluyó con una visita conjunta al Centro de Orientación Socio Educativo de Trelew.

Por otro lado, el 4 y 5 de septiembre se llevó adelante una capacitación a los integrantes recientemente designados del mecanismo local de Neuquén, sobre las etapas que conforman una visita de inspección, técnicas de monitoreo, producción y sistematización de información y funcionamiento del SNPT. También se realizó una visita de inspección en conjunto a la Unidad Penitenciaria N° 11 y a las comisarías N° 12 y N° 44 de la ciudad de Neuquén.

Los días 9 y 10 de octubre, se llevaron a cabo las *Jornadas de Capacitación para la implementación efectiva del Protocolo de Estambul y el Protocolo de Minnesota* en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), coorganizadas entre el CNPT, el Ministerio Público Fiscal de Córdoba, la Oficina del Alto Comisionado de la Naciones Unidas, el Equipo

Argentino de Antropología Forense (EAAF), la Asociación para la Prevención de la Tortura y la UNC. Estas jornadas estuvieron dirigidas a profesionales del derecho que desempeñan funciones dentro de los sistemas de justicia y en los mecanismos locales de prevención de la tortura, y contaron con la participación de más de ciento veinte personas. La capacitación se estructuró en módulos teóricos y prácticos, y se centró en la implementación de los protocolos, la investigación de casos de tortura, malos tratos y muertes potencialmente ilícitas. Se contó con la destacada disertación de expertos internacionales como el Relator Especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias, o arbitrarias, Morris Tidball-Binz, el representante para América del Sur de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas, Jan Jarab, el fundador del EAAF, Luis Fondebrider, la asesora de Derechos Humanos del ACNUDH, Valeria Guerra, y Moisés Dib, titular del Instituto de Medicina Forense de Córdoba.

El 24 y 25 de octubre se llevó adelante una capacitación a las fuerzas de seguridad y penitenciarias de Tierra del Fuego A.I.A.S., donde se hizo hincapié en la prevención de la violencia institucional con perspectiva de derechos humanos y de género. Fue realizada en la Escuela de Formación de Cadetes y Aspirantes del Servicio Penitenciario y Policía provincial de Río Grande.

El 22 de noviembre, se brindó una capacitación al Centro de Orientación Socioeducativo (COSE) de Chubut sobre violencia institucional y el impacto en niñas, niños y adolescentes teniendo en cuenta el marco normativo nacional e internacional. También se abordaron las observaciones realizadas por el CNPT tras el monitoreo de 2021 a diversos establecimientos penales de la provincia, entre ellos el propio COSE.

El 29 de noviembre y el 1 de diciembre, se llevó adelante una capacitación al mecanismo local de Entre Ríos acerca del funcionamiento del SNPT y los actores intervinientes, estándares de monitoreo, el rol de los mecanismos locales y los principios que los rigen. También se realizó una visita de inspección en conjunto a la Unidad Penal N° 1 de la Ciudad de Paraná.

## 2.5.2. Convenios

Durante el periodo 2023, se suscribieron los siguientes convenios para profundizar la cooperación y articulación con los distintos integrantes del SNPT:

- » Convenio con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires (marzo 2023): su objetivo es impulsar acciones que tengan por finalidad el intercambio de información, estadísticas y



experiencias y el desarrollo de actividades de investigación, capacitación y fortalecimiento técnico en aspectos tales como el monitoreo, el desarrollo de registros de casos de tortura y de violencia institucional y de muertes bajo custodia.

- » Convenio con la Red de Jueces Penales de la provincia de Buenos Aires (marzo 2023): su objetivo es colaborar en acciones que contribuyan a promover los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, intercambiar información, experiencias y desarrollar actividades de monitoreo, investigación, capacitación y asistencia técnica.
- » Convenio con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (abril 2023): su objetivo es compartir registros e información estadística, que permitan aunar esfuerzos para consolidar la información sobre personas privadas de la libertad a nivel nacional.
- » Convenio con el Ministerio de la Defensa Pública de Neuquén (octubre 2023): su finalidad es colaborar en acciones que contribuyan a promover los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, intercambiar información y experiencias y desarrollar actividades de monitoreo, investigación, capacitación y asistencia técnica.
- » Convenio con el Ministerio Público Fiscal de Córdoba (octubre 2023): su objetivo es colaborar en acciones que contribuyan a promover los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, intercambiar información y experiencias y desarrollar actividades de monitoreo, investigación, capacitación y asistencia técnica.
- » Convenio con el Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (diciembre 2023): su finalidad es colaborar en acciones que contribuyan a promover los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, intercambiar información y experiencias y desarrollar actividades de monitoreo, investigación, capacitación y asistencia técnica.

### **2.5.3. Reuniones institucionales**

Durante la visita de seguimiento a la provincia de Córdoba en marzo, se destacan las reuniones con la ministra de Justicia y Derechos Humanos Laura Echenique, la ministra de Salud Gabriela Barbás, por el Poder Ejecutivo, y con la fiscal general adjunta Bettina Graciela Croppi, por el Poder Judicial. A su vez, se realizó un encuentro con representantes de ONG,



familiares de víctimas de violencia institucional, y referentes del sector académico, en la sede de la Asociación Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Córdoba.

En el marco de la visita de inspección a la provincia de Corrientes en abril de 2023, el CNPT, acompañado por el presidente del mecanismo local Ramón Leguizamón, mantuvo reuniones con el ministro de Seguridad Buenaventura Duarte junto a integrantes del servicio penitenciario y de la policía provincial; así como también con el ministro de Justicia y Derechos Humanos, Juan José López Desimoni. Asimismo, el CNPT se reunió con el presidente del Superior Tribunal de Justicia, Luis Eduardo Rey Vázquez, el ministro Alejandro Alberto Chaín y el fiscal general César Sotelo. A su vez, parte de la delegación del CNPT mantuvo una reunión con el presidente de la Cámara Federal de Apelaciones, Ramón González, acompañados por el mecanismo local y Lara Leguizamón, defensora pública oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Corrientes. Finalmente, se llevó a cabo un encuentro con actores de ONG y universidades. En esta oportunidad, el CNPT participó de la firma del Convenio de Cooperación entre los mecanismos locales de Corrientes y Chaco con la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Nordeste.

En mayo, el CNPT visitó la provincia de Santa Fe. Previamente, se mantuvo una reunión preparatoria con el ministro de Seguridad Claudio Miguel Brilloni. Una vez en la provincia, la delegación del CNPT se reunió con autoridades del Poder Judicial: el presidente de la Corte Suprema de Justicia, Daniel Aníbal Erbetta y la fiscal general, María Cecilia Vranicich. Posteriormente, el CNPT visitó la ciudad de Rosario en octubre, como continuación de la visita anterior, y celebró un encuentro con representantes de ONG y referentes del sector académico. El comisionado Gustavo Palmieri asistió a una reunión con la Multisectorial contra la Violencia Institucional de Rosario, coordinada por la Subsecretaría de Políticas para la Prevención de la Violencia Institucional del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Por otro lado, a raíz de las detenciones arbitrarias tras las protestas acaecidas en la provincia de Jujuy durante junio, el CNPT realizó una visita de inspección con el objetivo de entrevistar a las personas detenidas, mantener reuniones institucionales y colaborar con las acciones desarrolladas por el mecanismo local. En este marco se mantuvo una reunión con el gobernador Gerardo Morales, a quien se le informaron las alegaciones recibidas y la necesidad de realizar una investigación eficaz de la actuación policial. También se reiteraron las recomendaciones sobre el uso de la fuerza en consonancia con los pronunciamientos de organismos internacionales de derechos humanos. A su vez, la delegación del CNPT se reunió con la defen-



sora general Ivonne Haquim y el fiscal general Sergio Lello Sánchez, y con las ONG y referentes de pueblos indígenas, a fin de recabar información y recomendar cursos de acción en el ámbito de sus competencias.

Por otro lado, luego de las visitas de inspección a comisarías y alcaldías de la CABA realizadas en agosto junto con integrantes del mecanismo local de CABA y de la Procuración Penitenciaria de la Nación, el CNPT se reunió con el subsecretario de Justicia de CABA, Jorge Djivaris y el jefe de gabinete del Ministerio de Justicia y Seguridad, Manuel Izura, para tratar la problemática del hacinamiento de las personas privadas de la libertad. Estuvieron presentes en la reunión por el mecanismo local de CABA, la comisionada Pamela Malewicz y el secretario ejecutivo Ezequiel Paulucci.

Durante la visita de inspección a la provincia de Neuquén en septiembre, el CNPT mantuvo reuniones con la defensora general Vanina Merlo y el fiscal general José Gerez, y con la ministra de Seguridad Marianina Domínguez, acompañada por autoridades de las fuerzas de seguridad.

En noviembre, el CNPT realizó una visita de inspección y seguimiento a Río Negro. Previamente, se celebraron encuentros virtuales con el procurador general Jorge Oscar Crespo y el fiscal general Fabricio Brogna López, y con la secretaria ejecutiva del Órgano de Revisión de Salud Mental, Antonella Mirengi.

En el marco de la visita a Tucumán a fines de noviembre, el CNPT acompañado de integrantes del mecanismo local, se reunió con el secretario de Seguridad Luis Roberto Ibañez. También mantuvo una reunión de intercambio y colaboración con representantes del Ministerio Pupilar y de la Defensa; con el magistrado Daniel Posse, integrante de la Corte Suprema de Justicia; con autoridades del Ministerio Público Fiscal, integrantes de fiscalías especializadas; con la jueza de Ejecución Penal Alicia Merche y con integrantes del equipo de la Oficina de Derechos Humanos de la Corte Suprema de Justicia. A su vez, se realizó un encuentro con representantes de ONG y referentes del sector académico. Como cierre de la visita se requirió una reunión de carácter urgente con representantes del Poder Ejecutivo provincial y la delegación fue recibida por la secretaria de Derechos Humanos Erica Brunotto.





3

VISITAS DE  
INSPECCIÓN







### 3. VISITAS DE INSPECCIÓN

#### 3.1. Inspecciones y monitoreos

#### 3.2. Ampliación y desarrollo de estrategias de monitoreo

## 3. Visitas de inspección

### 3.1. Inspecciones y monitoreos

Durante 2023 se remitieron a las autoridades provinciales los informes sobre las visitas de inspección realizadas el año anterior a Santiago del Estero<sup>1</sup>, La Rioja<sup>2</sup>, Santa Cruz<sup>3</sup> y Jujuy<sup>4</sup> presentando observaciones, planes de acción y cronogramas de implementación de las recomendaciones<sup>5</sup>. Transcurrido el plazo de veinte días, los informes fueron publicados en la página web del CNPT junto a las respuestas de las autoridades.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 7, inc. b, de la Ley N° 26.827, en 2023 el CNPT aprobó la planificación anual de visitas de inspección e institucionales, mediante la Resolución CNPT 023/2023 y modificatorias.

El 23 de febrero, el CNPT –representado por la comisionada Alejandra Mumbach y un equipo técnico– junto a integrantes del Comité de Prevención de la Tortura de Corrientes y la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) visitaron la División Unidad Operativa Federal de la Policía Federal Argentina y el Escuadrón N° 7 Cabo Misael Pereyra de Gendarmería Nacional Argentina en Paso de los Libres, Corrientes. El monitoreo se enmarcó en el seguimiento de la inspección realizada el 14 de noviembre de 2022, para tomar conocimiento de las condiciones de detención y el acceso a derechos de las personas privadas de su libertad.

1. Informe sobre la visita de inspección a la provincia de Santiago del Estero. Disponible [aquí](#).
2. Informe sobre la visita de inspección a la provincia de La Rioja. Disponible [aquí](#).
3. Informe sobre la visita de inspección a la provincia de Santa Cruz. Disponible [aquí](#).
4. Informe sobre la visita de inspección a la provincia de Jujuy. Disponible [aquí](#).
5. Art. 9 de la Ley N° 26.827.



Entre los días 27 y 29 de marzo, el CNPT —representado por las comisionadas Josefina Ignacio y Diana Conti, el comisionado Gustavo Palmieri e integrantes de la Secretaría Ejecutiva— visitó la provincia de Córdoba para dar seguimiento a las recomendaciones realizadas en las visitas de 2018, 2019<sup>6</sup> y 2022<sup>7</sup>. Estas recomendaciones se refieren al hacinamiento; la falta de contacto judicial de las personas privadas de su libertad; el trato a las y los usuarios del sistema de salud mental judicializados que no obedece a criterios terapéuticos; la falta de información a los familiares y el uso de medidas de sujeción sobre mujeres embarazadas. El CNPT inspeccionó el Centro Psico Asistencial (CPA), el Establecimiento Penitenciario N° 9 —Unidad de Contención del Aprehendido— y el Establecimiento Penitenciario N° 3 para Mujeres de Bouwer. El informe final fue aprobado por Resolución CNPT 0094/2023 y publicado en el sitio web<sup>8</sup>.

En ese marco, se realizaron mesas de trabajo y reuniones orientadas al fortalecimiento del sistema provincial de prevención en general y, en particular, para la creación del mecanismo local de prevención de la tortura. Respecto a las recomendaciones que había realizado el CNPT, se advirtió que se discontinuaron las sujeciones de personas gestantes. Sin embargo, siguen aplicándose sujeciones “terapéuticas” en el resto de la población, como prácticas informales de castigo, lo que motivó nuevos informes e intervenciones judiciales.

En materia de salud mental, se hizo hincapié en el funcionamiento del CPA: se recomendó reforzar el control de las órdenes de internación con custodia permanente de personas con padecimientos mentales por la imputación de delitos de baja lesividad y considerar medios alternativos, que no impliquen una acción penal sino resoluciones focalizadas en el abordaje terapéutico y en los principios de la justicia restaurativa. También, se solicitó la pronta adecuación al paradigma vigente en materia de salud mental, la ampliación de los servicios ambulatorios y/o comunitarios, la implementación de servicios de urgencia de salud mental en hospitales generales y la creación de dispositivos intermedios para el tratamiento y el acompañamiento en la externación de las personas usuarias en las diferentes localidades de la provincia.

Además, se observó particularmente el trato de las fuerzas de seguridad a las personas con padecimientos mentales, dado que se han reiterado vejaciones y hechos compatibles con tortura. Estos casos están bajo seguimiento del CNPT.

---

6. Informe sobre la visita de inspección a la provincia de Córdoba. Disponible [aquí](#).

7. Informe de seguimiento de las recomendaciones realizadas por el CNPT en virtud de los hallazgos relevados en su visita de inspección a la provincia de Córdoba (2018-2019). Disponible [aquí](#).

8. Informe sobre la visita de inspección a la provincia de Córdoba. Disponible [aquí](#).



Entre el 24 y el 27 de abril, el CNPT—representado por el presidente Juan Manuel Irrazábal y las comisionadas Alejandra Mumbach y Andrea Triolo, el secretario ejecutivo Alan Iud e integrantes del equipo técnico— realizó una visita de carácter general a la provincia de Corrientes, junto con el mecanismo local. Se inspeccionaron las comisarías N° 2, 3, 4, 7, 19 y la comisaría contravencional; la Unidad N° 1 Penal de la Capital; la Unidad N° 2 Centro de Contención Juvenil; la Unidad N° 3 Instituto Pelletier, la Unidad N° 6 Cárcel para procesados Gral. San Martín; el Hogar Nueva Esperanza; el Hospital San Francisco de Asís y la Unidad N° 10 de la capital. Además, se visitaron la Unidad N° 7 Cárcel de Procesados Varones San Luis del Palmar y la comisaría San Luis del Palmar. Finalmente, en la localidad de Goya se realizó un monitoreo en la Unidad N° 8 Cárcel de Procesados Varones Goya y en las comisarías N° 1 y 4. El informe final fue aprobado por la Resolución CNPT 0137/2023 y publicado en la web<sup>9</sup>.

El CNPT observó la existencia de marcos normativos que habilitan un accionar discrecional por parte de las fuerzas de seguridad, tanto en las detenciones sin orden judicial por averiguación de antecedentes y medios de vida como en prácticas amparadas en el Código Contravencional de la provincia. Al respecto, recomendó revisar la legislación para limitar al máximo los márgenes de discrecionalidad policial y sancionar en el corto plazo un código contravencional y de faltas respetuoso del Estado de derecho y los derechos humanos. Al mismo tiempo, instó a garantizar el control oportuno y efectivo por parte de las autoridades competentes del estado de salud de la persona y de la legalidad de la privación de libertad y el respeto de todas las salvaguardias legales fundamentales a partir del momento de la detención.

Por otra parte, el CNPT cuestionó los regímenes de aislamiento en unidades penales, a la vez que detectó prácticas compatibles con tortura y malos tratos, como el suministro de medicación de manera forzada y el posterior uso del aislamiento y medidas de seguridad. También, solicitó la revisión de la situación de las personas privadas de su libertad por la comisión de delitos con penas menores a tres años, y evaluar medidas alternativas a la prisión con mecanismos de supervisión durante el proceso (fortalecimiento de las oficinas especializadas, uso de tobilleras, entre otros sistemas).

Respecto a la Unidad N° 10, utilizada para personas declaradas inimputables sobre las cuales pesa una medida de seguridad, el CNPT instó a que se reorienten esfuerzos para la pronta adecuación al paradigma vigente de salud mental: que los dispositivos sanitarios dependan funcionalmente de las

---

9. Informe sobre la visita de inspección a la provincia de Corrientes. Disponible [aquí](#)



carteras de salud, con profesionales formados/as en la materia, proyectos institucionales que respondan a las características de esta población, planes de adecuación anclados en abordajes comunitarios, entre otras condiciones. El CNPT solicitó que se informen los plazos de implementación de las reformas. Finalmente, hizo hincapié en la situación de las personas declaradas incapaces que permanecen alojadas en esta Unidad, a los fines de evaluar las restricciones, su alojamiento en espacios adecuados y el despliegue de mecanismos para el cumplimiento efectivo de sus derechos.

También, alentó a fortalecer el camino iniciado en materia de desinstitutionalización de las personas con padecimientos mentales alojadas en el Hospital San Francisco de Asís, a los fines de robustecer los dispositivos intermedios, mediante la dotación adecuada de recursos profesionales y edificios, descentralización de servicios, incentivos para el estudio de carreras afines, entre otros. También, subrayó la importancia de concretar la creación de un Órgano de Revisión de Salud Mental, que permita monitorear y controlar las internaciones prolongadas y/o que no respondan a los estándares actuales.

En materia de niñez y adolescencia, se hizo hincapié en la falta de establecimientos especializados para la atención y derivación de adolescentes tras producirse una detención, lo que deriva en su alojamiento en comisarías. A la vez, se problematizó la dependencia funcional del centro de responsabilidad juvenil, en tanto se encuentra dentro de la cartera de seguridad, gestionado por el servicio penitenciario. Se hicieron recomendaciones al respecto y en el marco de su seguimiento, se tomó conocimiento del traslado del centro.

Luego de la recorrida realizada en las residencias para niños, niñas y adolescentes sin cuidado parentales, se recomendó el impulso de capacitaciones para el equipo de cuidadores/as y la revisión de los tipos de contratación, impulsando modalidades de carácter más estable, de modo de fortalecer el rol de los equipos y su vinculación con las y los niños y adolescentes. También se hicieron recomendaciones orientadas al mantenimiento y reparación de los sectores visitados.

Los días 22 y 23 de mayo, el CNPT —representado por la comisionada Rocío Alconada Alfonsín, el comisionado Gustavo Palmieri y un equipo técnico— visitó la ciudad de Santa Fe, donde inspeccionó la Unidad Penitenciaria N° 2 de Las Flores, la alcaldía penitenciaria ubicada en el mismo lugar, el Centro de Responsabilidad Juvenil, las comisarías N° 5, 11 y la subcomisaría N° 2. Durante los días 18 y 19 de septiembre, el CNPT, con la misma representación, realizó una inspección en la ciudad de Rosario a la Unidad Penal N° 11 de



Piñero, el Centro Especializado de Responsabilidad Penal Juvenil (Ex IRAR), la Unidad Penal N° 5, el ex ORDER y las comisarías N° 10, 15 y 16. Las visitas se realizaron en el marco del seguimiento a las recomendaciones realizadas en las de 2018 y 2019<sup>10</sup>. A la fecha de confección de este documento, el informe se encuentra aprobado y próximo a ser remitido a las autoridades provinciales.

En esa oportunidad, se observaron avances en materia de privación de libertad de adolescentes, como mejoras edilicias, ampliación de recursos y prácticas orientadas al tratamiento de esta población. Sin embargo, se cuestionó que los centros aún permanezcan bajo una gestión mixta, entre las carteras de desarrollo social y seguridad, que incluye la participación del servicio penitenciario provincial. Incluso, el Centro de Responsabilidad Penal de Las Flores se encuentra dentro del predio de la Unidad Penal N° 2. A la vez, se detectó la falta de dispositivos especializados en la temática para la intervención al momento de la detención, lo que implica que las y los adolescentes sean trasladados inicialmente a una comisaría para adultos.

Por otra parte, se analizó especialmente el uso de la figura del juicio abreviado, aspectos relativos a la prisión preventiva, el incremento de la población privada de libertad en dependencias policiales y unidades penitenciarias y el uso de salidas alternativas.

Al momento de las visitas de 2018 y 2019, el alojamiento de personas en comisarías era relativamente escaso. Sin embargo, este aspecto comenzó a profundizarse durante la emergencia sanitaria por covid-19 y se consolidó durante los años siguientes. Por este motivo, en la inspección de 2023 se recorrieron estos espacios, a la vez que se hizo hincapié en las acciones impulsadas por los distintos actores provinciales para descomprimir la situación. Esto refiere a iniciativas judiciales impulsadas por el servicio público de la defensa penal, a través de acciones de hábeas corpus, o por el Poder Ejecutivo, como la creación de nuevos espacios de alojamiento provisorio, planes de reforma, entre otros. El CNPT, producto de lo relevado en estos centros, aportó información en el marco de las acciones judiciales en curso, que motivaron la clausura de comisarías, el traslado de personas y la prohibición de nuevos ingresos.

Dentro de las principales problemáticas, se observó el alojamiento de personas en espacios no aptos, como patios y sectores de uso administrativo; falta de acceso a sanitarios; problemas asociados al mantenimiento e higiene de los espacios; entre otros. En cuanto a la construcción de nue-

---

10. *Informe sobre la situación de las personas en situación de encierro en la provincia de Santa Fe*. Disponible [aquí](#).

vos espacios de alojamiento provisorio, se detectó la ampliación de cupos mediante la mera inclusión de camas y/o colchones, sin contemplar otros aspectos que hacen a las condiciones mínimas de habitabilidad, como el cumplimiento de las medidas mínimas requeridas por celda y el diseño de espacios, entre otros.

En las unidades penales, se detectaron tres usos del aislamiento, algunos ya observados en la primera visita, que se intensificaron en estos últimos años: a) resguardo y/o sanción informal; b) estrategia para la población denominada de “alto perfil” y c) otras formas de confinamiento. No se detectaron casos de personas sancionadas formalmente bajo esta categoría. En la Unidad N° 2 de Las Flores prevalece el uso de esta figura como resguardo y/o sanción informal. En la Unidad Penitenciaria N° 11 de Piñero y en la Unidad N° 5 de Rosario se la utiliza para los casos de “alto perfil”, en principio para los detenidos por causas vinculadas a la narcocriminalidad o violencias altamente lesivas. En la Unidad N° 11 también se observan otros modos de confinamiento, como las celdas del Sector de Alojamiento Transitorio (SAT), una modalidad de traslado diario. El CNPT hizo observaciones sobre las condiciones materiales, el acceso a derechos y los regímenes que no responden a los criterios vigentes, en miras a revisar tales prácticas y profundizar los mecanismos de control que debieran seguirse ante la imposición de estas medidas.

El CNPT—representado por las comisionadas Andrea Triolo, Alejandra Mumbach, Josefina Ignacio, el secretario ejecutivo Alan Iud y un equipo técnico— realizó una inspección reactiva debido al uso de la fuerza pública y las detenciones durante protestas y movilizaciones sociales en la provincia de Jujuy entre el 21 y el 23 de junio. Entrevistó a las personas alojadas en el Complejo de Alto Comedero y a personas lesionadas internadas en el Hospital Pablo Soria en San Salvador de Jujuy y se reunió con comunidades en Purmamarca y con organizaciones y defensores de los derechos humanos que intervinieron durante las manifestaciones. También, se reunió con el gobernador de la provincia Gerardo Morales, con el fiscal general Sergio Lello Sánchez y con la defensora general Ivone Haquim. El informe final fue aprobado por Resolución CNPT 0016/2023 y se encuentra publicado en el sitio web<sup>11</sup>.

En su informe, el CNPT señaló irregularidades y abusos en el accionar policial durante las manifestaciones del 17 y 20 de junio, en el contexto de un marco normativo difuso que habilita y alienta la discrecionalidad de las

---

11. *Informe de la visita a la provincia de Jujuy en contexto de las protestas acontecidas entre los días 17 y 20 de junio de 2023.* Disponible [aquí](#).



fuerzas de seguridad, ya que la provincia no cuenta con protocolos específicos y, al mismo tiempo, prohíbe el corte de calles y rutas. En particular, se registraron disparos de bala de goma al cuerpo, cuello y rostro y a corta distancia; falta de gradualidad de las intervenciones sin previo aviso; uso de sustancias lacrimógenas en presencia de niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas adultas mayores, personas discapacitadas y con padecimientos mentales; cubrimiento de rostro y boca a manifestantes detenidos/as; funcionarios y móviles sin identificar; personas heridas de gravedad; entre otros. Los testimonios fueron incluidos en el *Registro Nacional de Tortura y Malos Tratos* del CNPT, a la vez que se solicitó a las autoridades provinciales que se investiguen de manera diligente y eficiente estos hechos, para la pronta sanción de los responsables. Por otra parte, el CNPT detectó detenciones que podrían configurarse como arbitrarias y realizó el seguimiento de las causas imputadas a los y las manifestantes.

El 25 de agosto el CNPT inspeccionó —representado por la comisionada Andrea Triolo, el comisionado Gustavo Palmieri, el secretario ejecutivo Alan Iud y un equipo técnico— junto a integrantes del mecanismo local y de la PPN, la Alcaidía CC1 de mujeres, la Alcaidía N° 4 Anexo, la Alcaidía N° 15, la Alcaidía Quinquies Anexo y las Comisarías N° 4B, 1D y 3C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Durante febrero de 2024 se dio continuidad a la tarea, complementando el monitoreo en establecimientos de salud mental, niñez y adolescencia. El informe se encuentra en proceso de elaboración.

Entre los días 4 y 6 de septiembre, el CNPT —representado por las comisionadas Josefina Ignacio, Rocío Alconada Alfonsín, Alejandra Mumbach y Andrea Triolo y un equipo técnico— visitó la provincia de Neuquén para fortalecer la labor de los y las integrantes seleccionados para integrar el mecanismo provincial, que fueron designados el 9 de marzo de 2023. Se realizaron mesas de trabajo, capacitaciones y monitoreos junto a los integrantes del mecanismo provincial, en la Unidad Penitenciaria N° 11 y las comisarías N° 12 y 44 de la ciudad de Neuquén, en el marco del seguimiento de las recomendaciones realizadas durante 2019 y 2021<sup>12</sup>.

Entre el 26 y el 28 de septiembre de 2023, el CNPT—representado por el comisionado Gustavo Palmieri, la comisionada Andrea Triolo y el equipo técnico— visitó Tucumán con el objetivo de dar seguimiento a las situaciones relevadas y a las recomendaciones oportunamente realizadas a partir de las

---

12. *Informe sobre inspecciones a la provincia de Neuquén*. Disponible [aquí](#).



inspecciones de 2019<sup>13</sup> y 2021<sup>14</sup>. El CNPT inspeccionó las unidades penales N° 3 de Concepción y N° 9 de Villa Urquiza en la ciudad capital; las comisarías de Concepción, Alderetes, Lastenia y la N° 1 de San Miguel de Tucumán.

En su informe, el CNPT expuso sobre las situaciones de hacinamiento extremo detectadas en comisarías, que repercuten en fallecimientos, enfermedades infecciones y deterioro de espacios. También observó el alojamiento de personas en lugares no aptos, tales como patios y pasillos sin luz ni ventilación. Luego de la visita, solicitó diversas medidas para la reparación de los centros y para la atención inmediata de las personas afectadas, que fueron receptadas parcialmente por las autoridades. Uno de los aspectos pendientes, y que contribuye en gran medida a la saturación del sistema penal, es la revisión de los marcos normativos que establecen las privaciones de libertad producto del régimen contravencional y/o detenciones por delitos de baja lesividad con penas menores a tres años.

En las unidades penales se detectaron regímenes de aislamiento que no responden a los estándares nacionales e internacionales que rigen en la materia y que se cumplen en condiciones que no responden a los criterios mínimos de habitabilidad. Las autoridades informaron reformas, que serán abordadas —junto al resto de las observaciones— en próximas instancias de trabajo. Al momento de cierre de este documento, el informe se encuentra en proceso de edición y próximo a su publicación.

En el marco del seguimiento del proyecto de evaluación del acceso a la salud mental, sexual y reproductiva de las mujeres, en febrero y en septiembre de 2023, el CNPT —representado por las comisionadas María Josefina Ignacio y Alejandra Mumbach, junto a un equipo técnico— inspeccionó las unidades penales de mujeres N° 47 (anexo), N° 33 y N° 8 de la provincia de Buenos Aires.

Entre los días 13 y 15 de noviembre, el CNPT—representado por el presidente Juan Manuel Irrazábal y la comisionada Rocío Alconada Alfonsín— visitó en la ciudad de Bariloche, Río Negro, la Unidad Penitenciaria N° 3; las comisarías N° 2, 27, 28, 42 y 80; los Centros de Atención Integral para la Niñez y Adolescencia (CAINA) de mujeres, varones y primera infancia y la Comunidad Terapéutica Asociación Civil Programa Asumir. Se prevé continuar con la inspección durante el año en curso.

---

13. *Informe sobre inspecciones a unidades penitenciarias y dependencias policiales en la provincia de Tucumán.* Disponible [aquí](#).

14. *Informe complementario del seguimiento de las recomendaciones realizadas por el CNPT en virtud de los hallazgos relevados en su visita de inspección a la zona sur de la provincia de Tucumán.* Disponible [aquí](#).

El CNPT —representado por las comisionadas Andrea Triolo y Alejandra Mumbach, y un equipo técnico— visitó la provincia de Entre Ríos donde brindó una capacitación al Comité Provincial para la Prevención de la Tortura (CPPT) de Entre Ríos sobre el SNPT y los estándares de monitoreo en los lugares de detención. Además, realizó junto con el CPPT un monitoreo en la Unidad Penal N° 1 en la ciudad de Paraná, donde se dio seguimiento a las recomendaciones elaboradas por el CNPT en el informe de inspección de 2021<sup>15</sup>.

Finalmente, el CNPT —representado por el presidente Juan Manuel Irrazábal, el secretario ejecutivo Alan Iud e integrantes del equipo técnico— junto al mecanismo local de la Ciudad de Buenos Aires y la Comisión Provincial por la Memoria participaron como observadores en las movilizaciones sociales que se realizaron el 20 de diciembre en inmediaciones de la Plaza de Mayo y el 27 de diciembre en cercanías de la Plaza Lavalle. Este trabajo implicó la observación del accionar de las fuerzas de seguridad, entrevistas a personas detenidas y el seguimiento de las causas iniciadas, ya sea por detenciones que podrían configurarse como arbitrarias como por hechos de violencia policial. El CNPT continuó con el monitoreo de las manifestaciones durante enero de 2024 y el informe se encuentra próximo a ser publicado.

En síntesis, durante el año se visitaron en más de una oportunidad veintitrés comisarías, siete alcaldías, veintidós unidades penales, cuatro hogares del sistema proteccional de niñas, niños y adolescentes, cuatro centros de responsabilidad penal juvenil, cuatro dispositivos de salud mental y un hospital de atención general. Es decir: 65 establecimientos. Además, se llevaron a cabo seis monitoreos del accionar de las fuerzas de seguridad durante protestas sociales, que incluyeron entrevistas a personas que fueron detenidas o heridas. En total se realizaron 15 mil entrevistas a personas privadas de libertad y/o heridas en el marco del monitoreo preventivo del CNPT.

## 3.2. Ampliación y desarrollo de estrategias de monitoreo

Durante 2023, el CNPT profundizó el trabajo en residencias para niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales. Esto implicó la revisión de las metodologías de monitoreo, la construcción de instrumentos específicos y espacios de capacitación para el equipo técnico, de los que participaron los diversos integrantes del SNPT. Los instrumentos de recolección fueron testeados en diversas instancias, y arrojaron resultados favorables que fueron compartidos a los/as integrantes del SNPT y de los Mecanismos

---

15. Informe sobre visita de inspección a la provincia de Entre Ríos. Disponible [aquí](#).



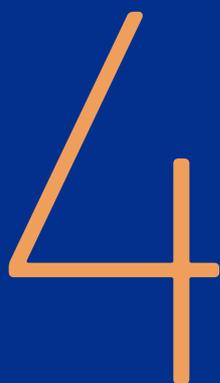
Nacionales de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (MNP) de la región.

A su vez, se ampliaron los alcances en materia de salud mental, reforzando lo referido al abordaje de consumos problemáticos. Se desarrollaron capacitaciones para integrantes de los equipos técnicos del CNPT, en miras a profundizar técnicas de monitoreo y recolección de información, marcos normativos vigentes en las distintas jurisdicciones y observaciones de organismos internacionales sobre la situación de nuestro país.

Por otra parte, desde sus inicios, el CNPT ha intervenido en contexto de manifestaciones y protestas. En 2023, debido a los acontecimientos referenciados en el punto anterior, intensificó su intervención y delineó pautas de intervención, ampliando las capacitaciones a su equipo. La guía fue publicada en 2024<sup>16</sup>.

---

16. *Guía de Actuación de los Mecanismos Locales de Prevención de la Tortura en Manifestaciones Públicas*. Disponible [aquí](#).

A large, stylized orange number '4' is centered on the page. It consists of a diagonal line from the top-left to the middle-right, a horizontal line extending from the end of the diagonal to the right, and a vertical line extending downwards from the end of the horizontal line.

# POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN





#### **4. POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN**

##### **4.1. Seguimiento de recomendaciones**

Educación en contexto de encierro. Recomendaciones N° 01/22 y N° 03/21

##### **4.2. Líneas temáticas de trabajo**

Buenas prácticas en la gestión penitenciaria. Aportes para el informe temático de la Relatora Especial sobre Tortura

Pronunciamento institucional sobre prisión perpetua

Aportes al proyecto de ley de creación del Servicio Penitenciario Provincial de Chubut

Nota enviada a la Legislatura de Chaco en relación al veto parcial de la sanción legislativa N° 3794-J

Niños, niñas y adolescentes con referentes adultos privados de libertad (NNAPES)

Derecho al voto de las personas privadas de su libertad

Aislamiento, confinamiento y otros regímenes de encierro intensivo

Estándares sobre capacidad de alojamiento y condiciones de detención. Intervención en el hábeas corpus sobre complejos penitenciarios de la CABA (N° 81259/2018 "Todarello Guillermo s/ hábeas corpus")

Uso de la fuerza en manifestaciones públicas

Observaciones al Proyecto de la Ley de Bases y Puntos de Partida para la libertad de los argentinos

##### **4.3. Declaraciones de interés**

Principios y Buenas Prácticas sobre la protección de los derechos de las mujeres familiares de personas privadas de libertad adoptados por la Red Internacional de Mujeres Familiares de Personas Privadas de la Libertad (RIMUF)





## 4. Políticas para la prevención

### 4.1. Seguimiento de recomendaciones

Desde el CNPT se realiza un seguimiento constante del cumplimiento de las recomendaciones realizadas: se promueve su difusión, se generan instancias de diálogo cooperativo con las autoridades, se solicita información periódica y se realizan reuniones con los actores involucrados y otras acciones de visibilización.

#### **Educación en contexto de encierro. Recomendaciones N° 01/22 y N° 03/21**

En 2023 se desarrolló un fuerte trabajo en materia del derecho a la educación en contexto de encierro, no solo con la finalidad de visibilizar las recomendaciones sino también a fin de generar instancias de incidencia que redunden en un mayor acceso por parte de los y las estudiantes privados de libertad. En este sentido, se generaron intercambios con centros universitarios<sup>1</sup> y autoridades penitenciarias de las jurisdicciones en las que hay mayor presencia de universidades con centros intramuros, a fin de promover la reducción de los obstáculos y dificultades.

Producto de las reuniones entre representantes del Centro Universitario San Martín (CUSAM) y las autoridades educativas del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB)<sup>2</sup>, se consensuó una propuesta de trabajo para que CUSAM realice un relevamiento de la educación primaria y secundaria en el Complejo Penitenciario San Martín. El objetivo es sistematizar las matrículas de alumnos/as de primaria y secundaria para resolver dificultades, entre ellas las relacionadas con la documentación de las trayectorias educativas. El 15 de noviembre se realizó una reunión con Tatiana Zlatar, subdirectora

- 
1. El CNPT mantuvo una reunión con integrantes del Centro Universitario San Martín (CUSAM). Disponible [aquí](#).
  2. El CNPT mantuvo una reunión con autoridades educativas del SPB y el CUSAM. Disponible [aquí](#).

de Educación en Contextos de encierro de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires. En el encuentro se detalló el trabajo de mapeo de las instituciones educativas dependientes de la provincia de Buenos Aires, así como la aprobación por resolución ministerial del circuito de matriculación, cuyo objetivo es lograr un sistema de legajos digitales.

Esta temática también fue una de las expuestas por el CNPT en su participación en el *III Foro Mundial de Derechos Humanos 2023*, organizado por el CIPDH-UNESCO, realizado en marzo en la ciudad de Buenos Aires. Allí tuvo lugar una mesa sobre educación en contextos de encierro, con la participación de referentes de la Red Universitaria Nacional de Educación en Contextos de Encierro y del CUSAM.

Además, el CNPT participó de diversas iniciativas y encuentros relacionados con la educación como el *X Encuentro de la Red Universitaria en Contexto de Encierro*, en la Universidad Nacional de Salta<sup>3</sup>, la *Jornada de Derechos Humanos y Educación en Contextos de Encierro* del Instituto Nacional de Formación Docente<sup>4</sup>, el aniversario de la Diplomatura superior en intervenciones pedagógicas en contexto de encierro de la Universidad de San Martín y las *1º Jornadas Patagónicas de Educación en Contextos de Encierro*.

## 4.2. Líneas temáticas de trabajo

### **Buenas prácticas en la gestión penitenciaria. Aportes para el informe temático de la Relatora Especial sobre Tortura**

El CNPT presentó contribuciones para el informe temático sobre cuestiones y buenas prácticas en gestión penitenciaria a la Relatora ante el Consejo de Derechos Humanos en el 55º período de sesión<sup>5</sup>. En particular, hizo hincapié en las iniciativas más novedosas en materia penitenciaria, ya que su difusión puede ser útil para la adopción en otros sistemas penitenciarios, tales como:

3. Las jornadas tuvieron como objetivo reflexionar sobre la educación y promover la articulación interinstitucional. Se buscó recopilar experiencias y proponer normativas que faciliten la planificación y coordinación de iniciativas educativas en contextos de encierro.
4. El CNPT participó de la *Jornada de DD.HH y Educación en Contextos de Encierro del Instituto Nacional de Formación Docente*. Disponible [aquí](#).
5. *Aportes sobre cuestiones y buenas prácticas en la gestión penitenciaria para el Informe Temático de la Relatora Especial sobre Tortura*. Disponible [aquí](#).



- a) Programas de resolución de conflictos como medidas alternativas a la sanción disciplinaria de aislamiento: el CNPT destacó el *programa Protocolo para la Prevención y Solución de Conflictos Disciplinarios y Fomento de la Mediación en Contexto de Encierro*, aplicado en el ámbito del SPB y el *Programa Específico Marcos de Paz* impulsado por la Procuración Penitenciaria de la Nación, mecanismo local de prevención de la tortura del ámbito federal<sup>6</sup>.
- b) Educación en contexto de encierro: se ponderó la importancia de la educación en contexto de encierro en nuestro país y en particular el rol de las universidades dentro de los establecimientos penitenciarios por tener un lugar significativo en el desarrollo de la vida dentro de las prisiones. Se informó que el CNPT emitió dos recomendaciones sobre el tema, una destinada a garantizar la educación a nivel primario y secundario, y otra para el nivel universitario.
- c) Medidas adoptadas durante la pandemia de covid-19: se destacó el trabajo desarrollado en el marco de la pandemia, se informaron las recomendaciones emitidas y el trabajo de seguimiento realizado respecto al acceso a la salud y las medidas sanitarias implementadas.

Además, se enfatizó la importancia de la habilitación del uso de la telefonía celular en los lugares de encierro. En este sentido, se mencionaron las recomendaciones realizadas en 2020 para que se autorice el uso de celulares como medida de compensación ante las restricciones de visita y contacto. Luego, el CNPT ha trabajado para que esta medida se sostenga ya que no solo facilita el mantenimiento de vínculos familiares y sociales de las personas privadas de la libertad, sino que permite el acceso efectivo a otros derechos como la educación y la justicia y contribuye a reducir la conflictividad dentro de las unidades penales.

## **Pronunciamiento institucional sobre prisión perpetua**

En febrero de 2023, el CNPT emitió un pronunciamiento público sobre la pena de prisión perpetua<sup>7</sup>, a raíz de la trascendencia que adquirió la condena a prisión perpetua en dos causas de gran impacto social. Expresó que las obligaciones internacionales asumidas por Argentina implican el deber de adecuar la legislación interna a los estándares en materia de reclusión o prisión perpetua, es decir, que debe aplicarse de manera excepcional, ser proporcional y limitada por el fin de resocialización.

---

6. El CNPT declaró de interés el protocolo mediante Resolución CNPT N° 16/20 ([aquí](#)) y el programa, mediante Resolución CNPT N° 39/2020 ([aquí](#)).

7. *Pena de prisión perpetua: un debate necesario en Argentina*. Disponible [aquí](#).

Se enfatizó que la duración indeterminada de estas penas se ve agravada por las condiciones inhumanas en que se encuentran las cárceles y la falta de acceso a derechos para las personas privadas de libertad, problemáticas que el CNPT ha constatado en el marco de su tarea de monitoreo constante de los lugares de encierro.

Por esto, es necesario y urgente iniciar un debate para revisar, por un lado, las penas establecidas en el Código Penal para los delitos graves, como los homicidios calificados, que prevén como única opción la prisión perpetua y, por el otro, las reformas normativas llevadas a cabo en los últimos años que desvirtúan el régimen de progresividad y el fin resocializador de las penas.

## **Aportes al proyecto de ley de creación del Servicio Penitenciario Provincial de Chubut**

En mayo, el CNPT presentó a las autoridades de la provincia de Chubut un documento con aportes y observaciones al proyecto. Se destacaron los esfuerzos realizados para avanzar en la creación del servicio penitenciario provincial y se celebró que la iniciativa remplace el enfoque de custodia y seguridad vigente por uno basado en un paradigma respetuoso de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad. Además, se destacó el enfoque transversal de género y diversidad, así como también la incorporación de prácticas restaurativas como función del servicio penitenciario<sup>8</sup>.

## **Nota enviada a la Legislatura de Chaco en relación al veto parcial de la sanción legislativa N° 3794-J<sup>9</sup>**

El 8 de mayo de 2023, el CNPT envió una nota<sup>10</sup> a la Legislatura provincial en virtud del veto parcial efectuado por el Poder Ejecutivo a la norma que prohibía el uso de telefonía celular e internet en establecimientos penitenciarios.

El veto del Poder Ejecutivo se realizó en sintonía con la Recomendación 06/20 del CNPT acerca de garantizar el contacto a través del teléfono de las personas privadas de la libertad con familiares, allegados, la defensa oficial o el mecanismo local, así como para que puedan desarrollar actividades educativas, culturales y acceder a información sobre su situación procesal.

---

8. Disponible [aquí](#).

9. *El CNPT solicitó a la Legislatura de la Provincia de Chaco la confirmación del veto parcial de la sanción legislativa N° 3794-J*. Disponible [aquí](#).

10. Disponible [aquí](#).



En la nota se resaltó que la experiencia demostró ser positiva en los lugares de encierro donde está permitido el uso de celulares, ya que ayudó a disminuir la conflictividad al interior de los espacios de detención.

Ya en 2022, siguiendo la Recomendación N° 6/20, el Ministerio de Seguridad y Justicia de Chaco adoptó un protocolo que habilitó el uso de dispositivos electrónicos en todas las dependencias policiales y unidades penitenciarias de la provincia.

En este punto, también se destacó la labor del Comité de Prevención de la Tortura de Chaco que instó a las autoridades a habilitar esta práctica no ya como una medida compensatoria sino como una herramienta permanente, posibilitando así el goce efectivo de otros derechos.

## **Niños, niñas y adolescentes con referentes adultos privados de libertad (NNAPES)**

A partir de lo observado en los monitoreos y en la información aportada por los actores del SNPT, en 2021 el CNPT aprobó la Recomendación CNPT N° 5/21<sup>11</sup> en la cual se sistematizaron estándares sobre el derecho a la vinculación familiar y social de las personas privadas de la libertad y sus familias.

Luego, en el marco del seguimiento, se identificó como grupo especialmente vulnerable a las niñas, niños y adolescentes con referentes adultos privados de la libertad, y se decidió desarrollar, durante las visitas de inspección de 2022, un relevamiento de políticas públicas destinadas a su vinculación familiar.

El 20 de noviembre de 2023, Día Mundial de la Infancia, se presentó el informe final del Relevamiento sobre los alcances de la implementación de políticas públicas de vinculación familiar para niñas, niños y adolescentes con referentes adultos/as privados/as de su libertad<sup>12</sup>.

---

11. *Recomendación sobre el derecho a la educación de las personas privadas de libertad.* Disponible [aquí](#).

12. El CNPT adoptó una estrategia de trabajo cualitativa destinada a conocer las percepciones y experiencias de las personas alojadas en establecimientos penitenciarios con NNyA a cargo, y las de los agentes de los servicios penitenciarios y de otras dependencias del Estado. Además, se reseña la normativa vigente y los recursos abocados a los derechos de NNAPES. Se entrevistó a funcionarios/as y agentes penitenciarios/as, se llevaron a cabo reuniones con funcionarios/as de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) y con la Asociación de Familiares de Detenidos/as (ACIFAD). Para la elaboración de este informe se contó con los valiosos aportes de Andrea Casamento.

En razón de los hallazgos, en el informe se incluyeron recomendaciones dirigidas a las autoridades<sup>13</sup>. En ellas se destaca la importancia de priorizar medidas alternativas al encierro por sobre las que suponen el encarcelamiento, especialmente en casos de madres alojadas con sus hijas/os en unidades penitenciarias. También se recomienda la implementación de programas de apoyo económico a las familias, así como garantizar el acceso a derechos básicos de niñas, niños y adolescentes (NNyA) y la creación y/o fortalecimiento de programas a nivel local y nacional para abordar la vinculación con sus referentes adultos/as privados/as de libertad. Asimismo, se aboga por el establecimiento de normas procedimentales o protocolos de actuación para las fuerzas de seguridad que respeten el interés superior de los NNyA y moderen el impacto negativo de la detención del adulto responsable asegurando la protección inmediata de los NNyA al momento de efectuarse.

Con respecto al régimen de visitas familiares y los espacios en los que se desarrollan, el CNPT reitera lo recomendado con anterioridad sobre la necesidad de contar con un sistema accesible con la información relativa a las visitas y que los traslados sean notificados a familiares de modo de permitir proyectar los encuentros. Además, se destaca la importancia de que los espacios de espera y desarrollo de la visita sean adecuados y cuenten con instalaciones disponibles para satisfacer las necesidades de los niños y niñas. Se recomienda la creación de protocolos para la requisa de visitantes en general y de NNyA en particular, de conformidad con los estándares que rigen en la materia, priorizando el uso de dispositivos tecnológicos. Se destacó que todas estas medidas deben complementarse con la capacitación del personal penitenciario.

Por último, se recordó la obligación del Estado de garantizar vías de comunicación de las personas privadas de la libertad y los niños, niñas y adolescentes a cargo, y se recomendó a las agencias estatales encargadas de producir estadísticas sobre el sistema penal la incorporación de información sobre esta cuestión.

## **Derecho al voto de las personas privadas de su libertad**

En virtud de que en 2023 hubo elecciones, el CNPT llevó adelante una serie de acciones a fin de profundizar el seguimiento que se venía realizando del derecho al voto de las personas privadas de libertad.

---

13. *Relevamiento sobre los alcances de la implementación de políticas públicas de vinculación familiar para niñas, niños y adolescentes con referentes adultos/as privados/as de su libertad (NNAPES)*. Disponible [aquí](#). Resumen ejecutivo, [aquí](#).



Así, durante julio se cursaron notas a la Cámara Nacional Electoral (CNE) y a las autoridades de los servicios penitenciarios de las distintas jurisdicciones, con el fin de recabar mayor información sobre las medidas que estaban implementando para las elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias (PASO) del 13 de agosto y contribuir con su difusión.

A su vez, se mantuvo un constante intercambio de información y se realizó una reunión con distintos Centros de Estudiantes Universitarios de la provincia de Buenos Aires (PBA) para profundizar en las dificultades que tienen para ejercer adecuadamente su derecho al voto<sup>14</sup>.

Por ello, se remitió una nota conjunta con la Comisión Provincial por la Memoria (CPM) al director del SPB solicitando la adopción de medidas para que las personas privadas de la libertad pudieran acceder al padrón electoral y al listado de personas habilitadas a votar, exhibiéndolo en las unidades penitenciarias tal como dispone la normativa que regula el proceso electoral en contexto de privación de libertad.

Además, el CNPT concurrió a monitorear el desarrollo de las elecciones en distintas unidades penitenciarias de la provincia de Buenos Aires<sup>15</sup>. En ese marco, se solicitó información a los/as responsables de los comicios sobre los padrones electorales, el listado de personas habilitadas a votar y la cantidad de votantes. Además, se entrevistó a quienes habían emitido su voto para consultarles sobre la gestión de la documentación, el acceso a la información y otros aspectos relacionados con el procedimiento electoral, así como también a las personas que manifestaron haber tenido algún tipo de inconveniente para sufragar.

Paralelamente, se llevaron a cabo gestiones con las autoridades del SPB para intercambiar información de manera permanente y abordar las situaciones particulares que surgieran durante las jornadas electorales. Luego, se realizó una instancia de devolución, en la cual el SPB evaluó que las medidas implementadas tuvieron un impacto positivo en el aumento de la participación de personas privadas de libertad que votaron, en comparación con elecciones anteriores.

Por último, el CNPT elaboró un informe detallado sobre las actividades de monitoreo llevadas a cabo durante las elecciones nacionales de 2023 y lo

---

14. En la reunión se destacaron falencias con la documentación, el acceso a los padrones y a información sobre personas habilitadas, la normativa y el desarrollo de los procesos electorales en contextos de privación de libertad.

15. *El CNPT concurrió a distintas unidades del SPB a observar el desarrollo de las elecciones generales del 22 de octubre.* Disponible [aquí](#).

remitió a la CNE<sup>16</sup>. En dicho informe se incluyeron conclusiones y recomendaciones destinadas a superar algunos obstáculos y a reforzar las iniciativas útiles que fueron identificadas en las unidades del SPB a las que se concurrió.

## **Aislamiento, confinamiento y otros regímenes de encierro intensivo**

Desde su puesta en funcionamiento, el CNPT monitorea el uso del aislamiento en las distintas jurisdicciones del país. En las visitas de inspección, se pudieron detectar situaciones de gravedad extrema en las que se aplica el confinamiento bajo modalidades no contempladas en nuestra legislación ni en los estándares internacionales de derechos humanos aplicables. A partir de los hallazgos, el CNPT comenzó una sistematización para elaborar un documento específico sobre el régimen de aislamiento. En este proceso, se recogen las experiencias y aportes de los mecanismos locales de prevención y se evalúan algunas iniciativas creadas en distintos sistemas penitenciarios con el fin de reducir su uso.

En 2023, se llevó a cabo un seguimiento particular del *Plan Piloto de Intervención sobre los pabellones denominados Sectores de Separación del Área de Convivencia* del SPB. De acuerdo a lo informado por las autoridades, este plan tiene como objetivo diseñar estrategias que permitan, por un lado, revincular a la persona con la población carcelaria y, por otro, evitar la prolongación indebida del aislamiento.

El CNPT mantuvo reuniones y otras instancias de intercambio de información con el responsable del SPB, Xavier Areses, y funcionarios a cargo de la implementación del plan. Destacaron que permitió advertir que, en la mayoría de los casos, los motivos de aislamiento tienen que ver con problemas familiares, de convivencia o se trata de personas que están a la espera de aval judicial para traslado. Señalaron que se pudo reducir a una mínima expresión la permanencia de personas en estos sectores como sanción disciplinaria. En este marco, el CNPT tiene previsto realizar visitas de inspección a los lugares en los que se aplica a fin de evaluar el funcionamiento de la iniciativa.

---

16. En cumplimiento del punto 12 de la Acordada No 1-2/71 CNE.

## **Estándares sobre capacidad de alojamiento y condiciones de detención. Intervención en el hábeas corpus sobre complejos penitenciarios de la CABA (N° 81259/2018 “Todarello Guillermo s/ hábeas corpus”)**

El 7 de noviembre de 2023, el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, a cargo de Daniel Rafecas, hizo lugar<sup>17</sup> al hábeas corpus correctivo y colectivo interpuesto en 2018 por la Comisión de Cárceles de la Defensoría General de la Nación en virtud de la situación de las personas alojadas bajo la órbita del Servicio Penitenciario Federal (SPF)<sup>18</sup>.

El CNPT participa desde el inicio en la causa. Los estándares sobre capacidad y condiciones de alojamiento fueron la base de las pericias realizadas para determinar el cupo en el Complejo Penitenciario Federal de CABA “Devoto” y en las Alcaldías N° 28, N° 29 e Inspector General Roberto Petinatto. Durante octubre y noviembre, el CNPT participó en las audiencias llevadas a cabo para analizar las pericias.

La decisión judicial ordenó que se tomen medidas tendientes a mejorar las condiciones de detención de las personas alojadas en la cárcel de Devoto. Y, si bien confirmó la pericia realizada, que había sido impugnada por el SPF, pospuso la fijación del cupo hasta tanto se realicen las refacciones. Para eso, convocó a una mesa de trabajo en la que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación debe presentar un plan para refaccionar las condiciones edilicias y extender la capacidad de alojamiento lo máximo posible respetando los estándares fijados por el CNPT.

## **Uso de la fuerza en manifestaciones públicas**

El 15 de diciembre, el CNPT y el CMFL emitieron una declaración conjunta<sup>19</sup> a raíz del *Protocolo para el mantenimiento del orden público ante el corte de vías de circulación* aprobado por el Ministerio de Seguridad de la Nación.

---

17. El CNPT destaca la decisión judicial para mejorar las condiciones de detención en Devoto respetando los estándares fijados por el CNPT. Disponible [aquí](#).

18. El 20 de diciembre de 2018 la Comisión de Cárceles de la Defensoría General de la Nación interpuso una acción de hábeas corpus colectivo, preventivo y correctivo a favor de “la totalidad de las personas alojadas en el ámbito del SPF, en particular de aquellas que han sido y/o eventualmente puedan resultar alojadas de a dos por celda [...] y/o en los sectores comunes de aquellos que hayan sido originariamente destinados a una finalidad distinta a la habitación”.

19. *Declaración del CNPT y del CFML ante la promulgación del Protocolo para el Mantenimiento del Orden Público ante el Corte de Vías de Circulación por parte del Ministerio de Seguridad de la Nación*. Disponible [aquí](#).

Señalaron que la normativa desconoce el derecho a la protesta<sup>20</sup>, avanza sobre las competencias de las autoridades provinciales y sobre facultades de los poderes legislativo y judicial<sup>21</sup>.

El comunicado indica, además, que la interrupción del tránsito de vehículos o peatones o de las actividades diarias es un medio necesario para ejercer el derecho a la protesta y no habilita el uso de la fuerza por parte de los agentes públicos<sup>22</sup>. Recuerda que sólo puede recurrirse al uso de la fuerza con carácter excepcional, como medida de último recurso, ante hechos de violencia o cuando peligre la integridad personal de quienes se manifiestan o de terceras personas. Así, en ejercicio de sus competencias institucionales, el CNPT y el CFML instaron al Ministerio de Seguridad de la Nación a rever el protocolo, además de ponerse a disposición para trabajar en la adopción de directrices para el uso racional de la fuerza por parte de los agentes públicos.

Por otro lado, el CNPT se expidió sobre la actuación de las fuerzas de seguridad y las detenciones ilegales que tuvieron lugar en el marco de las protestas sociales ocurridas el 28 de diciembre. En esa ocasión, se realizaron monitoreos junto al Mecanismo para la Prevención de la Tortura de CABA y la CPM<sup>23</sup>.

## **Observaciones al Proyecto de la Ley de Bases y Puntos de Partida para la libertad de los argentinos**

A partir de la presentación del proyecto de la *Ley de Bases y Puntos de Partida para la libertad de los argentinos*, el CNPT y el CFML remitieron una nota al Congreso de la Nación con observaciones dirigidas a los presidentes de las comisiones de Legislación General y Asuntos Constitucionales, así como a los presidentes de todos los bloques de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación<sup>24</sup>.

---

20. El derecho a la protesta surge de la Constitución Nacional (art. 14) y los tratados internacionales de DD.HH que ha ratificado la República Argentina, de jerarquía constitucional.

21. Al definir el alcance del tipo penal previsto en el artículo 194 del Código Penal de la Nación y autorizar la detención de personas sin orden judicial

22. El comunicado resalta que cualquier directiva a las fuerzas de seguridad que intervienen en situaciones de protesta social debe prohibir taxativamente la portación de armas letales y munición de plomo por parte de los funcionarios que pudieran entrar en contacto con los manifestantes, así como el uso de gases lacrimógenos y camiones hidrantes por sus efectos indiscriminados. Este Protocolo no prevé tales prohibiciones y vulnera los límites que surgen del derecho internacional de los derechos humanos y la Constitución Nacional.

23. *Monitoreo conjunto en el marco de la movilización social*. Disponible [aquí](#).

24. *El CNPT y el CFML remitieron una nota al Congreso de la Nación con observaciones al Proyecto Ley de Bases y Puntos de Partida para la libertad de los argentinos*. Disponible [aquí](#).



En el marco de las competencias y facultades previstas en la Ley N° 26.827, ambos organismos comunicaron su extrema preocupación por la delegación de facultades legislativas en materia de seguridad, prevista en el artículo 3 del proyecto.

Asimismo, se realizaron observaciones sobre los capítulos de seguridad interior y salud pública, en tanto la propuesta ampliaba los supuestos que habilitan la privación de la libertad por motivos penales o de salud y restringían el acceso a la justicia en casos de violencia institucional.

### 4.3. Declaraciones de interés

*Principios y Buenas Prácticas sobre la protección de los derechos de las mujeres familiares de personas privadas de libertad adoptados por la Red Internacional de Mujeres Familiares de Personas Privadas de la Libertad (RIMUF)*<sup>25</sup>

El CNPT, a través de la Resolución 91/2023, declaró de interés los *Principios y Buenas Prácticas sobre la protección de los derechos de las mujeres familiares de personas privadas de libertad*, llamados “Principios de Bogotá”, aprobados por la Red Internacional de Mujeres Familiares de Personas Privadas de la Libertad (RIMUF).

Los principios tienen como objetivo evidenciar las vivencias de mujeres y NNyA familiares de personas privadas de la libertad, para garantizar sus derechos humanos y promover cambios sustanciales que hagan adoptar medidas por parte de los Estados para el cumplimiento efectivo de la protección de este grupo. Los principios pretenden aportar desde las experiencias, retos y avances de las organizaciones y colectivos de familiares miembros de la RIMUF a través de reglas mínimas para el tratamiento de los efectos de la prisión en las familias de personas privadas de la libertad.

---

25. Disponible [aquí](#).



# 5

## PRODUCCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN





## **5. PRODUCCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN**

**Publicación y presentación del *Informe del Registro Nacional de Tortura y Malos Tratos de Argentina. Primera experiencia de integración de registros jurisdiccionales. Período 2019-2021. Resolución CNPT 128/2023***

Principales resultados del primer informe de integración

Presentación con organismos que aportaron información que fue integrada al RNT

**Avances y desafíos para la continuidad del *Registro Nacional de Tortura y Malos Tratos***

Actualización del Procedimiento de actuación del RNT

**Tableros interactivos: población alojada e intensidad jurisdiccional de la privación de la libertad por motivos penales y lugares de encierro de Argentina**

**Mesas de trabajo con mecanismos locales y otros actores en materia de producción de información**

**Proceso de actualización de toda la información**

**Infografía sobre penas perpetuas**



## 5. Producción y sistematización de información

Durante 2023 la Dirección de Producción y Sistematización de Información (DPySI) continuó con su agenda de trabajo que consiste en solicitar, recopilar, normalizar, integrar, procesar y analizar información cuantitativa y cualitativa sobre tres ejes prioritarios que nutren registros temáticos de datos:

- a) El *Registro Nacional de Lugares de Encierro, Población Alojada y Capacidad Declarada* (RNLPyC) que contiene datos sobre establecimientos de privación y restricción de libertad (ubicación, capacidad declarada, criterios de alojamiento, etc.) de los distintos ámbitos de encierro penal (penitenciario, policial, régimen penal juvenil y fuerzas federales de seguridad), proteccional y por motivos de salud mental y consumos problemáticos, y residencias de personas adultas mayores. Se incluyen los datos sobre la población alojada, sus características sociodemográficas y judiciales. El *Registro* está compuesto por distintas bases de datos poblacionales y jurisdiccionales integradas.
- b) El *Registro Nacional de Tortura y Malos Tratos* (RNT) que incluye el relevamiento de casos realizado por el CNPT en el marco de sus inspecciones territoriales mediante el procedimiento de actuación específico aprobado por la Resolución CNPT 131/2023<sup>1</sup>. Asimismo, integra los conjuntos de datos que aportan los organismos productores de registros temáticos jurisdiccionales.
- c) El *Registro Nacional de Muertes Bajo Custodia* conformado por distintas bases de datos. En primer lugar, la que nuclea información resultante de investigaciones judiciales o administrativas independientes que llevan adelante distintos organismos del SNPT que poseen carácter jurisdiccional. En segundo lugar, la base de datos integrada por las muertes informadas por las fuentes responsables de la seguridad y/o custodia de las personas fallecidas. En último lugar, la base de datos de cotejo que

---

1. Disponible [aquí](#).



produce el CNPT a través del seguimiento de medios de comunicación y comunicaciones digitales.

Con la información resultante de estos registros se elaboran informes temáticos, material de consulta para distintos actores del SNPT. En particular, se producen reportes de datos preparatorios para cada visita de inspección a las jurisdicciones y provincias. Estos documentos contienen información sobre los lugares de encierro, su ubicación y nivel de ocupación, una detallada caracterización sociodemográfica y judicial de la población alojada y apartados de síntesis de los casos registrados de tortura y malos tratos y la información disponible sobre muertes. Funciona como un insumo que, junto con otras herramientas, aporta a la toma de decisiones institucionales acerca de los colectivos, ámbitos y lugares a monitorear. Asimismo, se realizaron recortes jurisdiccionales del RNLPyC que fueron puestos a disposición de algunos mecanismos locales de prevención de la tortura que lo requirieron y que no contaban con datos sistematizados completos sobre los distintos ámbitos de encierro que monitorean. Por último, se elaboraron tableros interactivos con información pública y disponible para hacer consultas filtradas.

Asimismo, la DPySI integra las delegaciones de inspección, compuestas por las distintas direcciones y comisionados/as, teniendo bajo su responsabilidad el desarrollo de tareas de recolección de información cuanti y cualitativa.

Además de darle continuidad a la actualización de los registros y a la elaboración de documentos con información nacional y jurisdiccional, en 2023 se avanzó en la publicación de informes específicos y la realización de actividades con el objetivo de continuar fortaleciendo las capacidades del SNPT para producir información y visibilización de las distintas aristas del fenómeno del encierro. A continuación, se resumen las principales iniciativas del período.

### **Publicación y presentación del Informe del Registro Nacional de Tortura y Malos Tratos de Argentina. Primera experiencia de integración de registros jurisdiccionales. Período 2019-2021. Resolución CNPT 128/2023**

El 1 de noviembre de 2023 el CNPT aprobó el primer *Informe del Registro Nacional de Tortura y Malos Tratos de Argentina*, una experiencia inédita de



integración de registros jurisdiccionales de todo el país<sup>2</sup>. La presentación se realizó en cumplimiento de las competencias del CNPT respecto de la creación y coordinación de un registro de alcance nacional<sup>3</sup>, así como también en respuesta a las recomendaciones que organismos internacionales de derechos humanos le han realizado a la Argentina acerca de la importancia de reunir la información que producen distintos actores.

Desde su creación, el CNPT ha avanzado en la consolidación de canales de comunicación e intercambio de información con los actores del SNPT. El compromiso y la articulación interinstitucional garantizaron el acceso a conjuntos de datos, listados de intervenciones e informes de todos los registros jurisdiccionales que cuentan con información sistematizada de carácter permanente, cuya primera etapa de recolección fue finalizada en 2022. Reunir, compatibilizar y unificar fuentes de información de gran diversidad metodológica y geográfica supuso un trabajo de gran complejidad y dedicación. En efecto, se identificaron dieciséis registros, informes temáticos y listados de intervenciones institucionales sobre la problemática. Según su alcance o el tipo de información que los nutre, trece sistematizan datos de casos de tortura y malos tratos, que pueden tener o no una denuncia penal presentada. Los otros tres recuperan información de investigaciones judiciales sobre el fenómeno. Como resultado, se obtuvieron dos bases de datos con criterios y clasificaciones diferentes en función de su contenido:

- » Los registros de casos de tortura y malos tratos comunicados y/o denunciados, con independencia de su judicialización. Este tipo de registros incluye a los producidos por los mecanismos locales con amplia trayectoria en la temática y algunas defensorías provinciales. Entre otros aportes, ofrecen descripciones densas de las principales características de los casos conocidos e intervenidos por estos organismos.
- » Los registros de investigaciones judiciales, que para el trienio analizado eran producidos por un puñado de fiscalías. Su principal potencia es fortalecer el conocimiento público acerca de la respuesta o el tratamiento judicial que reciben las investigaciones por el delito de tortura y afines.

---

2. *Informe del Registro Nacional de Tortura y/o Malos Tratos de Argentina. Primera experiencia de integración de registros jurisdiccionales. Periodo 2019 – 2021.* Disponible [aquí](#).

3. Ley N° 26.827, art. 7, inc. e.

### Principales resultados del primer informe de integración

Período de registro	Casos comunicados y/o denunciados	Investigaciones judiciales
2019	1651	1938
2020	1845	1426
2021	1792	1213
<b>2019-2021</b>	<b>5288</b>	<b>4577</b>

Casos y causas integradas al RNT, por año (2019-2021).

**Fuente:** RNT, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Para este primer informe se integraron 5.288 casos comunicados y/o denunciados entre 2019 y 2021, con base en los registros jurisdiccionales y en el seguimiento de situaciones específicas que realizó el CNPT entre 2020 y 2021. Con distintas posibilidades y niveles de profundidad en sus lecturas, los casos comunicados y/o denunciados alcanzan una significativa diseminación territorial, lo que muestra que su presencia no se limita a algunas jurisdicciones.

En el mismo período, se reportaron e integraron 4.577 investigaciones judiciales. Como se mencionó, para este período sólo se accedió a tres registros elaborados por organismos judiciales, cuyos datos arrojan información sobre algunos procesos penales que investigan hechos ocurridos en seis jurisdicciones.

Se trata de un fenómeno con una inherente *cifra oculta*. Por lo tanto, los casos registrados no se refieren a todas las situaciones de violencia estatal que se produjeron durante el período analizado, y por lo tanto no es posible comparar entre jurisdicciones para señalar que en algunas se despliegan con mayor intensidad o frecuencia.

Por el contrario, las lecturas de este informe parten de dos supuestos elementales: a) que las jurisdicciones con registros robustos y mayor caudal de información son las que más esfuerzos le han dedicado a conocer, documentar y registrar el fenómeno y b) el objetivo que este tipo de registros puede cumplir, por la metodología de abordaje que emplean, no es *medir* la tortura y los malos tratos, sino caracterizar regularidades, patrones y otras especificidades que asume el fenómeno a partir de la porción de casos conocida y relevada. Debido al subregistro propio del fenómeno, las posibilidades de detección de casos están supeditadas a las competencias y enfoques de cada organismo productor de información.



La información que nutre el informe se ofrece como una herramienta de gran potencia descriptiva: arroja luz sobre las circunstancias en que estos episodios ocurren, las instituciones responsables, los lugares donde suceden, las víctimas, las modalidades y el tratamiento judicial que recibe el fenómeno, por mencionar las principales dimensiones analizadas. En este primer ejercicio de integración el análisis pormenorizado de los datos permitió arribar a una serie de reflexiones.

El castigo actual se encuentra generalizado, es decir, fuertemente atravesado por la condición de género de las personas y grupos a los que afecta: pese al perfil marcadamente masculinizado de la población victimizada, se identifican prácticas concentradas sobre el colectivo de mujeres y personas de géneros diversos, como las sujeciones y la violencia sexual. Asimismo, el policiamiento intensivo expone la vulnerabilidad que revisten las personas más jóvenes.

Las prácticas de violencia y malos tratos se encuentran ampliamente extendidas. En todas las jurisdicciones se identificó al menos un episodio de tortura: a lo largo y a lo ancho del país las violencias continúan funcionando como uno de los pilares que estructuran tanto la vida en el encierro como las intervenciones de las fuerzas de seguridad, ya sean de control, aprehensión o custodia.

Se dilucidan distintas circunstancias en las que emergen las violencias: como respuesta institucional ante reclamos individuales y colectivos, en los procedimientos de requisas, en el ingreso a los lugares de encierro. También los allanamientos y las aprehensiones se presentan como momentos que revisten particular violencia. Los grupos especiales formalmente convocados a realizar procedimientos de revisión rutinarios en dependencias policiales operan, en la práctica, con intervenciones disciplinantes y violentas.

El fenómeno presenta indicadores y patrones generales y específicos. Con particularidades y especificidades locales, las agresiones físicas revelan patrones de producción y despliegue generalizados. El entorno en que se cumple la experiencia del encierro debe ser abordado como una forma de tortura y malos tratos dramáticamente extendida: se observan graves condiciones materiales, el aislamiento e incomunicación de las personas privadas de su libertad, entre otras situaciones.

Existe una generalizada tendencia de las víctimas a evitar la judicialización de los episodios por temor a sufrir represalias. Al mismo tiempo, solo una parte ínfima de los hechos investigados recibe la clasificación de tortura, es decir que casi todos los casos son tipificados como apre-

mios, vejaciones o severidades, delitos más leves y, por ende, con escalas penales menores.

Estas dimensiones de análisis continúan siendo foco de indagación en las distintas instancias de monitoreo, como en intervenciones focalizadas del CNPT en coordinación con los demás actores del SNPT, lo que a su vez permite profundizar y dar continuidad al trabajo conjunto que se realiza en el marco del RNT.

### **Presentación con organismos que aportaron información que fue integrada al RNT**

El 14 de diciembre de 2023, el CNPT presentó el documento en un evento virtual al que fueron convocados todos los organismos que aportaron información al RNT. Entre ellos, la Comisión Provincial por la Memoria de la provincia de Buenos Aires, el Comité Local para la Prevención de la Tortura de la Ciudad de Buenos Aires, el Comité Provincial Contra la Tortura de Corrientes, el Comité Provincial Para la Prevención de la Tortura del Chaco, la Defensoría ante el Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires, la Defensoría General de la Nación, el Grupo de Estudio del Sistema Penal y Derechos Humanos –IIGG–UBA, el Ministerio Público de la Defensa de Chubut, el Ministerio Público de la Defensa Penal de Jujuy, la Procuración General de la provincia de Buenos Aires, la Procuración Penitenciaria de la Nación, la Procuraduría contra la Violencia Institucional, el Servicio Público Provincial de la Defensa Penal de la provincia de Santa Fe y el Tribunal Superior de Justicia de Córdoba. Se trató de un intercambio fructífero, en donde los/as comisionados/as del CNPT presentaron los principales emergentes y conclusiones; advirtieron acerca del respeto por las definiciones conceptuales de los registros jurisdiccionales que se integraron y enfatizaron en la importancia de darle continuidad a este trabajo colectivo, no solo para el fortalecimiento del SNPT, sino también para ampliar y profundizar la masa de conocimiento detallado sobre las situaciones de tortura y violencia institucional registradas en todo el territorio nacional.

### **Avances y desafíos para la continuidad del Registro Nacional de Tortura y Malos Tratos**

En línea con la naturaleza cooperativa y articulada que rige al SNPT, el CNPT ha asumido la responsabilidad de desarrollar el RNT reconociendo la trayectoria y aporte de los organismos productores de registros jurisdiccionales que anteceden su labor. De esta manera, no solo se estudian y analizan



estas producciones sino que también se busca fortalecer las capacidades de detección, intervención y registro en aquellas jurisdicciones que aún no cuentan con registros propios. Como se amplía más adelante, con este fin se mantuvieron diversas mesas de trabajo en las que se intercambiaron con distintos actores acerca de sus posibilidades para comenzar u optimizar sus intervenciones institucionales y registros sobre la temática. Uno de los pilares del RNT son los registros jurisdiccionales rigurosos y detallados, por lo que su proliferación a lo largo y ancho del país representa una meta prioritaria para mejorar su alcance verdaderamente nacional.

Uno de los avances más significativos es que, a lo largo de todo 2023, el CNPT logró actualizar y reunir nueva información producida por agencias judiciales de distintas jurisdicciones responsables del desarrollo de las investigaciones penales. Se destacan, en especial, aquellos registros que fueron aportados por agencias que de manera previa no contaban con análisis públicos y/o permanentes, ni con datos sistematizados. Esta ampliación de las jurisdicciones que avanzaron en esta línea de trabajo y decidieron compartir esta valiosa información con el CNPT es un indicador de la comprensión de la importancia y la voluntad colaborativa de sus autoridades a la hora de aportar a la construcción de un registro de integración nacional. Así fue que, para la solicitud de información realizada en 2023 sobre las investigaciones iniciadas a lo largo del período anterior, la cantidad de organismos que reportaron datos acerca de las investigaciones judiciales se incrementó de tres a trece. En total fueron nueve fiscalías y cuatro tribunales que aportaron sus registros. Un primer ejercicio de procesamiento de los datos permitió identificar un total de 2.182 investigaciones judiciales por el delito de tortura y afines iniciadas en 2022. Dada la especificidad del trabajo de sistematización de información con diferentes definiciones y estructuras, la integración de esta información al RNT se encuentra en proceso de elaboración.

El CNPT espera seguir avanzando, brindando asistencia a quienes lo requieran y así ampliar la cobertura de la información mediante la incorporación progresiva de nuevas jurisdicciones. De este modo, se encuentra en elaboración un segundo informe de integración del RNT para el período 2022-2023.

## **Actualización del Procedimiento de actuación del RNT**

Tras más de un año de puesta en marcha y aplicación del procedimiento del RNT, y gracias a los fructíferos intercambios mantenidos con diversos actores clave del SNPT, el CNPT logró identificar una serie de modifica-



ciones y ampliaciones necesarias para robustecer y consolidar la metodología de abordaje y registro del fenómeno. Tal como han avanzado los registros y bases de datos sobre casos de tortura, los malos tratos y la violencia institucional, así como los que sistematizan la respuesta judicial que recibe el fenómeno, también el procedimiento elaborado por el CNPT continuó avanzando de manera progresiva, mediante el acompañamiento y fortalecimiento de las capacidades de detección, intervención y registro de todos los actores del SNPT.

De este modo, el 1 de noviembre de 2023 se aprobaron las modificaciones al procedimiento de actuación y sus documentos anexos, que se plasmaron en la Resolución CNPT 131/2023.

La ampliación incorporó el aislamiento solitario prolongado y/o desarrollado en condiciones gravosas y el encierro intensivo y grupal como nuevas modalidades a abordar y relevar con esta metodología. Partiendo de las definiciones internacionales y considerando que algunas formas de aislamiento solitario cuentan con previsión legal —como las sanciones formales de aislamiento—, se incorporó el registro de aquellos casos en donde se identifiquen personas sometidas a regímenes de encierro celular individual de más de 22 horas, por motivos que excedan lo formal y legalmente disciplinario, cuya duración supere los quince días ininterrumpidos y/o cuando, independientemente de su extensión temporal, se desarrollen en condiciones materiales gravosas. Del mismo modo, se incluyó el relevamiento de los regímenes de encierro intensivos y grupales, esto es, aquellas situaciones en donde dos o más personas son alojadas en celdas con capacidad individual o múltiple y son mantenidas en su interior por más de 22 horas al día por períodos prolongados, con independencia del motivo que originó la decisión.

Otra de las novedades fue la incorporación de las amenazas, instigación al suicidio, discriminación u otras formas de maltrato psicológico cuando aparezcan vinculadas o combinadas con alguna/s de las modalidades previstas en el procedimiento. Esta decisión se cimenta en la consideración del parámetro de gravedad o sistematicidad explícita, debido a que se asume la existencia de una base mínima de afección psicológica ampliamente extendida y generalizada en el marco de la privación de la libertad.

Asimismo, se propuso desarrollar indicadores concretos y observables para incluir el hacinamiento y sobrepoblación como modalidad de tortura y malos tratos a ser relevada y sistematizada en el RNT. Por último, se flexibilizó la solicitud por escrito de consentimiento informado, en particular frente a los casos en que las víctimas no accedan a judicializar o comunicar lo suce-

dido a las autoridades judiciales. Se unificaron las posibles intervenciones en una única opción denominada “denunciar y/o comunicar a autoridades judiciales”, debido a que ambas acciones tienen los mismos efectos en términos de respuesta judicial<sup>4</sup>.

## **Tableros interactivos: población alojada e intensidad jurisdiccional de la privación de la libertad por motivos penales y lugares de encierro de Argentina**

En virtud del considerable crecimiento en el abastecimiento de información del *Registro Nacional de Lugares de Encierro, Población Alojada y Capacidad Declarada (RNLPyC)*, se elaboraron dos tableros con datos interactivos que se pusieron al alcance de la ciudadanía a los fines de democratizar el acceso y la transparencia de información de especial opacidad.

El primero es el tablero interactivo sobre *Personas privadas de libertad por motivos penales en Argentina*<sup>5</sup>. En 2023, por primera vez el CNPT estuvo en condiciones de consolidar datos sobre la población privada de libertad por motivos penales en todas las jurisdicciones del país. Esta información abarca los ámbitos penitenciarios, policiales, establecimientos de las fuerzas de seguridad federales y centros de detención del sistema penal juvenil. La recopilación y análisis permitieron dimensionar esta problemática, con hallazgos poblacionales inéditos, especialmente por su alcance y cobertura. El tablero permite acceder a las tasas nacionales y jurisdiccionales de privación de libertad por motivos penales de cada uno de los ámbitos mencionados, al tiempo que permite realizar cruces de variables y consultas interactivas sobre otros datos fundamentales como el género y la situación procesal de las personas en situación de encierro.

El segundo tablero es *Lugares de encierro en Argentina. Establecimientos de privación y restricción de libertad*<sup>6</sup> y permite el acceso libre e interactivo a toda la información sobre lugares de encierro consolidada y recopilada en el RNLPyC hasta el 31 de diciembre de 2023. Abarca diversos ámbitos de privación y restricción de la libertad: dependencias del ámbito penal (establecimientos penitenciarios, policiales y dispositivos del sistema penal juvenil), residencias para el alojamiento de personas adultas mayores, dispositivos del sistema proteccional para niños, niñas y adolescentes y establecimientos con servicios especializados para internaciones por mo-

---

4. Para más detalle sobre la ampliación del Procedimiento de actuación del Registro Nacional de Tortura y Malos Tratos ver [aquí](#).

5. Disponible [aquí](#).

6. Disponible [aquí](#).

tivos de salud mental y tratamiento de consumos problemáticos en todas las jurisdicciones. Asimismo, se dispone información sobre la jurisdicción de los establecimientos y las localidades y direcciones disponibles<sup>7</sup>. Esta publicación permite, entre otras cosas, dimensionar el alcance territorial de dichos dispositivos y su distribución a nivel nacional. Asimismo, siempre que sea posible, se publica la información de su ubicación, con el propósito de avanzar en la identificación de los lugares donde son alojadas personas y generar un contexto de mayor transparencia y acceso a información para la ciudadanía. La identificación de estos espacios y la verificación de su actual funcionamiento consiste en una tarea constante de cruce de fuentes y el intercambio permanente con las distintas fuentes de información jurisdiccional, con el propósito de ampliar la cobertura nacional y suplir las vacancias de datos.

Estos tableros representan un avance en la tarea de soslayar el déficit histórico en materia de elaboración de información sobre el fenómeno de la privación de la libertad en el país. La pertinencia de este tipo de publicaciones interactivas busca suplir la situación precaria que históricamente caracterizó a este tipo de datos, lo que representaba un obstáculo para las tareas de identificación y monitoreo.

## **Mesas de trabajo con mecanismos locales y otros actores en materia de producción de información**

En 2023 se dio continuidad a los intercambios entre el CNPT y distintos organismos, orientados a fortalecer las capacidades de producción de información y registros de datos sobre distintas áreas temáticas. De esta manera, en marzo se celebraron mesas de trabajo con los mecanismos locales de prevención de la tortura de Chaco, Misiones, Corrientes; en mayo con el de Chubut, en septiembre con el de Neuquén y en septiembre con Neuquén y Tucumán. En todos los casos fueron reuniones presenciales en donde se pusieron en común las metodologías y herramientas para la producción de información detallada sobre lugares de encierro, población alojada, casos de tortura y muertes bajo custodia.

Además de estos encuentros, se mantuvieron dos encuentros con la Oficina de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán, uno virtual en agosto y otro presencial en la provincia en septiembre. En ambas instancias se hizo foco en la importancia de la

---

7. En virtud del interés superior de la niñez y del objeto específico de los dispositivos protectores, el CNPT reserva la información que permita ubicar los establecimientos y que pudiera colocar a las personas menores de edad en situación de riesgo.

producción de registros jurisdiccionales sobre muertes bajo custodia y la importancia de compartir y publicar esa información con los actores involucrados en la investigación y relevamiento de esos fallecimientos.

Por último, en noviembre, el CNPT fue convocado a participar en la charla taller presencial *La construcción de datos vinculados a violaciones de los derechos humanos y prácticas de violencia institucional* organizada por la Dirección provincial de Protección de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires. Durante la jornada, las distintas agencias provinciales y el CNPT expusieron sobre sus metodologías de abordaje, estrategias de intervención, procesos de sistematización de lo relevado y los principales desafíos a los que se enfrenta la producción de conocimiento sobre el fenómeno.

## **Proceso de actualización de toda la información**

Para poder contar con los contenidos aquí reseñados, la DPySI es el área responsable de presentar los requerimientos, realizar el seguimiento de las respuestas y sistematizar la información recibida. Cada año se envían solicitudes detalladas a todos los mecanismos locales de prevención, agencias judiciales y áreas del Poder Ejecutivo Nacional y de las distintas provincias a cargo de la custodia de las personas privadas de libertad en los distintos ámbitos. En 2023 se elaboraron más de 160 pedidos de información, junto con instructivos temáticos para la construcción de las respuestas y modelos de grillas para facilitar el envío. En 2023 se logró recopilar, sistematizar y analizar información detallada y completa sobre los establecimientos policiales de todo el país y las personas allí alojadas. Cumplido aquel objetivo, en 2024 la propuesta será avanzar en el proceso de producción y centralización de la información jurisdiccional existente sobre las internaciones por motivos de salud mental y consumos problemáticos, que constituyen áreas de especial opacidad y hermetismo.

## **Infografía sobre penas perpetuas**

En marzo de 2023, en el marco del debate público que se produjo en torno de las penas perpetuas, el CNPT elaboró una infografía temática con datos sobre el uso de la prisión perpetua en Argentina<sup>8</sup>. A partir de la información pública sobre sentencias condenatorias y la población privada de libertad,

---

8. Disponible [aquí](#).



se buscó dimensionar la evolución histórica reciente de este fenómeno, así como caracterizar en términos sociodemográficos, procesales y delictivos al conjunto de personas que se encuentran encarceladas cumpliendo este tipo de penas. El documento se publicó junto con una declaración sobre el posicionamiento del CNPT en torno de la prisión perpetua, con el objetivo de aportar y enriquecer las discusiones sobre un tema de especial sensibilidad cuyo uso ha crecido de manera exponencial durante los últimos años.

# 6

## INTERVENCIÓN EN CASOS Y ARTICULACIÓN CON EL PODER JUDICIAL Y LOS MINISTERIOS PÚBLICOS





## **6. INTERVENCIÓN EN CASOS Y ARTICULACIÓN CON EL PODER JUDICIAL Y LOS MINISTERIOS PÚBLICOS**

### **6.1. Articulación con el poder judicial y ministerios públicos**

- 6.1.1. Seguimiento de causas judiciales y administrativas vinculadas a malos tratos, torturas y muertes potencialmente ilícitas
- 6.1.2. Abordaje y seguimiento de hechos que puedan derivar en la judicialización por parte del CNPT u otros actores del SNPT

### **6.2. Intervenciones judiciales y administrativas relevantes**

Análisis de pronunciamientos judiciales

### **6.3. Elaboración y actualización de informes temáticos**

- 6.3.1. Informe sobre el uso de las facultades policiales de privación de libertad sin orden judicial

### **6.4. Jornadas de capacitación en Protocolos de Estambul y Minnesota**

### **6.5. Proyecto en el marco del fondo especial de OPCAT**

### **6.6. Recepción, derivación y seguimiento de casos**





## **6. Intervención en casos y articulación con el Poder Judicial y los ministerios públicos**

### **6.1. Articulación con el poder judicial y ministerios públicos**

El CNPT desarrolla estrategias de articulación con las autoridades judiciales, ministerios públicos fiscales y de la defensa, y con los órganos que intervienen en la investigación, sanción y reparación de torturas, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Estas acciones complementan la recepción, derivación y seguimiento de peticiones, quejas, alegaciones y denuncias que llegan por las vías de comunicación puestas a disposición de las personas privadas de su libertad<sup>1</sup>.

En este capítulo, se sintetizan acciones del CNPT orientadas a incidir en el desarrollo de las investigaciones y lograr, con sus intervenciones específicas, impactos de alcance general.

#### **6.1.1. Seguimiento de causas judiciales y administrativas vinculadas a malos tratos, torturas y muertes potencialmente ilícitas**

Monitorear casos permite al CNPT identificar buenas prácticas en los procesos de investigación y deficiencias, tanto específicas como comunes. Unas y otras son incluidas en los informes provinciales para promover la aplicación eficiente de las directrices del derecho internacional. La sanción eficaz de torturas, malos tratos y muertes potencialmente ilícitas es esencial para prevenir hechos futuros, combatir la impunidad y procurar una efectiva rendición de cuentas por parte de las agencias del Estado.

---

1. El CNPT recibe comunicaciones por llamadas telefónicas, mensajes de texto, audios, correo electrónico, página web, redes sociales y atención en su sede.

Durante 2023, el CNPT realizó el monitoreo de aproximadamente cincuenta casos judicializados, entre los iniciados en años anteriores, aquellos de los que tomó conocimiento en el transcurso del año y veinte casos que comenzaron por hechos ocurridos en 2023. En cada uno, hubo un promedio de veinte comunicaciones formales e informales con autoridades, familias y víctimas<sup>2</sup>. Se destacan, por algunas de sus características particulares, los siguientes:

### **a. Muertes ocurridas bajo custodia estatal en la provincia de Tucumán**

Tucumán se ubica entre las tres provincias con mayores tasas de mortalidad en ámbitos penitenciarios y policiales<sup>3</sup>. Allí, el CNPT y el mecanismo local provincial intervienen en la investigación de muertes potencialmente ilícitas ocurridas bajo custodia estatal.

El CNPT se ha centrado en el seguimiento de diez casos. Por un lado, la muerte de cuatro mujeres en la Brigada femenina de Concepción, el 2 de septiembre de 2021<sup>4</sup>, como consecuencia de un incendio intencional, en el marco de un reclamo por las condiciones de alojamiento y malos tratos que recibían en la Brigada. Por el otro, seis muertes ocurridas en comisarías y unidades penitenciarias entre septiembre y noviembre de 2023: Luis Maximiliano Paz, el 26 de septiembre, en la comisaría N° 1; Alexis Iramain, el 16 de octubre, en la comisaría N° 11; Sebastián Alejandro Lazo, el 3 de noviembre, en el Complejo Penitenciario de Villa Urquiza, Jorge Israel Cautiva, el 26 de noviembre, y Juan Manuel Carabajal, el 27 de octubre, en el Complejo Penitenciario de Concepción; y Luis Alberto Juárez en el Hospital

2. Se reúne bajo el concepto de *comunicaciones* a presentaciones judiciales; pedidos de información; correos electrónicos; mensajes y llamadas telefónicas; reuniones. *Autoridades* se refiere a fiscalías, defensas públicas, autoridades judiciales y administrativas.
3. Elaboración propia con base en el *Registro de muertes bajo custodia del Estado* que produce la Oficina de Derechos Humanos y Justicia de la Corte Suprema de Tucumán y los reportes de muertes enviados por la policía de Tucumán.
4. El CNPT se reunió con sus familiares, instó a los/as representantes del Estado provincial a brindarles acompañamiento integral, prevenir represalias, investigar los hechos, tomar medidas de no repetición y cesar el hacinamiento y alojamiento prolongado de personas en destacamentos policiales, adecuando el sistema penitenciario a las normas constitucionales. También da seguimiento a la investigación judicial. Se investigan las conductas de agentes del servicio penitenciario que habrían motivado la protesta de las detenidas, y su responsabilidad en las muertes. El MPF considera que se trató de apremios ilegales, modo comisivo “severidades” en concurso real con el delito de abandono de persona; e incumplimiento de los deberes de funcionario público. En la última visita de inspección, se reunió con el fiscal. Allí recordó que la investigación debe efectuarse desde el primer momento conforme al *Protocolo de Minnesota*. Y se puso a disposición para prestar colaboración y asistencia.



Dr. Obarrio, el 18 de septiembre.

En la última visita de inspección a la provincia, el CNPT dio seguimiento, junto con el mecanismo local, a las investigaciones, relevando información y a través de la revisión de las actuaciones judiciales<sup>5</sup>.

Las condiciones de detención tuvieron una influencia considerable en las causas de estas muertes; otros elementos ponen en evidencia la implementación deficiente de salvaguardas en los primeros momentos de la detención, e ineficacia en las primeras actuaciones para investigar adecuadamente los hechos que no lograron prevenirse.

La muerte de Luis Maximiliano Paz ocurrió mientras se desarrollaba la visita de inspección. En consecuencia, una delegación del CNPT se presentó en la fiscalía<sup>6</sup> que estaba a cargo para consultar por las medidas adoptadas y las líneas de investigación. Luego, junto con el mecanismo local, visitó en dos ocasiones la comisaría en la que Paz había estado alojado<sup>7</sup>. La información relevada en las inspecciones a la comisaría fue puesta a disposición del Ministerio Público Fiscal (MPF), mediante un pedido de información, remitido por el mecanismo local, que tenía por objeto conocer los avances de la investigación. La fiscalía respondió indicando las diligencias investigativas practicadas y pendientes con aclaraciones que permitirían deducir que, con base en la declaración de una persona privada de libertad y la autopsia, la línea de investigación que seguiría era el suicidio. Por lo tanto, el consumo de estupefacientes dentro de la comisaría, los hechos de violencia y las conductas delictivas que las personas entrevistadas detallaron en la visita no tendrían relación con la muerte ni con las lesiones que presentaba el cuerpo<sup>8</sup>. El seguimiento de la causa continúa de manera conjunta con el mecanismo local.

Las muertes en la provincia generan preocupación, ya que comparten características que merecen un abordaje urgente por parte de las autoridades, relacionadas con la responsabilidad del Estado y con cómo deben

---

5. El informe no está publicado aún.

6. El fiscal recibió a la delegación y puso a disposición información y documentación, también detalló las primeras medidas.

7. Las visitas de inspección no tuvieron como objeto exclusivo la muerte de Paz, sino que fueron realizadas conforme los pasos ordinarios con que se realizan las inspecciones. Se entrevistó a personas privadas de libertad y se relevó información documental.

8. Por cuestiones de competencia, la fiscalía puso en conocimiento de la Unidad Fiscal de Decisión Temprana los hechos “presuntamente delictivos manifestados de manera anónima en su informe (abusos sexuales, agresiones, facilitación de armas blancas, drogas y fármacos por parte del personal policial a los internos) a fin de que formen actuaciones y las remitan a la fiscalía especializada que corresponda”.

investigarse las muertes bajo custodia<sup>9</sup>. La información a disposición del CNPT permite concluir que en las actuaciones iniciales de las investigaciones penales no se tuvieron completamente en cuenta los principios y requisitos mínimos del *Protocolo de Minnesota sobre la investigación de muertes potencialmente ilícitas*, que no se seguirían adecuadamente todas las líneas de investigación que surgen de las evidencias y pruebas y que no se estaría protegiendo con eficacia a las personas que pueden aportar a la investigación. El CNPT insiste en que las investigaciones deben desarrollarse desde el inicio siguiendo los lineamientos del protocolo, ya que ofrece parámetros específicos para garantizar en la práctica que las investigaciones sean prontas, efectivas y exhaustivas.

## **b. Abuso sexual como forma de tortura**

El CNPT tomó conocimiento de que una persona privada de la libertad habría sido agredida sexualmente mientras se encontraba alojada en un hospital neuropsiquiátrico.

El CNPT consideró estratégico intervenir en la causa para promover la correcta calificación de hechos que pueden ser caracterizados como tortura, tanto a los efectos de que se tomen medidas para proteger a la presunta víctima como de que la investigación se ajuste a los estándares sobre la debida diligencia. Se comunicó con la fiscalía a cargo de la investigación, con el objeto de conocer las medidas adoptadas y recordar que existe una consolidada jurisprudencia internacional vinculada a la violencia sexual como forma de tortura y los estándares específicos sobre cómo deben investigarse estos delitos, basados principalmente en el *Protocolo de Estambul*. Luego, se tuvo conocimiento de la efectiva aplicación de un protocolo específico de salud para casos de abuso sexual. Asimismo, se informó al CNPT que se brindó contención médica y psicológica y se trasladó inmediatamente a la denunciante a otra institución de salud mental a los fines de resguardar su integridad psicofísica.

El CNPT ha sido enfático en que las investigaciones sobre hechos de tortura, para ser efectivas, deben ser efectuadas con prontitud, con mayor razón cuando se trata de delitos en los que el tiempo transcurrido para la realización de las pericias médicas resulta esencial para determinar fehacientemente la existencia del daño, sobre todo cuando no se cuenta con

---

9. Investigar con debida diligencia es una obligación del Estado reforzada por la posición de garante que asume mientras las personas permanecen privadas de libertad: debe garantizar sus derechos y debe dar una explicación sobre los hechos y desvirtuar las alegaciones sobre su responsabilidad, mediante elementos probatorios adecuados.

más testigos que los perpetradores y las víctimas y, en consecuencia, los elementos de evidencia pueden ser escasos.

### **c. Abordaje judicial de un hecho compatible con la imposición de torturas denunciado por una víctima privada de libertad**

En una visita de inspección, una delegación del CNPT entrevistó a una persona que llevaba una semana alojada en un pabellón de resguardo, como consecuencia de las represalias que habría recibido luego de declarar por una denuncia que había realizado contra personal de la unidad penitenciaria. Relató que estaba en un pabellón de “población” cuando agentes de policía fueron a tomarle declaración testimonial por un hecho que había denunciado tiempo antes. Esta situación lo había dejado expuesto frente al servicio penitenciario, por lo que sufrió hostigamiento y golpes permanentes, la sustracción de gran parte de sus pertenencias y dificultades para comunicarse con su familia. Luego autorizó expresamente a que el CNPT mantuviese comunicaciones con las autoridades competentes para dar seguimiento al caso y al traslado fuera del ámbito de poder de los denunciados.

Días después de la visita, el CNPT tomó conocimiento de que habría sido nuevamente víctima de violencia por parte de agentes del servicio penitenciario, lo que motivó nuevas comunicaciones con la fiscalía y con la defensa pública. Al cierre de este informe, la fiscalía informó que tenía elementos para acreditar la versión de la víctima y que había personal penitenciario imputado.

Existen deficiencias a la hora de adoptar medidas de protección de las víctimas en los primeros momentos, cuando se toma conocimiento de los hechos. En este caso, sin perjuicio de la voluntad de investigar y brindar protección a la persona denunciante evidenciada tanto por la fiscalía especializada como la defensa pública, el contexto en que se tomó declaración a la víctima y las deficiencias para protegerla pusieron en riesgo su vida e integridad y también el resultado de la investigación.

Frente a la denuncia de hechos de estas características, una de las primeras acciones debe ser suspender o apartar de inmediato a las personas identificadas como presuntas autoras de tortura y malos tratos, medida que debe sostenerse durante toda la investigación. De lo contrario, existe el riesgo de que estén en condiciones de reincidir, tomar represalias u obstaculizar la investigación.

En conclusión, las acciones de la justicia y el desarrollo de las investigaciones de torturas y muertes potencialmente ilícitas son materia de especial interés para el CNPT. Por eso, durante 2023 solicitó información y acceso a los expedientes judiciales con el fin de brindar expresamente recomendaciones de carácter general y específico orientadas a las fiscalías en causas particulares. El objetivo es identificar los elementos que deben ser revisados y promover parámetros para que las investigaciones sean eficaces, ajustadas a los estándares de debida diligencia y desarrolladas conforme a lo previsto en el *Protocolo de Estambul* y en el *Protocolo de Minnesota sobre la investigación de muertes potencialmente ilícitas*.

### **6.1.2. Abordaje y seguimiento de hechos que puedan derivar en la judicialización por parte del CNPT u otros actores del SNPT**

El CNPT acude a la justicia para iniciar investigaciones o participar en procedimientos judiciales cuando se dan las condiciones para intervenciones directas<sup>10</sup> y de las acciones desplegadas<sup>11</sup> surja con claridad la intención de las víctimas<sup>12</sup> de judicializar los hechos.

En 2023, se relevaron 32 consentimientos informados, conforme a la aplicación del procedimiento de actuación del *Registro Nacional de Tortura y Malos Tratos*, de personas que autorizaron poner en conocimiento de autoridades judiciales vulneraciones a su integridad personal y/o contactar a sus defensas para transmitir sus alegaciones y eventualmente judicializar las situaciones.

---

10. Estas condiciones son que la alegación, indicio o hecho denunciado sea de una entidad suficiente y corresponda la aplicación del RNT; un análisis preliminar indique necesario y estratégico poner en conocimiento de la justicia y las víctimas consientan la judicialización.

11. Asesoramiento a las víctimas y familiares sobre opciones, alcances y riesgos de la denuncia y judicialización y sobre las facultades del CNPT para garantizar protección; asesoramiento a los mecanismos locales; pedidos de información y solicitudes de audiencias a las autoridades y/o presentaciones ante los órganos de la administración de justicia.

12. El consentimiento informado se realiza según los estándares: se realiza una entrevista en un espacio seguro, que no exponga a la persona ni permita identificarla con facilidad. Si se encuentra privada de libertad, no se explicita el motivo de la entrevista a las autoridades encargadas de su custodia. Se detallan el alcance, objetivos y posibles consecuencias de denunciar penalmente; las posibilidades reales de garantizar su protección; los pasos que se darían y alternativas compatibles con sus expectativas. Luego, se evalúa la oportunidad y urgencia de poner en conocimiento a la justicia y de solicitar medidas de protección, y se mantiene contacto el/la denunciante o persona de su confianza.



Los siguientes casos grafican diferentes modos de abordaje, de acuerdo con la forma en que llegó a conocimiento del CNPT y la voluntad manifestada por las personas involucradas.

### **a. Situaciones de malos tratos que podrían ser imputables a una misma persona como forma sistematizada de violencia**

En cumplimiento de las funciones y facultades previstas en los artículos 7 y 8 de Ley N° 26.827, luego de tomar conocimiento por medios de comunicación de incidentes ocurridos en una unidad penal, y recibir comunicaciones de víctimas y familiares que manifestaban haber sufrido graves violaciones a sus derechos, una delegación del CNPT realizó una inspección para profundizar la información y se reunió con la fiscal a cargo.

En este marco, fueron entrevistadas en forma confidencial personas detenidas<sup>13</sup>, quienes explicaron detalladamente situaciones de violencia que las tuvieron como víctimas. La delegación del CNPT requirió el consentimiento informado para hacer uso de los datos de manera confidencial. Una de las personas autorizó revelar sus datos personales y la información surgida de la entrevista para que se investigaran los hechos; las demás manifestaron que temían represalias y ser trasladados sin su consentimiento.

El CNPT puso en conocimiento de la fiscalía que los hechos permitían advertir el uso abusivo de la fuerza por parte del servicio penitenciario al momento de controlar una protesta y en las horas posteriores, y que existían conductas que, de acuerdo con estándares internacionales y la doctrina, eran compatibles con la imposición de torturas y malos tratos<sup>14</sup>. Y se brindó a la fiscalía un detalle de la información priorizando el relato general de la mecánica de los hechos de violencia<sup>15</sup>, con el objeto de complementar la investigación iniciada de oficio y advertir sobre la actuación de las fuerzas de seguridad merecedora de una sanción, sin identificar a las personas que no autorizaron a hacerlo.

---

13. Art. 8, inc. c, Ley N° 26.827.

14. Art. 144 bis, ter, quater y quinto del Código Penal.

15. De acuerdo a los relatos, el 28 de febrero tuvo lugar una protesta en el patio del pabellón porque el servicio penitenciario había negado atención médica a una persona lesionada. El conflicto con la guardia habría comenzado días antes, luego de que ingresaran violentamente al patio de visitas donde se encontraban familias. Para reprimir la protesta, el servicio penitenciario utilizó la fuerza y armas de forma letal, los detenidos recibieron proyectiles en la cabeza, cara, ojo, cintura y piernas por encima de la rodilla. Luego, cuando las personas ya estaban en sus celdas, un grupo especial habría ingresado de una celda por vez para agredirlas física y psicológicamente. Algunas fueron llevadas al sector de sanidad, donde también habrían sido agredidas en un punto ciego de las cámaras de seguridad.

Por solicitud expresa de las personas detenidas, la delegación del CNPT informó al director del establecimiento penitenciario las situaciones graves y la necesidad de que recibieran atención médica urgente.

Posteriormente, el CNPT aportó información reunida con anterioridad sobre prácticas violentas en el mismo establecimiento, en las que se identificaba a las mismas personas como autoras. El seguimiento de estas investigaciones resulta de especial interés, por la sistematicidad en el actuar de integrantes de las fuerzas de seguridad denunciados en diferentes oportunidades y en más de un establecimiento penitenciario.

## **b. El uso judicial del aislamiento e incomunicación en personas privadas de libertad**

En una visita de inspección, el CNPT entrevistó a una persona alojada en un sector de aislamiento que manifestó que hacía cuatro meses que estaba incomunicada por decisión judicial, lo que le impedía vincularse adecuadamente con su defensa y con su familia. Su relato coincidía con la experiencia de la delegación del CNPT que tuvo que realizar gestiones adicionales a las ordinarias para poder mantener una entrevista confidencial y segura con la persona, dado que el servicio penitenciario entendía que podía afectarse la medida judicial que disponía la incomunicación.

Con el consentimiento de la persona, el CNPT se comunicó con autoridades judiciales que confirmaron las medidas que afectaban parcialmente la comunicación con el exterior durante la investigación de delitos que se le atribuían, y con autoridades administrativas que corroboraron que existían dificultades para las comunicaciones telefónicas con su familia y que por motivos ajenos al servicio penitenciario no había recibido visitas en los últimos meses. El CNPT manifestó su preocupación a las autoridades, ya que ese tipo de medidas implican el aislamiento de personas privadas de libertad por tiempos prolongados fundado en razones que en principio no se ajustan a las normas y criterios internacionales aplicables<sup>16</sup>. El CNPT advirtió que, en determinadas circunstancias la suma de factores como la incomunicación y la separación de las familias es equiparable a tratos inhumanos o degradantes, y la ausencia de propósito por parte de las autoridades de humillar o degradar a la persona no lleva inevitablemente a la conclusión de que no ha habido violación a su

---

16. *Informe sobre la situación de las personas en situación de encierro de la provincia de Santa Fe*, pág. 77. Disponible [aquí](#).



derecho a la integridad personal<sup>17</sup>. La implementación de estas medidas se debe considerar como última ratio, asegurando en todo momento el respeto de los derechos de la persona privada de la libertad. Esto implica garantizar un contacto pleno con sus vínculos afectivos y asegurar la comunicación con su defensa legal.

### **c. Imposición de hechos compatibles con torturas y/o malos tratos en la provincia de Misiones**

Una persona con discapacidad privada de la libertad habría sido víctima de hechos compatibles con torturas y/o malos tratos, conforme la información brindada en diferentes comunicaciones telefónicas por su familia y la documentación remitida por correo electrónico por sus representantes legales.

La familia y sus representantes pidieron entrevistarse con el CNPT de forma reservada para recibir asesoramiento para denunciar los hechos y requerir protección a las autoridades. Señalaron que desconfiaban de la justicia y tenían temor a represalias tanto por parte del servicio penitenciario como de las autoridades judiciales.

De acuerdo con el procedimiento para casos compatibles con torturas y/o malos tratos y como consecuencia de la gravedad de los hechos, una delegación viajó para entrevistar a la persona afectada y a sus familiares garantizando la confidencialidad y la reserva de la información. La entrevista se realizó en una inspección de rutina en la que se visitaron los dos pabellones, se entrevistó a todas las personas privadas de libertad y se efectuaron consultas generales a las autoridades del servicio penitenciario sobre la atención de salud y el procedimiento de traslados.

La información reunida permitía concluir de manera preliminar que podrían haber existido conductas reprochables de agentes del servicio penitenciario provincial, del personal médico y de las autoridades judiciales. En los diálogos con la víctima y su familia, se compartió este análisis para establecer prioridades y una estrategia de intervención. Expresaron que no tenían intenciones de denunciar penalmente ni de involucrar al personal médico, y que entendían que el servicio penitenciario había actuado cumpliendo órdenes judiciales.

---

17. Corte IDH, Caso López y otros Vs. Argentina. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 25/11/2019. Serie C N° 396, párrs. 182, 186 y 187. Corte IDH. Caso Hernández Vs. Argentina. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 22/11/2019. Serie C N° 395, párr. 59.

Por lo tanto, las medidas adoptadas, con la autorización expresa de la persona afectada, estuvieron orientadas a registrar los hechos, solicitar al juez que se garantizara la atención de la salud, se revisaran los criterios para evaluar una detención domiciliaria y se examinaran las responsabilidades administrativas de las personas intervinientes<sup>18</sup> y, finalmente, coordinar el seguimiento con el mecanismo local de prevención de la tortura.

## 6.2. Intervenciones judiciales y administrativas relevantes

El CNPT participa en causas judiciales y administrativas ofreciendo información y aportes técnicos tendientes a conseguir una solución ajustada a los criterios aplicables, ya sea porque resulta estratégico o por solicitud de las víctimas o de otros integrantes del SNPT.

- a) Amicus curiae sobre la necesidad de orden judicial para acceder a información y documentación por parte de los mecanismos locales de prevención de la tortura y el alcance de sus funciones

El CNPT aportó un escrito como amigo del tribunal en un proceso iniciado por un hábeas corpus colectivo que presentó el procurador penitenciario interino de la Nación y que tramita en el Juzgado Federal Criminal y Correccional de Lomas de Zamora. El hábeas corpus busca que se tomen medidas para reducir los niveles de violencia, institucional y entre personas privadas de la libertad, en el Centro de Detención de Mujeres (Unidad N° 31), la Colonia Penal N° 19 y los Complejos Penitenciarios Federales I y IV (Mujeres). El hábeas corpus fue concedido, el 26 de julio de 2023, exhortando a las autoridades carcelarias a que cumplan estrictamente con las pautas establecidas por los boletines y reglamentos de los sistemas de videovigilancia y todos los relacionados con esta cuestión. La resolución fue apelada por el Servicio Penitenciario Federal, lo que dio lugar a la intervención de la Sala II de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata.

En el amicus curiae, el CNPT interpretó que la Ley N° 26.827 otorga acceso irrestricto a la información tanto al CNPT como a los mecanismos de prevención de la tortura en el marco del cumplimiento de su funciones y

---

18. Se mantuvo una reunión con las autoridades judiciales, cumpliendo con lo autorizado.



competencias legales; en caso contrario operan las consecuencias que establece su art. 52<sup>19</sup>.

Ante las interpretaciones dispares de la recomendación general sobre al uso de videocámaras y sistemas de grabación en lugares de detención<sup>20</sup>, el CNPT argumentó que había sostenido que era necesario regular “las condiciones en que podrá acceder a dichos registros para el mejor cumplimiento de sus funciones”, pero que esa regulación debe entenderse como un medio para facilitar el acceso expedito y ágil a la información, nunca para obstruirlo.

Sobre el deber de confidencialidad, el CNPT entendió que una interpretación adecuada y respetuosa del principio *pro persona* de las normas en que se inscriben las acciones del SNPT permite concluir que la información que releven está exceptuada de las obligaciones surgidas de la ley de acceso a la información pública, conforme lo prevé el art. 8 inc. d, h, i y l de la Ley N° 27.275.

Por último, respecto del alcance del concepto de *prevención de la tortura*, concluyó que de acuerdo con el mandato surgido del OPCAT, no es necesario ni deberían condicionarse las acciones de los órganos del SNPT a la existencia de causas judiciales o denuncias, sino, por el contrario, que su función principal radica en prevenir posibles abusos en los lugares de privación de libertad.

El tribunal se hizo eco de la opinión del CNPT tomando gran parte de los argumentos ofrecidos y confirmando la sentencia de primera instancia.

- b) Amicus curiae para expresar la facultad de participar como querrelante en una investigación de la Comisión Provincial por la Memoria en su rol de mecanismo local de prevención de la tortura

El CNPT hizo una presentación en carácter de amigo del tribunal ante la Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal, donde se buscaba el apartamiento de la Comisión Provincial por la Memoria (CPM) en una causa que investigaba posibles hechos de corrupción con participación de integrantes de las fuerzas de seguridad.

---

19. Art. 52: “De la obstaculización. Todo aquel que impida el ingreso irrestricto del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura y/o los mecanismos locales [...] será pasible de las sanciones previstas en los artículos 239 y 248 del Código Penal. Sin perjuicio de lo anterior, todo aquel que entorpezca las actividades del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura y/o de los mecanismos locales incurrirá en falta grave administrativa [...]”.

20. *Uso de videocámaras y sistemas de grabación en lugares de detención*, 3/03/2021. Disponible [aquí](#).

El CNPT sostuvo que de acuerdo con la legislación nacional y las observaciones del Comité contra la Tortura de Naciones Unidas, la facultad de los mecanismos locales de promover acciones judiciales, incluida la de querrelar, tiene un alcance amplio en tanto está expresamente prevista para asegurar todas sus funciones y fines, sin restricciones.

También sostuvo en el amicus, que el interés de la CPM de intervenir como querrelante en la causa, en su rol de mecanismo local, estaba suficientemente justificado, tanto porque los organismos internacionales establecen que los hechos de corrupción son competencia de los mecanismos de prevención de la tortura del SNPT, como por una recomendación del CNPT a la provincia de Buenos Aires sobre la prevención y sanción de cualquier acto de corrupción, extorsión o maltrato por agentes de las fuerzas de seguridad.

c) Intervención frente a la presentación de hábeas corpus por uso de medidas de sujeción en la provincia de Córdoba

La Defensoría Pública presentó una acción de hábeas corpus colectivo en beneficio de todas las personas alojadas en el Centro Psico Asistencial de Córdoba. La acción se fundamentó en la falta de contacto de las personas privadas de la libertad con sus abogados/as defensores/as y con familiares y en las condiciones edilicias. Al mismo tiempo, se denunciaron prácticas de sujeción mecánica que no se ajustarían a los protocolos y estándares. EL CNPT se puso a disposición de la Defensoría Pública para cualquier intervención que fuera oportuna.

Por la gravedad de los hechos, se realizaron pedidos de información sobre las medidas aplicadas y la situación de las personas. Por otra parte, hubo comunicaciones con la Oficina de Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia, que tiene gran predisposición para los intercambios y brindó la información.

El CNPT destaca la importancia del contacto de las personas privadas de la libertad con sus defensores/as para la prevención de la tortura. Al mismo tiempo, observa con preocupación las condiciones de higiene y edilicias del Centro Psico Asistencial y, particularmente, el uso de medidas de sujeción impuestas como castigo o para controlar reacciones indeseadas. Estas prácticas pueden constituir mecanismos tendientes a “anular la personalidad” de la persona privada de libertad y, si son analizadas junto con las características personales de las víctimas y el contexto crítico de privación de libertad, pueden ser consideradas torturas.

- d) Presentación a la Dirección Nacional de Migraciones en un proceso de expulsión y prohibición de reingreso de una persona migrante de 78 años

El CNPT tomó conocimiento de una causa en la que se debate la expulsión del país y prohibición de reingreso de una persona de 78 años, radicada en forma permanente en Argentina desde marzo de 1974. Fue condenado en 2009 a una pena de once años y seis meses de prisión que fue cumplida hasta el momento de la libertad condicional en 2014. El 15 de febrero de 2018, la condena se agotó. En 2010, la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) le había notificado la resolución de revocar la residencia permanente, la expulsión y la prohibición de reingreso al país. Ese proceso está todavía abierto, pendiente de resolución en la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

El CNPT remitió una nota a la DNM para expresar la opinión, coincidente con la expuesta por la Comisión del Migrante, sobre la importancia de que se revise la expulsión. Lo contrario podría derivar en una decisión que ponga en riesgo su integridad, y que configure un trato degradante y una pena cruel impuesta arbitrariamente por el Estado.

La presentación fue enmarcada en las facultades legales del CNPT para recomendar acciones y políticas para la prevención de la tortura, y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y promover la aplicación de sus directivas, recomendaciones, estándares y criterios de actuación por las autoridades competentes a nivel nacional, provincial y municipal; así como en la de promover acciones judiciales, individuales y colectivas, con el objeto de asegurar el cumplimiento de sus funciones y fines<sup>21</sup>.

## **Análisis de pronunciamientos judiciales**

Durante 2023, el CNPT examinó aproximadamente setenta resoluciones judiciales provenientes de las distintas jurisdicciones para observar las decisiones y sus fundamentos, identificar buenas prácticas, proponer medidas y producir estadísticas.

---

21. Arts. 2, 7 y 8 de la Ley N° 26.827.

## 6.3. Elaboración y actualización de informes temáticos

### 6.3.1. Informe sobre el uso de las facultades policiales de privación de libertad sin orden judicial

El CNPT elaboró un informe temático sobre el uso de facultades policiales de privación de la libertad sin orden judicial. Para que la prevención de la tortura y/o malos tratos sea eficaz, la identificación de los factores de riesgo debe ir acompañada de estrategias de corto y mediano plazo tendientes a reducir sustancialmente sus consecuencias, reparar las ya producidas y evitar que se repitan hechos de la misma naturaleza.

Un porcentaje elevado de detenciones se funda en normas que, sin cumplir estándares constitucionales ni convencionales, facultan a las fuerzas de seguridad a privar de libertad sin necesidad de contar con una orden judicial previa, con finalidades como conocer datos personales, antecedentes o medios de vida<sup>22</sup>. El informe realiza un análisis normativo y otro práctico de las atribuciones policiales en las distintas jurisdicciones, y se reseñan los estándares internacionales. Luego se ofrecen conclusiones y recomendaciones.

La mayoría de las jurisdicciones mantiene vigentes normas que admiten una amplia discrecionalidad para efectuar privaciones de la libertad sin contar con orden judicial con el objeto de averiguar identidad, antecedentes o medios de vida. Esto sucede a pesar de los pronunciamientos judiciales respecto de Argentina, los reconocimientos de responsabilidad internacional y las recomendaciones incluidas por el CNPT en los informes elaborados con motivo de las visitas de inspección.

Pese a su ineficacia en materia de seguridad pública, esta herramienta otorgada a las fuerzas de seguridad es poco controlada por la justicia, razón por la que continúa utilizándose para control y disciplinamiento de algunos sectores de la sociedad.

En el informe el CNPT presenta algunas conclusiones aplicables a todas las jurisdicciones:

---

22. Conforme a la información obtenida por el CNPT.



- a. La necesidad de identificar o conocer datos personales no constituye un motivo suficiente para privar a una persona de la libertad, y las normas que lo permiten deben ser derogadas.
- b. Las privaciones de libertad sin orden judicial deben ser medidas excepcionales, y la ley que la establece debe ser precisa, tener sustento en circunstancias objetivas, verificables y de interpretación restrictiva y prever una obligación de justificación exhaustiva de quienes la apliquen y el control oportuno y efectivo por parte de las autoridades competentes.
- c. Debe garantizarse tanto en el derecho como en la práctica que las personas detenidas gocen de todas las salvaguardas fundamentales a partir del mismo momento de la privación de la libertad.
- d. Para que una detención no sea arbitraria no basta con que sea conforme a la ley, sino que debe basarse en razones objetivas que la justifiquen y ajustarse a principios materiales de razonabilidad, previsibilidad y proporcionalidad.
- e. La ley y su aplicación deben superar el *test de proporcionalidad*: acreditar que las medidas privativas de la libertad tienen un fin legítimo, son idóneas para cumplir el fin perseguido; son necesarias, indispensables y que no hay una medida menos gravosa con la misma idoneidad; y debe haber proporcionalidad entre la restricción efectuada y las ventajas obtenidas.
- f. La privación de la libertad debe estar suficientemente motivada para evaluar si se cumplió o no con el *test de proporcionalidad*.
- g. Tanto la verificación de parámetros objetivos sobre la configuración de los elementos previstos en la ley como el control judicial de la legalidad y no arbitrariedad deben centrarse en el momento en que la policía decide adoptar la medida privativa de libertad y no con posterioridad.
- h. Las fuerzas de seguridad no son las encargadas del control de la medida. El juicio de proporcionalidad corresponde a una autoridad judicial competente conforme a una ley previa, que ofrezca garantías de independencia e imparcialidad, y cuente con facultades suficientes para salvaguardar la libertad y la integridad personal.



- i. La supervisión judicial del estado de la persona y de la legalidad de la privación de libertad por parte de un órgano judicial autónomo e independiente debe ser oportuna y real. No es suficiente la remisión de un informe ni la puesta formal de la persona detenida a su disposición.

A partir de tales conclusiones el CNPT recomienda:

- a. Limitar al máximo los márgenes de discrecionalidad policial y asegurar que la legislación que faculta a detener en la vía pública sin orden judicial previa se base en razones objetivas e incluya exigencias referidas: justificación de las razones de la privación de libertad; constancia escrita de los motivos y las circunstancias precisas de lugar, tiempo y modo en que se llevó a cabo la medida; identificación del personal policial actuante; datos de la persona detenida; las razones concretas de la privación de libertad; lugar de detención y derechos de los que hiciere uso la persona; y notificación inmediata a la autoridad competente.
- b. Adecuar los marcos normativos a los estándares en materia de género, diversidad y derechos humanos, identificando aquellas disposiciones que generen un impacto diferencial sobre mujeres cis y LGBTIQ+ con un enfoque interseccional, como así también a la normativa y estándares tendientes a resguardar los derechos de las personas con padecimientos mentales.
- c. Reforzar el control externo de la aplicación y la rendición de cuentas frente a interpretaciones arbitrarias e incumplimientos de los recaudos legales de las fuerzas de seguridad.
- d. Asegurar que las personas detenidas gocen, en el derecho y en la práctica, de todas las salvaguardas legales fundamentales a partir del mismo momento de la privación de libertad.
- e. Garantizar que se registre por escrito: los motivos y las circunstancias precisas de lugar, tiempo y modo en que se llevó a cabo la medida; identificación del personal policial actuante; datos de la persona detenida; las razones concretas de la privación de libertad; lugar de detención y derechos de los que hiciere uso la persona; y notificación inmediata a la autoridad competente.

- f. Poner en ejecución un sistema de recopilación de datos estadísticos y cifras que permitan conocer: cantidad de detenciones fundadas en la facultad examinada; destino de las personas privadas de libertad; tiempo de detención; entre otros.
- g. Implementar instancias de capacitación y promoción de prácticas ajustadas a los estándares para las fuerzas de seguridad, personal médico, funcionarios/as de los ministerios públicos y autoridades judiciales

## 6.4. Jornadas de capacitación

Los días 9 y 10 de octubre de 2023, el CNPT organizó jornadas de capacitación para la implementación efectiva del *Protocolo de Estambul* y el *Protocolo de Minnesota* en la Universidad Nacional de Córdoba, junto con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas (OACNUDH), el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Córdoba, y la Universidad Nacional de Córdoba.

Las jornadas se centraron en el abordaje de aspectos teóricos y prácticos de la investigación de muertes potencialmente ilícitas y de casos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. El enfoque principal fue la implementación efectiva de los protocolos de Minnesota y Estambul, con el objetivo de que las personas que intervienen en investigaciones cuenten con conocimientos y herramientas conceptuales apropiadas tanto para cumplir como para exigir el cumplimiento de las directrices incluidas en estos instrumentos.

Contó con disertaciones de especialistas de reconocida trayectoria. Entre los/as principales expositores se encontró Morris Tidball- Binz (Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias de Naciones Unidas); Luis Fondebrider (fundador del EAAF); Jan Jarab (representante para América del Sur de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas); Valeria Guerra (asesora de Derechos Humanos del ACNUDH) y Moisés David DIB (jefe del Instituto de Medicina Forense de Córdoba).

En el evento participaron más de ciento veinte personas, entre ellas profesionales del derecho que se desempeñan dentro de los sistemas de justicia de las distintas jurisdicciones y profesionales que integran los mecanismos locales de prevención de la tortura del país.



En las jornadas se realizaron instancias prácticas, basadas en el estudio de casos hipotéticos, elaborados por el CNPT a partir de hechos reales, análisis de experiencias y situaciones concretas, con el fin de generar una instancia dinámica que permitiera debatir y poner en común aportes, para afianzar los conocimientos de la parte teórica y contribuir a la efectiva utilización de los protocolos.

Entre las principales conclusiones que surgieron de las jornadas se destacan:

- a. La necesidad de fortalecer y jerarquizar los servicios forenses en Argentina, con alcance federal, interdisciplinario e independiente y promover el intercambio constante con operadores/as judiciales y del sistema nacional de prevención de la tortura, así como prever mecanismos adecuados para informar a las víctimas y sus familiares.
- b. Asegurar la intervención de médicos independientes de las autoridades a cuyo cargo se encuentra la custodia de las víctimas en toda instancia de revisión.
- c. Promover medidas institucionales y prácticas de implementación de los protocolos de Estambul y Minnesota en el ámbito de los MPF, para asegurar que las investigaciones se realicen con debida diligencia.
- d. Garantizar medidas de protección para las víctimas y testigos.
- e. Promover medidas institucionales y prácticas de implementación de los protocolos en los ámbitos de Ministerios Públicos de la Defensa, tales como las previstas en la guía elaborada por la Defensoría General de la Nación, y otras instituciones del SNPT.
- f. Mejorar los estándares básicos de investigación como se observó en los casos prácticos. Abordar las cuestiones de calificación, prueba básica y credibilidad de la víctima siguiendo los estándares internacionales.
- g. Recordar que es deber del Estado reconocer y reparar a las víctimas de tortura y muertes bajo custodia, aún si no es posible determinar la identidad o responsabilidad penal de los autores. Se deben crear mecanismos institucionales adecuados para garantizar que estos casos puedan ser esclarecidos y reparados aún si hay una imposibilidad material de determinar responsabilidad penal.

## 6.5. Proyecto en el marco del fondo especial de OPCAT

El CNPT se encuentra trabajando en el proyecto *Aportes desde el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura para mejorar la respuesta judicial y administrativa ante casos de torturas y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes en la Argentina*, el cual se realiza como continuidad del proyecto *Fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura para reducir la impunidad en la Argentina*, implementado entre 2020 y 2021 con el apoyo del Fondo Especial OPCAT<sup>23</sup>. Ambos proyectos se dan en el marco del convenio de cooperación suscripto con el Centro de Estudios Legales y Sociales<sup>24</sup>.

El proyecto en curso apunta a la producción y sistematización de información cuantitativa y cualitativa para conocer regularidades sobre los hechos de torturas y malos tratos en espacios de encierro en Argentina. Esto permitirá visibilizar patrones estructurales y formular recomendaciones de política pública para abordar problemas específicos. Además, ayudará a elaborar criterios de acción para el poder judicial y los funcionarios administrativos con el fin de limitar uno de los aspectos estructurales de estas prácticas y que favorece su persistencia: la impunidad.

Esta iniciativa, busca dar respuesta a las observaciones realizadas en el informe del SPT sobre la Argentina y al último informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre Tortura que visitó el país en abril de 2018, donde se observa la persistencia de prácticas extendidas y sistemáticas de tortura y malos tratos, en particular sobre personas privadas de libertad por razones penales o de salud mental, arraigadas en las fuerzas penitenciarias y de seguridad. Un alto porcentaje de los hechos que se denuncian quedan impunes debido a que las investigaciones no se realizan de manera rápida y efectiva, sino que demoran largos años y no logran dilucidar lo sucedido, probar los hechos, e identificar y sancionar a los responsables<sup>25</sup>.

Para lograr su objetivo, luego de identificar causas de interés, judicializadas entre 2019 y 2021, sobre torturas, malos tratos y muertes en contexto de encierro en comisarías o unidades penitenciarias, se elaboró una matriz de análisis, con amplitud de variables en los criterios de selección de las causas, y se examinaron los expedientes en búsqueda de buenas prácticas y deficiencias en las investigaciones judiciales.

---

23. El repertorio se encuentra disponible [aquí](#).

24. El 2/12/2020 el CNPT y el CELS suscribieron un convenio marco de cooperación.

25. Observaciones preliminares y recomendaciones disponibles [aquí](#).

El resultado del proyecto consiste en un manual con lineamientos para el correcto abordaje de investigaciones judiciales y administrativas, la confección de una guía de recomendaciones y una propuesta para el registro de datos sobre las investigaciones judiciales de tortura y delitos afines, y la elaboración de un repositorio de jurisprudencia accesible en el sitio web del CNPT<sup>26</sup>.

## 6.6. Recepción, derivación y seguimiento de casos

El CNPT, como órgano rector, articula y coordina el SNPT y, en especial, los mecanismos locales que se crean o designan de conformidad con la Ley N° 26.827 para una aplicación homogénea del *Protocolo Facultativo para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes*<sup>27</sup>.

Se prioriza la derivación (intervención indirecta) de los casos recibidos a los mecanismos locales de prevención y para un actuar unificado se emitió la Resolución CFML-3/2020<sup>28</sup>. Además, en las jurisdicciones sin mecanismos locales, el CNPT mantuvo reuniones institucionales para acordar la designación de puntos focales con capacidad de intervenir frente a la detección de ciertas problemáticas.

Frente a la inexistencia de un mecanismo local y/o, en caso de considerarlo oportuno, se interviene directamente. Esto implica solicitar información; mantener audiencias con las autoridades del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial y de otros organismos; realizar observaciones a las investigaciones; solicitar medidas de resguardo, entre otras.

Las acciones y estrategia del CNPT se apoyan en el fin preventivo, y en consonancia con lo aconsejado por el SPT, el CNPT remite peticiones y quejas a los entes competentes y registra los hechos para identificar repeticiones estructurales de actos de maltrato. Estas actividades aportan a la prevención de prácticas degradantes y al fomento de que los derechos esenciales de los individuos privados de su libertad sean tenidos en cuenta.

La disposición para recibir quejas y comunicaciones de personas en contexto de encierro, familiares y organizaciones refuerza la confianza entre estos actores y el CNPT, permite entrevistas confidenciales en cárceles, como así

---

26 El proyecto se encuentra en sus últimas fases de elaboración.

27 Art. 7, inc. a, Ley N° 26.827.

28 Resolución CFML-3/2020. Disponible [aquí](#).



también, refuerza los canales de acceso a la justicia. Asimismo, mejora la percepción de independencia y eficacia consolidando a la institución y su mandato, fortalece la cooperación entre mecanismos locales, SNPT y otras agencias estatales, como penitenciarías y órganos jurisdiccionales.

La Ley N° 26.827 atribuye al CNPT la capacidad de promover acciones judiciales, tanto individuales como colectivas, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos legales<sup>29</sup>, e impone como requerimiento mínimo para los mecanismos locales que contengan entre sus facultades la promoción de acciones judiciales, individuales o colectivas, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los mandatos legales<sup>30</sup>, incluso presentándose como querellantes particulares o particular damnificado. La mayoría de las leyes provinciales previeron la capacidad en sus cuerpos legales, pero algunas todavía no lo implementaron.

En cuanto a las comunicaciones recibidas, por medio de nuestros diferentes canales de contacto (comunicaciones telefónicas por llamadas, mensajes de texto y/o audios, correo electrónico, página web, redes sociales y atención en la sede), se observa un aumento paulatino y constante que amplía el margen de intervención, directa o indirecta.

En 2023, se documentaron un total de 2.081 casos, cifra que refleja la cantidad de personas que fueron objeto de intervenciones directas o indirectas por parte del CNPT ante posibles vulneraciones de derechos. Durante el año, se recibieron 5.338 comunicaciones, en algunos casos de una misma persona o grupo familiar. Las cifras expresan la profundidad de la labor realizada por el CNPT.

Es fundamental resaltar la complejidad de la gestión realizada, ya que cada contacto establecido por una persona detenida, su grupo familiar o afectivo, conlleva una serie de gestiones y nuevas comunicaciones. Estas interacciones abarcan una diversidad de actores, incluyendo familiares, autoridades judiciales, defensores y autoridades administrativas, entre otros. La amplitud de estas gestiones evidencia la dedicación y el alcance del trabajo llevado a cabo por el CNPT, y denota los esfuerzos realizados en pos de poner a disposición de las personas privadas de libertad un sistema de denuncia por vulneración de derechos conforme a los estándares internacionales, garantizando el anonimato y la protección de las víctimas de posibles represalias en consonancia con lo observado por el SPT<sup>31</sup>.

---

29. Art. 8, inc. n, Ley N° 26.827.

30. Ley N° 26.827, art. 36 inc. d.

31. SPT, *Informe Visita a Argentina 19 al 30 de abril de 2022: recomendaciones y observaciones dirigidas al Estado parte*, pág. 91.



A continuación, se detalla la información sistematizada por jurisdicción, naturaleza de los casos y origen de las comunicaciones. En cuanto a la jurisdicción se toma como referencia la cantidad de personas que se han contactado con el CNPT durante el año. En cuanto a la naturaleza, se tomó como indicador la cantidad de comunicaciones totales, contemplando que una persona puede contactarse en más de una oportunidad en virtud de diferentes afectaciones.

JURISDICCIÓN	SPP	SPF	TOTAL
BUENOS AIRES	1685	19	1704
CHACO	12	2	14
CHUBUT	8	4	12
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	19	4	23
CÓRDOBA	57		57
CORRIENTES	14		14
ENTRE RÍOS	10		10
FORMOSA	3		3
JUJUY	6		6
LA PAMPA	8	2	10
LA RIOJA	4		4
MENDOZA	23		23
MISIONES	6		6
NEUQUÉN	31	2	33
RIO NEGRO	45	1	46
SALTA	5		5
SAN JUAN	4		4
SAN LUIS	3		3
SANTA CRUZ	13		13
SANTA FE	62		62
SANTIAGO DEL ESTERO	5		5
TIERRA DEL FUEGO A.e.I.A.S	1		1
TUCUMÁN	24		24
<b>TOTAL</b>	<b>2048</b>	<b>33</b>	<b>2081</b>

**SPP:** Servicios penitenciarios provinciales

**SPF:** Servicio Penitenciario Federal



### Distribución por naturaleza. Servicios penitenciarios provinciales

PROVINCIA	PEDIDO		DENUNCIA		P. GRUPAL: PROTESTA CON /SIN MUERTES - HUELGA	TOTAL
	JUDICIAL	SALUD	TyMT // V.I.	OTRO		
BUENOS AIRES	671	460	138	1866	18	3153
CATAMARCA	2	1	-	2	-	5
CHACO	4	8	4	5	-	21
CHUBUT	1	2	2	6	1	12
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	4	1	2	5	-	12
CÓRDOBA	12	22	12	29	2	77
CORRIENTES	9	5	-	4	1	19
ENTRE RÍOS	3	4	4	6	-	17
FORMOSA	-	-	2	2	-	4
JUJUY	1	-	4	3	1	9
LA PAMPA	3	2	1	4	1	11
LA RIOJA	2	-	-	-	-	2
MENDOZA	9	9	3	8	1	30
MISIONES	-	-	3	5	-	8
NEUQUÉN	44	23	4	16	-	87
RIO NEGRO	34	17	16	14	-	81
SALTA	2	-	4	-	-	6
SAN JUAN	1	-	-	5	-	6
SAN LUIS	1	5	4	-	1	11
SANTA CRUZ	6	7	4	4	3	24
SANTA FE	41	17	7	16	3	84
SANTIAGO DEL ESTERO	2	3	1	3	1	10
TIERRA DEL FUEGO A.e.l.A.S	1	2	-	2	-	5
TUCUMAN	12	12	8	11	2	45
<b>TOTAL</b>	<b>865</b>	<b>600</b>	<b>223</b>	<b>2016</b>	<b>35</b>	<b>3739</b>



### Distribución por naturaleza. Servicio Penitenciario Federal

PROVINCIA	PEDIDO		DENUNCIA		P. GRUPAL: PROTESTA CON /SIN MUERTES - HUELGA	TOTAL	
	JUDICIAL	SALUD	TyMT // V.I.	OTRO			
BUENOS AIRES	9	9	6		20	-	44
CHACO	-	2	-		3	-	5
CHUBUT	-	-	-		6	-	6
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	-	1	-		1	-	2
FORMOSA	-	-	-		1	-	1
LA PAMPA	1	1			4	-	6
NEUQUÉN	-	-	1		1	-	2
RIO NEGRO	-	-	-		2	-	2
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>13</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>38</b>	<b>0</b>	<b>68</b>

### Distribución por origen

MEDIO DE RECEPCIÓN	COMUNICACIONES
Mensajes de texto y/o audio	4208
Llamadas telefónicas	717
Correo electrónico	206
Visitas de inspección	148
Medios de comunicación	38
Sede CNPT	12
Nota	4
Otros	4
<b>TOTAL</b>	<b>5338</b>

# 7

RELACIONES  
INTERNACIONALES.  
ARTICULACIÓN  
CON MECANISMOS  
NACIONALES DE  
PREVENCIÓN DE  
LA TORTURA Y ONG  
INTERNACIONALES





## **7. RELACIONES INTERNACIONALES. ARTICULACIÓN CON MECANISMOS NACIONALES DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y ONG INTERNACIONALES**

### **7.1. Articulación con mecanismos nacionales de prevención de la tortura y ONG internacionales**

7.1.1. Organización del III Foro Mundial de Derechos Humanos

7.1.2. Consolidación de vínculos con los mecanismos nacionales de prevención de la tortura de América Latina

### **7.2. Fortalecimiento del vínculo con la Asociación para la Prevención de la Tortura**

### **7.3. Elaboración de documentos y declaraciones del CNPT sobre asuntos internacionales**



## **7. Relaciones Internacionales. Articulación con mecanismos nacionales de prevención de la tortura y ONG internacionales**

### **7.1. Articulación con mecanismos nacionales de prevención de la tortura y ONG internacionales**

Durante 2023 se avanzó en la articulación interinstitucional con organismos internacionales de derechos humanos, como así también con mecanismos nacionales de prevención de la tortura de América Latina creados en cumplimiento del OPCAT. Las principales acciones estuvieron centradas en la asistencia técnica y en el intercambio de información, experiencias, buenas prácticas y desafíos comunes. De esta manera, se consolidaron vínculos con actores internacionales para la construcción de una agenda regional, que tiene el fin de fortalecer las acciones de promoción y protección de los derechos de las personas privadas de la libertad, en nuestro país y en el mundo.

#### **7.1.1. Organización del III Foro Mundial de Derechos Humanos**

El CNPT fue parte del comité Organizador Nacional del *III Foro Mundial de Derechos Humanos*, y uno de los responsables de la comisión temática abocada a tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes; fuerzas de seguridad y DD. HH.; violencia institucional y privación de la libertad. El Foro, impulsado por el Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos (CIPDH-UNESCO), se realizó entre el 20 y el 24 de marzo de 2023 en la Ciudad de Buenos Aires.

Desde la comisión temática, se organizaron diez actividades, mayormente presenciales y algunas híbridas, de las cuales participaron como expositores importantes referentes de Argentina y del exterior, autoridades del CNPT, organizaciones no gubernamentales e instituciones gubernamentales (Amnistía Internacional Argentina, CELS, APDH, XUMEK, ANDHES, el Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad de Buenos Aires, y la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación). También participaron organizaciones sociales de diferentes provincias que integran el SNPT y que llevaron adelante proyectos apoyados por el CNPT. Se destaca especialmente la participación de Juan Méndez (ex Relator de Naciones Unidas sobre la Tortura y profesor en Washington College), Andrea Casamento (integrante del Subcomité para la Prevención de la Tortura de Naciones Unidas), Morris Tidball-Binz (Relator de Naciones Unidas sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias y Arbitrarias) y Duarte Nuno Vieira (consultor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos). Las actividades consistieron en seminarios, paneles de discusión, conversatorios y mesas de cine-debate<sup>1</sup>.

A su vez, el CNPT avaluó y seleccionó actividades presentadas por instituciones de las provincias argentinas y del exterior del país. Se destacan especialmente dos presentaciones realizadas por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de Paraguay, y tres presentaciones del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de Chile, quienes estuvieron participando del foro de manera presencial. La instancia se aprovechó para mantener reuniones de trabajo con el CNPT, en paralelo a las actividades del foro<sup>2</sup>.

## **7.1.2. Consolidación de vínculos con los mecanismos nacionales de prevención de la tortura de América Latina**

Durante 2023 se mantuvo un diálogo fluido y constante con los mecanismos nacionales de prevención de Paraguay, Chile, Brasil, Uruguay, México, Perú y Panamá. Se llevaron adelante intercambios de información y de experiencias mediante reuniones bilaterales de carácter virtual y presencial, sobre temáticas específicas. Las actividades a destacar fueron las siguientes, en orden cronológico:

- 
1. Las actividades organizadas se pueden ver [aquí](#). Una crónica de las actividades, puede leerse [aquí](#).
  2. *III Foro Mundial de Derechos Humanos Experiencias del mayor encuentro de activistas de derechos humanos del mundo*. CIPDH-UNESCO, 2023. Disponible [aquí](#).



- » **Reunión de trabajo con el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de Paraguay.** Se abordaron dos ejes: 1) la situación de ciudadanas/os paraguayos/as privados/as de libertad en la Argentina y 2) el derecho al voto de las personas procesadas. Se desarrolló el 20 de marzo, en la sede del CNPT, y participaron comisionados/as, el secretario ejecutivo e integrantes del equipo técnico del CNPT, junto a la delegación de Paraguay, compuesta por su presidenta de turno, Sonia Von Lepel y dos comisionadas/os.
  
- » **Reuniones de trabajo con el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de Chile.** Se abordaron tres ejes temáticos: 1) estrategias de diálogo y seguimiento de recomendaciones; 2) situación de mujeres embarazadas y lactantes en privación de libertad y 3) metodologías de monitoreo de los hogares de protección de niñas, niños y adolescentes. Se llevaron a cabo el 20 y el 22 de marzo, en la sede del CNPT y en las inmediaciones del *III Foro Mundial de Derechos Humanos*. Participaron comisionadas/os, el secretario ejecutivo e integrantes del equipo técnico del CNPT, junto a la delegación de Chile, compuesta por su presidente Sebastián Cabezas, su secretario ejecutivo Germán Díaz, dos integrantes del comité de expertos e integrantes del equipo técnico.
  
- » **Reunión de intercambio de información y experiencias con los mecanismos locales de prevención de América Latina sobre detenciones migratorias.** Fue organizada por el Grupo de las Américas del Subcomité para la Prevención de la Tortura de Naciones Unidas (SPT), el 6 de junio de 2023. Por parte del SPT participaron Juan Pablo Veggas (jefe del Equipo Regional de las Américas, y relator para Brasil, Chile y Nicaragua), Marie Brasholt (relatora para Costa Rica, Bolivia y Uruguay), Carmen Comas-Mata, (vicepresidenta del SPT y relatora para México, Argentina y Belice), Andrea Casamento (relatora para Paraguay, Ecuador y Panamá) y Marcos Feoli (relator para Honduras, Guatemala y Perú). En cuanto a los mecanismos nacionales de prevención de la región, participaron las autoridades del CNPT, y de los mecanismos nacionales de prevención de la tortura de Brasil, Chile, Perú, Ecuador, Uruguay, México, Honduras, Costa Rica, Panamá y Guatemala, como así también integrantes de la Procuración Penitenciaria de la Nación.
  
- » **Capacitación a la Gendarmería de Chile sobre los comités de prevención y solución de conflictos en cárceles implementados por el Sistema Penitenciario Bonaerense.** La capacitación fue brindada por el Servicio Penitenciario Bonaerense, el 24 de agosto de 2023. El



CNPT fue puente y facilitador para la realización de esta actividad, organizada junto al Comité de Prevención de la Tortura de Chile en el marco del programa *Capacitación en solución colaborativa y restaurativa de conflictos para el Sistema Penitenciario de Chile*. Este programa anual es a su vez parte del *Plan Regional de Derechos Humanos de Gendarmería de Chile* de 2023, en el cual se trabajó en justicia restaurativa y mediación penitenciaria. Como observadores de la actividad participaron integrantes de la secretaría ejecutiva y comisionadas/os del CNPT.

- » **Reunión virtual de intercambio de experiencias con el Comité para la Prevención de la Tortura de Chile, sobre metodologías de entrevistas y monitoreo de centros de niñas, niños y adolescentes.** Tuvo lugar el 29 de agosto de 2023, con el objetivo de intercambiar información y experiencias sobre el monitoreo de centros donde se alojan niñas, niños y adolescentes (NNyA). El Comité de Chile compartió una metodología de entrevistas y un catálogo de conductas que podrían constituir tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes en contextos de residencias y hogares de NNyA bajo cuidado o custodia del Estado (o en instituciones privadas).
- » **Reunión de trabajo con el mecanismo nacional de prevención de Panamá, sobre la situación de una persona de nacionalidad argentina privada de la libertad en ese país.** Fue realizada el 12 de septiembre de 2023, de manera virtual, y participó la máxima autoridad del mecanismo panameño, el secretario ejecutivo del CNPT e integrantes de los equipos técnicos de ambas instituciones.
- » **Visita del mecanismo nacional de prevención de Paraguay a la provincia de Chaco para observar los comicios presidenciales en las cárceles, y la efectivización del derecho al sufragio de las personas privadas de la libertad.** La visita fue organizada entre el CNPT, el mecanismo nacional de prevención de Paraguay, el Mecanismo Local de la provincia de Chaco y el Mecanismo Local de la provincia de Corrientes y tuvo lugar el 22 de octubre de 2023.



## 7.2. Fortalecimiento del vínculo con la Asociación para la Prevención de la Tortura

Durante 2023, se continuó consolidando el vínculo con la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT), con la cual se mantiene un diálogo permanente y se avanza en líneas de trabajo conjunto.

Durante octubre y noviembre se trabajó en la planificación de un proyecto de articulación interinstitucional entre APT, Documenta, el mecanismo nacional de prevención de México y el CNPT: *La implementación del OPCAT en Estados Federales en América Latina*. Sus objetivos generales fueron documentar lecciones aprendidas e identificar desafíos respecto a la implementación del OPCAT en Estados federales. El proyecto se organizó en tres fases.

La primera consistió en una jornada virtual de trabajo, el 28 de noviembre de 2023<sup>3</sup>, para intercambiar experiencias, y dialogar con actores diversos, sobre la implementación del OPCAT en los Estados federales de América Latina: Argentina, Brasil y México. En la apertura hablaron las máximas autoridades del CNPT, de APT, de Documenta y de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México. Como expositoras invitadas se destacaron Carmen Comas-Mata Mira (vicepresidenta para visitas del SPT e integrante de su Equipo Regional para las Américas) y Andrea Casamento (del Equipo Regional para las Américas del SPT). Luego, expusieron sobre el carácter federal y su implicancia en la aplicación del OPCAT comisionadas/os del CNPT, el director ejecutivo del mecanismo de prevención de México y la coordinadora del mecanismo nacional de Brasil. Como asistentes, se contó con la participación de los mecanismos locales de prevención de la tortura de Argentina y Brasil, organizaciones no gubernamentales de Argentina y México, el Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura de Bolivia, y Claude Heller, presidente del Comité contra la Tortura de Naciones Unidas.

La segunda fase del proyecto consistió en la visita a la Argentina de la asesora para América Latina de APT, Sara Vera, con el fin de observar y participar en dos instancias fundamentales del SNPT: la Reunión Ordinaria del CFML, y la Asamblea Anual del SNPT. La visita tuvo lugar entre el 18 y el 20 de diciembre de 2023, días en los cuales también se mantuvieron reuniones de trabajo entre comisionadas/os del CNPT, el equipo técnico del CNPT y

---

3. La grabación de la jornada se encuentra disponible [aquí](#).

la asesora de APT para América Latina, para profundizar en las especificidades de la implementación del OPCAT en la Argentina, considerando el carácter federal de nuestro país que dio lugar al SNPT. En las reuniones se abordó la modalidad de articulación del CNPT con las organizaciones no gubernamentales y con los mecanismos locales de prevención de la tortura, y la consolidación del sistema nacional.

La tercera fase del proyecto se trata de la actualización del documento de la ATP<sup>4</sup>, realizado en 2010, enriqueciéndolo con la experiencia de la Argentina y Brasil. Dicha actualización finalizará en el transcurso del primer semestre de 2024.

### 7.3. Elaboración de documentos y declaraciones del CNPT sobre asuntos internacionales

- » **Declaración de interés de los Principios y Buenas Prácticas sobre la protección de los derechos de las mujeres familiares de personas privadas de libertad, "Principios de Bogotá", elaborados por la Red Internacional de Mujeres Familiares de Personas Privadas de la Libertad (RIMUF).** La RIMUF está compuesta por diferentes organizaciones sociales de América Latina, entre ellas: la Asociación Civil de Familiares Detenidos (AciFaD, Argentina), Azul Originario (El Salvador), Asociación de Amigos/as y familiares de personas presas (Amparar, Brasil), Centro de Atención Integral a Familiares de Personas Privadas de la Libertad (México), Comité de familiares por la Justicia en cárceles (Ecuador), Familia Penitenciaria Unida (Costa Rica), Mujeres Libres Colombia, Familiares de presos de Cataluña (España). La Declaración de Interés del CNPT se volcó en la Resolución CNPT 91/2023, el 9 de agosto de 2023.
- » **Guía de derechos de las personas extranjeras privadas de la libertad.** Durante 2023 se trabajó en la elaboración de una guía, para distribuirla en las unidades penitenciarias del país durante las visitas de inspección. Tiene el objetivo de que las personas extranjeras conozcan sus derechos y cuenten con los recursos necesarios para hacerlos valer, con números de contacto de los organismos públicos de Argentina que podrían intervenir en sus casos, y con información de consulados que

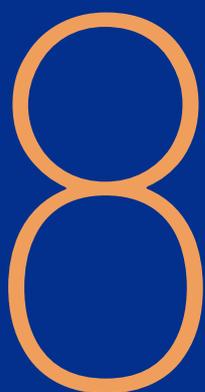
---

4. *Implementation of the Optional Protocol to the Convention against Torture and other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment in Federal and other Decentralised States*, 2011, APT. Disponible [aquí](#).



podrían asistirlos. El documento fue propuesto a raíz de diversas conversaciones mantenidas con los mecanismos de prevención de otros países. A su vez, la elaboración de la guía también fue motivada tras detectar, en el marco de las visitas de inspección, la situación de personas de distintas nacionalidades que desconocían tanto sus derechos básicos, como también a quiénes podían recurrir para solicitar ayuda legal. La guía fue aprobada por el pleno del CNPT en diciembre de 2023 y será publicada en los primeros meses de 2024.





# ESTRUCTURA Y NORMATIVA INTERNA



## 8. Estructura y normativa interna

El CNPT fue creado por la Ley N° 26.827 en 2013. Comenzó a funcionar en diciembre de 2017 cuando el Congreso de la Nación nombró a sus representantes, luego del procedimiento correspondiente en el marco de la Comisión Bicameral de la Defensoría del Pueblo. Para garantizar el cumplimiento de las misiones y funciones encomendadas por ley, resultó necesario crear una estructura administrativa y procedimientos para la adquisición de bienes, las obras y servicios, las contrataciones y designaciones de personal y todo proceso relacionado con el funcionamiento administrativo, presupuestario y financiero que provisoriamente funcionó como un programa dentro del presupuesto del Senado de la Nación, imputando los gastos al programa 43 del Servicio Administrativo Financiero (SAF) 312 de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación. En enero de 2023 el CNPT obtuvo su propio SAF 387, y de esta manera alcanzó autonomía presupuestaria.

Esta decisión fundamental implicó el cumplimiento cabal de la Ley N° 26.827, del decreto reglamentario 465/2014, que establece la necesidad de que el organismo cuente con SAF propio (art. 8 inc. t) y, sobre todo, del OPCAT, aprobado por Ley N° 25.932 y ratificado por nuestro país, instrumento que establece el deber del Estado nacional de garantizar “la independencia funcional de los mecanismos nacionales de prevención, así como la independencia de su personal” (art. 18, inc. 1).

La implementación del SAF no solo llevó al consecuente fortalecimiento institucional y al cumplimiento de la normativa nacional e internacional, sino que también obligó al CNPT a adecuar las normativas internas y a dictar el estatuto de personal, el reglamento de compras, el régimen de viáticos, entre otros, así como a establecer circuitos administrativos acordes a las características del organismo y las especificidades de los sistemas del SAF (ESIDIF, GDE y SARHA).

En los primeros años de funcionamiento, se redactaron el reglamento interno (Res. CNPT 11/2022, BO 14/06/2022) que establece las reglas de funcionamiento operativo como, por ejemplo, las funciones de las y los comisionados, los plenarios, el quórum, la toma de decisiones, y un regla-

mento de funcionamiento administrativo que le permitía realizar algunas contrataciones necesarias para funcionar (Res. 52/2021).

Ante la inminencia de la implementación del SAF, la Dirección de Asuntos Legales del CNPT inició el proceso de armado de todos los reglamentos necesarios para funcionar administrando fondos públicos, respetando toda la normativa nacional marco, que permita establecer una adecuada organización administrativa que cumpla con los objetivos de transparencia, eficacia y eficiencia en los procedimientos, principios fundamentales de la administración pública. Siempre debe tenerse en cuenta que el CNPT está facultado a realizar todo tipo de acto que sea necesario para el mejor cumplimiento de sus fines y funciones, según el art. 8 inc. u de la ley, y a nombrar a su personal y establecer todos los reglamentos necesarios a tal fin (art 8 inc. p).

Se realizaron múltiples reuniones con agentes del Ministerio de Economía, como así también de diferentes organismos con similares características que colaboraron para que dicha transición resultará de positiva, como sucedió.

En primer lugar, se elaboró y aprobó en plenario el *Estatuto de personal* (aprobado por Res. CNPT 104/2022, el 21 de diciembre de 2022) que permitió tener personal en planta permanente y transitoria por primera vez desde su puesta en funcionamiento. El estatuto entró en vigencia el 1 de enero de 2023 y fijó los conceptos por los cuales se reconocen complementos y adicionales al personal de planta, tales como antigüedad, título, capacitación y función, dando el marco legal necesario para garantizar los derechos y deberes de las y los trabajadores como así también la transparencia en el uso de los fondos asignados. A su vez se elaboró el *Reglamento para las autoridades superiores*, procedimiento para la liquidación de remuneraciones de comisionados/as y secretario/a ejecutivo/a (Res. 106/2022 del 21 de diciembre de 2022.)

En segundo lugar de importancia se dictó el *Reglamento de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios*, que recepta los lineamientos fijados en la normativa nacional teniendo en cuenta a la vez que el CNPT es un cuerpo colegiado. Fue aprobado en abril (Res. CNPT 0036/2023 del 12 de abril de 2023). En la misma fecha se aprobó el plan anual de compras para dotar al organismo de todos los bienes y servicios necesarios para su correcto funcionamiento.

En paralelo a las modificaciones de normativa interna, altas de personal y cambios organizativos ya referidos, el CNPT ha seguido desempeñando su labor en pleno cumplimiento de sus misiones y funciones legales. Una de



las funciones centrales del CNPT son las visitas de inspección a cualquier lugar de detención (art. 7 inc. b). Este amplio mandato requiere del constante traslado de autoridades y personal en comisión de servicios a las distintas provincias. Por este motivo, el CNPT dictó el *Reglamento para la Solicitud y Rendición de Viáticos* (Res. CNPT 27/2023, del 1 de marzo de 2023).

Otra cuestión de incidencia se relaciona con la obligación del organismo de solventar los gastos del Consejo Federal de Mecanismos Locales (CFML), cuerpo integrado por representantes de las provincias que han creado los mecanismos locales de prevención de la tortura. De acuerdo a la Ley N° 26.827, "la organización y ejecución de sus actividades y funciones propias será realizada a través de la Secretaría Ejecutiva del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, que deberá contar con un área dedicada al efecto" (art. 25). Esto se traduce en mayores erogaciones para el organismo, que tiene a su cargo el traslado de todos los integrantes del CFML para sus dos sesiones ordinarias y la asamblea anual previstas (arts. 23 y 40), y el soporte administrativo constante del CFML. Por esto se dictó *Reglamento para el pago de Estipendios a Mecanismos Locales y Organizaciones del Sistema Nacional de Prevención* (Res. 1/2024).

También fueron aprobados reglamentos importantes para el manejo de fondos públicos como el *Reglamento de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas* (Res. CNPT 008/2023, del 15 de febrero de 2023), de acuerdo a la Ley N° 24.156, y el *Reglamento de Contratos de Servicios y Obras Personales* (Res. CNPT 52/2023 del 17 de mayo de 2023) que regula la contratación de servicios u obras personales que se requieran.

Por otro lado, si bien desde la puesta en funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva, el CNPT contaba con la Resolución 4bis/19 donde se establecía un organigrama, en diciembre de 2023 se decidió aprobar una nueva estructura mediante Resolución 143/23 que refleja fehacientemente las áreas del organismo.

Esta tarea de dotar al CNPT de los reglamentos y manuales de procedimientos necesarios para lograr su óptimo funcionamiento como así también su óptima utilización y rendición de recursos se encuentra en permanente desarrollo. En el mismo sentido, junto con la implementación del SAF, comenzó a funcionar una Unidad de Auditoría Interna, de conformidad con la normativa que rige en la materia.

Es importante resaltar la complejidad de estos procesos ya que cada eslabón logrado a lo largo de este año conlleva gestiones que abarcan una diversidad de tareas realizadas previamente con múltiples actores invo-



lucrados. Estas gestiones evidencian el compromiso del trabajo llevado a cabo por el CNPT y ponen de manifiesto los esfuerzos realizados en pos de poner a disposición del organismo todas las herramientas necesarias para garantizar su correcto funcionamiento y cumplir solas funciones legales que le han sido conferidas.



9

PRESUPUESTO







## 9. Presupuesto

El presupuesto inicial para el ejercicio fiscal de 2023, fue inicialmente de **\$534.148.000** con una planta aprobada de setenta cargos.

Posteriormente, el 1 de junio, se llevó a cabo una modificación mediante la decisión administrativa 435/2023, que incrementó la cifra en **\$475.222.524**. Este ajuste obedeció a la solicitud de ampliación presupuestaria presentada el 3 de mayo.

Asimismo, se gestionó un aumento adicional en el presupuesto para hacer frente a la paritaria, la cual fue aprobada mediante la Res. CNPT 78/2023. Este incremento ascendió a **\$326.223.136** y se formalizó mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia 436/2023.

Finalmente, en octubre de 2023, se realizó una última solicitud de ampliación presupuestaria que fue concedida en un 41% del monto solicitado mediante la decisión administrativa 884/2023, totalizando **\$41.000.000**. De esta manera, el presupuesto anual consolidado para el ejercicio fiscal cerró en **\$1.376.593.660**. Dicho crédito se distribuyó de la siguiente manera: 78.9% en gastos en personal, 1.4% en bienes de consumo, 14.3% en servicios no personales, 3.6% en bienes de uso y 1.8% en transferencias. En el ejercicio en cuestión el **nivel de ejecución general del presupuesto alcanzó el 98.6%** (\$1.357.570.098).

Sin perjuicio del mayor detalle que se brinda en el anexo (Informe de Ejecución Presupuestaria), cabe señalar que las compras más significativas de bienes de uso que realizó el organismo atienden a muebles de oficina, equipamiento informático y licencias informáticas, elementos necesarios para el fortalecimiento de nuestras capacidades operativas.





10

DOCUMENTOS ANEXOS







## Informe de Ejecución Presupuestaria

### Ejercicio 2023

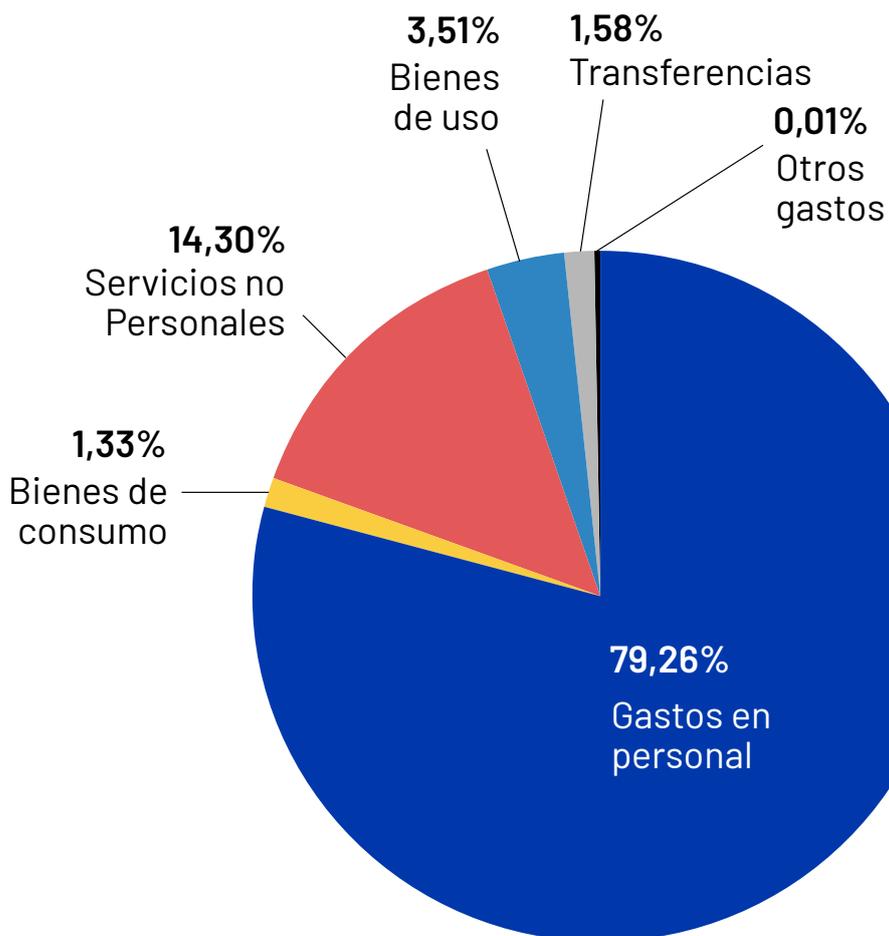
Partida Presupuestaria (Inciso / Principal)		Crédito Vigente	Presupuesto Ejecutado	
<b>1- Gastos en personal</b>	<b>1- Personal permanente</b>	1- Retribución del cargo	374.206.545	
		3- Retribuciones que no hacen al cargo	113.661.068	
		4- Sueldo anual complementario	31.994.323	
		6- Contribuciones patronales	64.490.701	
<b>2- Personal temporario</b>	<b>2- Personal temporario</b>	1- Retribuciones del cargo	189.780.851	
		2- Retribuciones que no hacen al cargo	133.179.551	
		3- Sueldo anual complementario	36.805.249	
		5- Contribuciones patronales	79.721.647	
<b>5- Asistencia social al personal</b>	<b>5- Asistencia social al personal</b>	1- Seguros de riesgo de trabajo	7.363.573	
		7- Contratos especiales	55.427.501	
<b>Total Inciso 1</b>		<b>1.086.631.009</b>	<b>1.075.985.409</b>	
<b>2- Bienes de consumo</b>	<b>1- Productos alimenticios, agropecuarios y forestales</b>	1- Alimentos para personas	1.955.000	
		4- Agroforestales	-	
	<b>2- Textiles y vestuario</b>	<b>2- Textiles y vestuario</b>	1- Hilados y telas	195.000
			2- Prendas de vestir	-
			3- Confecciones textiles	-
<b>3- Productos de papel, cartón e impresos</b>	<b>3- Productos de papel, cartón e impresos</b>	1- Papel de escritorio y cartón	2.852.000	
		3- Productos de artes gráficas	4.000.000	
		5- Libros, revistas y periódicos	1.000.000	
<b>5- Productos químicos, combustibles y lubricantes</b>	<b>5- Productos químicos, combustibles y lubricantes</b>	2- Productos farmacéuticos y medicinales	-	
		6- Combustibles y lubricantes	2.739.000	
		8- Productos de material plástico	-	
<b>7- Productos metálicos</b>	<b>7- Productos metálicos</b>	9- Otros n.e.p.	-	



<b>3- Servicios no personales</b>	<b>1- Servicios básicos</b>	1- Energía eléctrica	3.500.000	1.888.425
		2- Agua y cloacas	100.000	301.267
		3- Gas	100.000	35.664
		4- Telefonía fija y móvil	1.667.200	228.427
		6- Internet	1.900.000	1.946.482
		7- Expensas	3.500.000	4.966.483
		9- Otros n.e.p.	-	972.943
	<b>2- Alquileres y derechos</b>	1- Alquiler de edificios y locales	-	131.011
		2- Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	296.576	148.000
		6- Derechos de bienes intangibles	-	17.564
9- Otros n.e.p.		26.620	26.620	
<b>3- Mantenimiento, reparación y limpieza</b>	1- Mantenimiento y reparación de edificios y locales	1.114.800	31.888	
	3- Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	500.000	14.190	
	5- Limpieza, aseo y fumigación	-	1.452.971	
	6- Mantenimiento de sistemas informáticos	500.000	67.215	
<b>4- Servicios técnicos y profesionales</b>	2- Médicos y sanitarios	-	591.100	
	6- Informática y sistemas computarizados	-	497.068	
	9- Otros n.e.p.	86.282.300	85.154.828	
<b>5- Servicios comerciales y financieros</b>	1- Transporte	10.550.000	4.993.797	
	3- Imprenta, publicaciones y reproducciones	-	7.712	
	4- Primas y gastos de seguros	-	4.472.703	
	5- Comisiones y gastos bancarios	-	123.330	
	6- Suscripciones adicionales a Internet	16.628.000	16.829.322	
9- Otros n.e.p.	-	421.039		
<b>7- Pasajes y viáticos</b>	1- Pasajes	35.176.153	37.117.893	
	2- Viáticos	32.948.803	22.730.293	
	9- Otros n.e.p.	-	7.752.725	
	4- Multas y recargos	367.362	367.361	
<b>9- Otros servicios</b>	1- Servicios de ceremonial	500.000	142.500	
	3- Servicios de vigilancia	-	33.707	
	4- Gastos protocolares	-	458.300	
	9- Otros n.e.p.	748.207	72.000	
<b>Total Inciso 3</b>			<b>196.406.021</b>	<b>194.183.928</b>
<b>4- Bienes de uso</b>	<b>3- Maquinaria y equipo</b>	4- Equipo de comunicación y señalamiento	-	408.746
		6- Equipo para computación	28.885.000	38.007.414
		7- Equipo de oficina y muebles	5.000.000	500.733
		9- Equipos varios	8.103.235	1.392.446
	<b>8- Activos intangibles</b>	1- Programas de computación	7.328.911	7.328.911
<b>Total Inciso 4</b>			<b>49.317.146</b>	<b>47.638.250</b>

5- Transfe- rencias	1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	7- Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	13.300.000	12.553.637
	6- Transferencias a universidades nacionales	1- Transferencias a universidades nacionales para financiar gastos corrientes	11.700.000	8.949.850
Total Inciso 5			<b>25.000.000</b>	<b>21.503.487</b>
8- Otros gastos	4- Otras pérdidas	7- Otras pérdidas ajenas a la operación	153.392	135.829
Total Inciso 8			<b>153.392</b>	<b>135.829</b>
Totales			<b>1.376.593.660</b>	<b>1.357.570.098</b>

## Gráfico de Ejecución por Inciso





COMITÉ NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA

